



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO GJ-CCP-2016-652

PARA: ING. MARGOT MAIGUA, Coordinadora de Adquisiciones

ASUNTO: REMITO EL CONTRATO NRO. 0058 PROTOCOLIZADO DE LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMT PQ PROCESO SIE-EPMT PQ-052-2016 – VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO

FECHA: QUITO D.M. 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Con alcance al memorando GJ-CCP-2016-620 de 19 de agosto de 2016, adjunto remito el Contrato Nro. 0058 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMT PQ; y, toda la documentación habilitante; mismo que fue protocolizado en la Notaría 39 del Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Público; a fin de que continúe con el trámite respectivo.

Juan Rivadeneira
 AB. JUAN CARLOS RIVADENEIRA
 Gerente Jurídico

Elaborado por: Amparo Basantes	<i>[Signature]</i>
Revisado por: Juan Carlos Aguirre	

07/09/2016 12:11:47

Adriana Vivanco
 Elaboro comunicaciones correspondientes
[Signature]
 07-09-2016

QUITO ADQUISICIONES
 FECHA: 07 SEP 2016
 HORA: 9:40 REG.
 RECIBIDO Por: *[Signature]*



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario

Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:



PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO NRO. 0058, SIE-EPMTPO-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO

LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMTPO, Y EL SEÑOR VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

USD \$ 498.000,00 MAS IVA

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Quito,



Factura: 001-002-000015222



20161701039P02423



PROTOCOLIZACIÓN 20161701039P02423

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:17)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

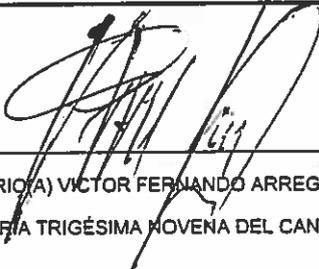
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONTRATO NRO. 0058 QUE CELEBRAN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMPQ Y EL SR. VINICIO LALAMA PROAÑO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 93

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CEVALLOS MANCHENO GALO FAUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705291886
LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001855673

OBSERVACIONES:	EL SEÑOR GALO CEVALLOS MANCHENO COMPARECE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL - SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMPQ
----------------	---


 NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

11

1

2

3

4

5

6



7



8



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



PROTOCOLIZACION No. 2016.17.01.39.P02423

**CONTRATO NRO. 0058, SIE-EPMTPQ-052-2016,
ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE
LA EPMTPQ**

QUE CELEBRAN:

**LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO – EPMTPQ, Y
EL SEÑOR VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO**

CUANTÍA: USD 498.000,00 MAS IVA

Quito, 02 de Septiembre de 2016

Di 2 copias

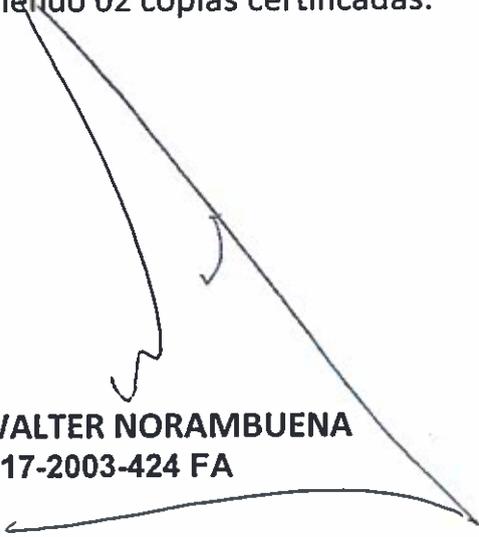
(LEGT)

10 167

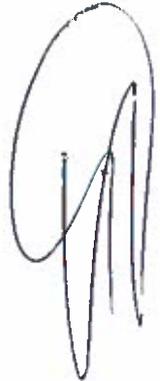
SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase protocolizar el **CONTRATO NÚMERO 0058 SIE-EPMTPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ**, que celebran la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPQ, y el señor Vinicio Alejandro Lalama Proaño.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriendo 02 copias certificadas.



DR. WALTER NORAMBUENA
MAT. 17-2003-424 FA



CONTRATO NRO. 0058

SIE-EPMPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ



COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMPQ, representada por Galo Cevallos Mancheno, en su calidad de Gerente General, Subrogante a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra, el señor Vinicio Alejandro Lalama Proaño, con RUC Nro. 1001855673001, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 A través de Certificación Presupuestaria No. 1291 de 24 de junio de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica la existencia de fondos en la partida No. 5.308.03 denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.
- 1.2 Mediante Certificación PAC No. 93 de 24 de junio del 2016, la Ing. Sofía Vinuesa, Especialista de Adquisiciones, certifica que la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ; se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC 2016.
- 1.3 Mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMPQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMPQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ, con un presupuesto referencial de USD \$ 513.180,40, valor que no incluye IVA; y, designó a la Comisión Técnica, integrada por Mario Piñeiros, Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; y, como miembros Econ. Patricio Díaz Meza, Titular del Area Requirente; e, Ing. Raquel Jacho, Profesional afín al proceso.
- 1.4 La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ, con fecha 15 de julio de 2016, publicó el proceso SIE-EPMPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ, en el portal institucional de compras públicas.
- 1.5 Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de julio de 2016, la Comisión Técnica, indica que dentro del Proceso No. SIE-EPMPQ-052-2016, se realizaron cinco preguntas, las mismas que fueron contestadas y subidas al portal institucional de compras públicas.

- 1.6 Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se presentaron DIEZ ofertas pertenecientes a: DISME CIA. LTDA. (SIE-052-2016-001), MACOI S.A. (SIE-052-2016-002), IIASA (SIE-052-2016-003), LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO (SIE-052-2016-004), BYCACE S.A. (SIE-052-2016-005), LUBRICANTES INTERNACIONALES (SIE-052-2016-006), CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE (SIE-052-2016-007), TECNILLANTA S.A. (SIE-052-2016-008), LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO (SIE-052-2016-009); y, JARVANI (SIE-052-2016-010) S.A.
- 1.7 Mediante Memorando SIE-EPMTQP-052-2016-001, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Andrés Batallas e Ing. Fernando Guerrero, como miembros de la Subcomisión de Apoyo, encargada de analizar y evaluar las ofertas presentadas.
- 1.8 Mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se solicitó convalidación de errores a dos oferentes.
- 1.9 Mediante Informe Técnico la Subcomisión de Apoyo luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas recomienda NO HABILITAR a las ofertas presentadas por: DISME CIA. LTDA., MACOI S.A., IIASA, LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO, BYCACE S.A., LUBRICANTES INTERNACIONALES, CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, y JARVANI S.A.; por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos; y, HABILITAR PARA EL PROCESO DE PUJA a las ofertas presentadas por TECNILLANTA S.A. y LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, por cuanto cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.
- 1.10 Mediante Informe de Calificación de Ofertas, de 28 de julio de 2016, la Comisión Técnica, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, resuelve: *"CALIFICAR Y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados"*.
- 1.11 A través del Informe de Resultado de Puja, de 05 de agosto de 2016, la Comisión Técnica, señala: *"De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000,00; y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNCOP, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTQP-052-2016 "ADQUISICIÓN DE*

LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro."

- 1.12 Mediante Memorando SIE-EPMTQ-052-2016-002, de 08 de agosto de 2016 Mario Piñeiros, Presidente de la Comisión Técnica en nombre de la misma **RECOMIENDA** a la máxima autoridad: "(...) *la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00.*"; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General, dispone: "*Gerencia Jurídica: Proceder conforme norma legal vigente. Ago 8/2016*".
- 1.13 Luego del proceso correspondiente, Alexandra Pérez Salazar, en su calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa AD-SIE-EPMTQ-052-2016, de 09 de agosto de 2016, resolvió adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ; al oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO; por un valor de USD. \$ 498.000,00 más IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y por ser el ganador de la puja.
- 1.14 Mediante oficio Nro. EPMTQ-GJ-CCP 1080-16 de 09 de agosto de 2016, la máxima Autoridad, notifica al oferente VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO, que se le adjudicó el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ; por un valor de USD. \$ 498.000,00 más IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y por ser el ganador de la puja.
- 1.15 Mediante Acción de Personal No. 00108-2016, de 11 de agosto de 2016, Alexandra Pérez, Gerente General de la EPMTQ; delega la subrogación de funciones del puesto de Gerente General a Galo Fausto Cevallos Mancheno, Asesor Empresarial, a partir del 15 al 19 de agosto de 2016.



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

- d) La certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) La Resolución de Adjudicación de fecha 09 de agosto de 2016.
- f) Las Garantías presentadas por el contratista; y,
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a PROVEER DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ; a entera satisfacción de la CONTRATANTE de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERTADO	CANT.	P. UNT.	P. TOTAL
Aceite hidráulico dexron III	Mercon V	4923	5.9600	29.341,08
Aceite Motor 15w/40 mineral Trole-volvo	Super HD II diésel Engine Oil	31215	14.2201	443.880,42
Aceite Transmisión 85w 140 volvo B10M	MP Gear Lube	500	19.4770	9.738,50
Grasa Multiuso	Kendal L-427 Super Blue Grease	1600	9.4000	15.040,00
				498.000,00

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 498.000,00), más IVA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

- 5.1 Se realizará el pago contra entrega de 100%. Contra entregas parciales acorde al cronograma de entregas establecido en las especificaciones técnicas que son parte habilitante del contrato, una vez elaborada y suscrita la correspondiente acta entrega recepción, el ingreso a bodega y la presentación de la factura correspondiente.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías:

6.1.1.- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionadas con el contrato, la contratista, al momento de la firma del contrato, rinde garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

6.1.2.- **Garantía Técnica.**- El contratista garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual bajo ningún justificativo, el o los lubricantes serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

El contratista deberá entregar el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado sin golpes ni fisuras, en las cantidades especificadas, deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, deberán ser elaborados o fabricados, con base mineral del grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo de entrega de los bienes contratados será de trescientos treinta (330) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- SERVICIO POSTVENTA

8.1 El contratista entregará a la contratante el servicio postventa según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que son parte integrante del presente contrato.

Cláusula Novena.- LUGAR DE RECEPCIÓN

9.1 El contratista entregará los lubricantes sin ningún costo adicional por transporte en las bodegas centrales de la EPMTQP previa inspección del Administrador del Contrato, con la suscripción del acta entrega recepción correspondiente y la emisión de la factura a satisfacción de la entidad contratante.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Las multas para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes contratados, será del dos (2) por mil del monto del valor total del contrato por cada día de retraso.



Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

El contratista ha convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 LA CONTRATANTE designa a la Ing. Jenny Haro, Técnica de Mantenimiento en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador(a) del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta.
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



- 13.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 14.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en lo Contencioso Administrativo previsto en el Código Orgánico General de Procesos.
- 14.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 15.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la contratista se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

- 16.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 16.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO:

Dirección: Calle Miguel Carrión s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado
 Teléfonos: 022665018 / 022665023
 Página Web: www.trolebus.gob.ec
 Ciudad: Quito

LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

Dirección: Av. Cristóbal de Troya Nro. 10-141 y Jorge Dávila Mesa
 Teléfonos: 0992794524
 Correo electrónico: oscar.miguelcee@gmail.com
 Ciudad: Quito

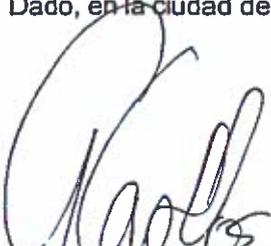
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a **18 AGO 2016**


Galo Cevallos Mancheno
CONTRATANTE


Vinicio Lalama Proaño
CONTRATISTA

Elaborado por: Amparo Basantes	
Revisado por: Juan Carlos Aguirre	
Revisado por: Juan Carlos Rivadeneira	





ACCION DE PERSONAL NÚMERO 00108 — 2016	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	QUITO CORPORACIÓN PÚBLICA
---	---	-------------------------------------

FECHA DE EMISIÓN 11 de agosto de 2016

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana 314, de 12 de julio de 2010 crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito que sucede a la Compañía Trolebus Quito S.A.



DATOS DEL SERVIDOR	
APELLIDOS Y NOMBRES	CEVALLOS MANCHENO GALO FAUSTO
N° DE CÉDULA	1705291888
RIGE DESDE	15-ago-2016
CULMINA HASTA	19-ago-2016

MOTIVO DE LA ACCIÓN DE PERSONAL	
TIPO DE ACCIÓN	ENCARGO O SUBROGACIÓN
DETALLE OTROS	

EXPLICACIÓN	
<p>En aplicación de la Resolución Administrativa EPMTPO-GG-2016-029 de fecha 11 de agosto de 2016 expedida por Gerencia General, la cual en su artículo primero dispone: Subrogar las funciones de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, al ingeniero Galo Cevallos Mancheno, Asesor Empresarial, desde el 15 al 19 de agosto de 2016. Se procede a emitir la acción de personal con la que se aplica la subrogación de funciones expedida por la Autoridad Nominadora la cual rige desde el 15 al 19 de agosto de 2016. La diferencia económica será considerada de la partida presupuestaria pertinente según lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Interno de Administración de Talento de los Funcionarios Regidos por la LOEP que establece: "ENCARGO Y SUBROGACIÓN".</p>	

7

SITUACIÓN ACTUAL	
GERENCIA	GENERAL
UBICACIÓN	GERENCIA
PARTIDA	510105.1706
GRUPO OCUPACIONAL	GERENTE
CARGO / PUESTO	ASESOR EMPRESARIAL
RMU	\$ 3.552,00

SITUACIÓN PROPUESTA	
GERENCIA	GENERAL
UBICACIÓN	GERENCIA GENERAL
PARTIDA	510105.0001
GRUPO OCUPACIONAL	GERENTE
CARGO / PUESTO	GERENTE GENERAL
RMU	\$ 4.884,00

AUTORIZACIÓN	
 ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR GERENTE GENERAL	 DRA. MARÍA INÉS HIDALGO COORDINADOR/A TALENTO HUMANO

DECLARACIÓN DEL SERVIDOR	
Declara no desempeñar otro cargo Público, y no tener impedimento legal	

COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO	NOTIFICACIÓN
REGISTRO N°: 00108 FECHA: 11 AGO. 2016 RESPONSABLE:	Se procede a notificar con la presente Acción de Personal de Personal, al servidor (a), quién consiente de su contenido firma para constancia APELLIDOS Y NOMBRES: _____ N° DE CÉDULA: _____ FECHA: _____ FIRMA: _____

SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 11 AGO 2016

ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 170529188-6
 CEVALLOS MANCHENO GALO FAUSTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 DICIEMBRE 1958
 011-1 9124 11660 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E1333I1222
 CASADO MONTERRAT CASTELLS GONZALEZ
 SUPERIOR CONSULT. EMPRESARIAL
 ALEJANDRO CEVALLOS
 MARIA MANCHENO
 CANAR 27/06/2006
 27/06/2018

REN 0137902
 Ctr

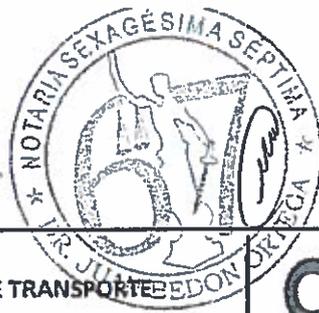


[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170529188-6-006-0262
 CEVALLOS MANCHENO GALO FAUSTO
 PICHINCHA QUITO
 QUITO
 DUPLICADO OSD
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
 3954434 15/09/2014 15:53:42

SECRETARÍA
 FIEL COPIA
 38 AGO 2016

[Large handwritten signature]



ACCION DE PERSONAL N° 0001398	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
---	--	--

CORREDOR: EPQ **Fecha:** 09/06/2015

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana 314, de 12 de julio del 2010 crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito que sucede a la Compañía Trolébus Quito S.A.

DATOS DEL SERVIDOR	
NOMBRE: ALEXANDRA PEREZ SALAZAR	CEDULA: 1703858801
RIGE DESDE: 09/06/2015	HASTA:

TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

EXPLICACIÓN:

De conformidad con el Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, EPMTPO, celebrada el 09 de junio de 2015, se procede a extender el Nombramiento de Libre Designación y Remoción a la Dra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa.

Se emite la presente acción de personal la cual tiene vigencia a partir del 09 de junio de 2015.

Situación Actual

Gerencia:
Ubicación:
Partida:
Grupo Ocupacional:
Cargo/Puesto:
Rem mensual unificada:

MAURICIO RODAS ESPINEL
 ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Situación Propuesta

GERENCIA GENERAL
 GERENCIA GENERAL
 510105.0001
 GERENTE
 GERENTE GENERAL
 4.884,00

MUÑOZ FERNÁNDEZ MAURICIO HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2

Registro:
 NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante m
 Quito 04 JUL 2015

Documento: RESOLUCIÓN DIR-EPMTPO-2015-003, ACTA DE DIRECTORIO DE 09 DE JUNIO DE 2015

Junio 9/15



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170385880-1

PEREZ SALAZAR ALEXANDRA DE LOURDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 ENERO 1964

RES. CIV. 002-1 0129 01048 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333313222

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

ALVARO PEREZ MARIA SALAZAR

QUITO 27/09/2006

27/09/2018

REN Pch 2097472



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

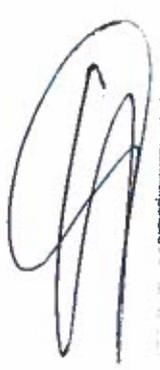
039 - 0158 1703858801

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ SALAZAR ALEXANDRA DE LOURDES

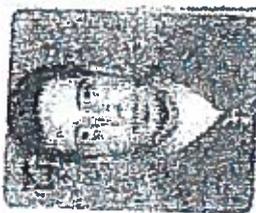
PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100185567-3
 LALANA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
 INGENIERA/CARRERA/SERVIARIO
 05 AGOSTO 1975
 002- 0287 01047 M
 INVIARUNA/ 156ARRA
 SERVICIO 1975



CUANTIA 1444444444 V233914822
 CASERO LAKINA TATIANA GUERRERO
 SUPERVISOR ING. ASCONDO
 NELSON JOAQUIN LALANA
 MARIA ELENA PROAÑO
 22/10/2021 00/10/2009
 1949197



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 037 - 0091 1001855673
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LALANA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
 IBAJURA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO 0
 IDARRA ZONA 0
 CAJATEJUN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CONDICIONES GENERALES



Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la Contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

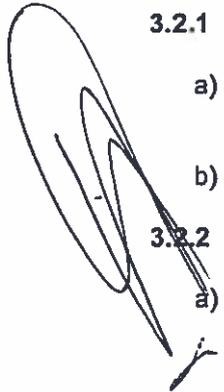
3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 **La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 **La del anticipo:**

- a) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.



- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.



Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

- 4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

- 4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 La Contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 La Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la Contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 La Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 La recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato.

8.2 la recepción definitiva declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.



Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.



9.2 Es de cuenta de la Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la Contratista entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

K

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

10



**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

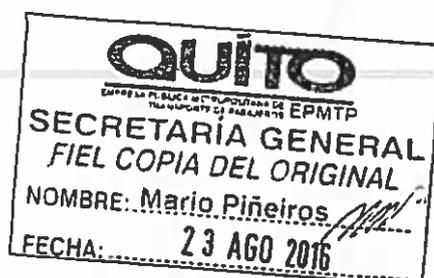
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-EPMPQ-052-2016

Objeto de Contratación: " ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ .".

QUITO , 30 de junio del 2016

A large, stylized handwritten signature in black ink.



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA. 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de Ejecución 3.6 Forma de Pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo Mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia 4.1.7 Patrimonio (<i>Personas Jurídicas</i>) 4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta. 4.1.10 Información Financiera de Referencia
SECCIÓN V	PUJA 5.1 Oferta económica inicial 5.2 Puja 5.3 Negociación única
SECCIÓN VI	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 6.1 Obligaciones del Contratista 6.2 Obligaciones de la Contratante

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTF
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SIE-EPMTQ-052-2016****I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA****SECCIÓN I****CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **513.180,40000 (Quinientos Trece Mil Ciento Ochenta dólares 40000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **330 días** , contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec); únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** . La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en **Miguel Carrón S/N y Avenida Pedro Vicente Maldonado, Referencia: Atrás de la estación "EL RECREO"**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **13:00** del día **21 de julio del 2016** , de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.
4. Si la calificación realizada por **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** o Comisión Técnica, según corresponda ha sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se dispondrá que los oferentes habilitados presenten sus ofertas económicas



00-145



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Iniciales a través del Portal Institucional del SERCOP, las mismas que deberán ser inferiores al presupuesto referencial.

Para poder participar del mecanismo electrónico en el Portal, al momento de realizarse la puja, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

- 5. En el día y hora señalados en el Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional.
- 6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
530803	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago contra entrega de 100%. Contra entregas parciales acorde al cronograma de entregas una vez elaborada la correspondiente acta entrega recepción, el ingreso a bodega, presentación de la factura correspondiente y demás documentos habilitantes

- 7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
- 8. EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

QUITO, 12 de julio del 2016


ALEXANDRA PEREZ SALAZAR
 GERENTE GENERAL

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

QUITO
 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE EPMTQ
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.



2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de 513.180,40000 (Quinientos Trece Mil Ciento Ochenta dólares 40000/100000 centavos), con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo), NO INCLUYE IVA.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
333800211	LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ	u	1	513.180,40000	513.180,40000
Total:					513.180,40000

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

Especificación Técnica									
No.	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio referencial unitario	Precio referencial subtotal	CPC 9	Servicio	CPC Relacionado	
1	LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ	1	u	513.180,40000	513.180,40000	333800211			
Items de la Especificación Técnica									
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad				
1.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEITE HIDRÁULICO	ID. INTERNO: ACE001N. CANTIDAD: 4923 Galones. SAE: Dexron III (H). APLICACIÓN:		4923	galón (US)				

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

10' 14'



Especificación Técnica

Caja de cambios Volvo B10M (Voith Diwa 864.3), Caja de cambios Mercedes Benz O500 (Voith Diwa 864.5), Dirección hidráulica Volvo B10M, Dirección hidráulica Volvo B12M, Dirección hidráulica Trolebús, Dirección Hidráulica Mercedes Benz O500, Caja de cambios Trolebús (ZF Ecomat HP500, HP600), Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas.

BASE MINERAL: Pertenece al GRUPO II, en el 100 por ciento de la formulación.

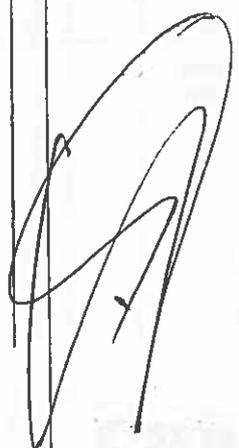
OBSERVACIÓN: El oferente debe presentar un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambio VOITH, modelo Diwa Diwa 864.3 y Voith Diwa 864.5. **ANEXO:** Hoja de datos de seguridad (MSDS) **NOTA:** En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link

QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

Especificación Técnica



		<p>oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				
<p>1.2</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEITE DE MOTOR</p>	<p>ID. INTERNO ACE003N. CANTIDAD: 31 215 Galones SAE: 15W40 API: Que cumpla la especificación CI-4 o CI-4 + (CI-4 plus) VOLVO: Que cumpla la especificación VDS-3 o superior MERCEDES BENZ: Especificación MB 228.3 APLICACIÓN: Aceite motor volvo B10M, Aceite motor Volvo B12M, Aceite motor Mercedes Benz O500, Aceite motor Trolebús, Aceite motor Alimentadores Volkswagen 17230. BASE MINERAL: Pertenecente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. TBN MIN.: 10.</p>		<p>31215</p>	<p>galón (US)</p>	



QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMT
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

Especificación Técnica

		<p>OBSERVACIÓN: En las ofertas se deberá presentar: Documento APPROVAL REQUEST vigente a junio de 2016 del fabricante del motor VOLVO que certifique el lubricante ofertado. Documento que avale el cumplimiento de la especificación MERCEDES BENZ 228,3. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS). NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				
1.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN:	<p>ID. INTERNO: ACE004N CANTIDAD 500 Galones SAE: 85W140 API: GL-5 BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el</p>		500	galón (US)	

QUITO
 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

Especificación Técnica



		<p>100por ciento de la formulación. APLICACIÓN: Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B10M, Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B12M. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS) NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>					
<p>1.4</p>	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO</p>	<p>ID INTERNO: GRA005N CANTIDAD 1600 Kilos ESPELANTE Base de Litio EP, extrema presión. CONSISTENCIA NLGI 2 BASE MINERAL Grupo II, en el 100por ciento de la formulación. APLICACIÓN: Lubricación para uso general de chasis</p>		<p>1600</p>	<p>Kg</p>		

QUITO
 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTTP
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

70-130

Especificación Técnica						
		<p>(terminales de dirección, pines bocines, suspensión engrase en general, etc) aplicación de uso automotriz en la flota de buses articulados y trolebuses de la EPMTQ</p> <p>ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS) NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				

QUITO
 GRASA SECRETARÍA GENERAL EPMTQ
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: María Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO



3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del proceso en el portal	2016/07/15	10:30
2	Fecha límite para efectuar preguntas	2016/07/18	15:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2016/07/19	15:00
4	Fecha límite recepción oferta técnica	2016/07/21	13:00
5	Fecha de apertura de oferta	2016/07/21	14:00
6	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2016/07/25	14:00
7	Fecha límite para convalidación de errores	2016/07/27	14:00
8	Fecha límite calificación técnica de participantes	2016/07/28	16:00
9	Fecha inicio de puja	2016/07/29	14:00
10	Fecha fin de puja	2016/07/29	14:30
11	Fecha estimada de adjudicación	2016/08/01	16:45

El término para la convalidación de errores será de 2 días.

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta:

El precio de la oferta se formulará a través de la herramienta del Portal Institucional del SERCOP y no será visible para la entidad contratante ni los oferentes interesados hasta cuando EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO haya habilitado al oferente para subir la oferta económica inicial.

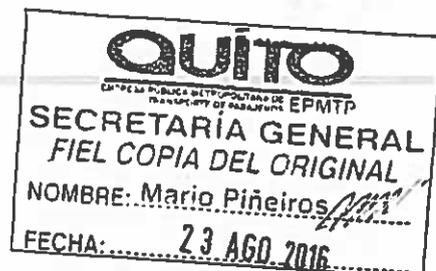
Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

(Para el caso de bienes: La entidad contratante requiere la provisión de ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante).

El precio de la oferta además deberá incluir lo siguiente:

El oferente entregará los lubricantes en las bodegas centrales de la EPMTQ, previa inspección e ingreso a bodega de repuestos, con la suscripción del acta entrega recepción. SERVICIO POST VENTA detallado en las especificaciones técnicas.

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos



necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en un sobre único en EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará En un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA</p> <p>"CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-EPMTQ-052-2016"</p> <p>SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor(a) ALEXANDRA PEREZ SALAZAR EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</p> <p>Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO o *Secretaria de la Comisión Técnica, según corresponda* recibirá las ofertas técnicas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

3.5 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de 330 días, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 6 del la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo: no se otorgará anticipo.

Valor restante del contrato: Pago contra entrega de 100%. Contra entregas parciales acorde al cronograma de entregas una vez elaborada la correspondiente acta entrega recepción, el ingreso a bodega, presentación de la factura correspondiente y demás documentos habilitantes.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS


4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos es esta metodología "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso;
 - 1.2 Datos generales del oferente;
 - 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
 - 1.4 Situación financiera del oferente;
 - 1.5 Componente de los bienes y servicios ofertados;
 - 1.6 Oferta Económica Inicial;
 - 1.7 Experiencia del oferente.
- Soporte técnico en caso de haber sido exigido)*
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto.
 - 1.9 Equipo mínimo requerido
 - 1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
 - 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

Leer las especificaciones técnicas adjuntas que forman parte del pliego.

4.1.2 Equipo mínimo:

No requerido por la entidad

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No requerido por la entidad

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El proveedor deberá presentar 3 (tres) copias certificadas, actas de entrega-recepción	Experiencia General	5	3	256.590,20000	3	1.000,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	y/o facturas, cuyo monto sumado sea mínimo del 50 por ciento del presupuesto referencial (usd 256.590,20) durante los últimos 5 (cinco) años, que avalen la experiencia en comercialización de lubricantes.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No requerido por la entidad

4.1.6 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

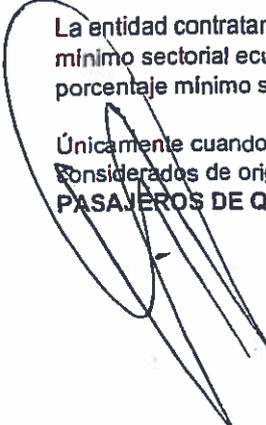
4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: 100.000,00000 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.




SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Marle Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

Umbral de VAE del Procedimiento		
Descripción	Umbral VAE	
Lote 1 33380 EPMPDQ LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPDQ		29,90%
33380021 EPMPDQ LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPDQ	29,90%	



Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimesión
1	Plazo de Entrega	El oferente deberá acogerse a realizar las entregas acorde al cronograma descrito en el punto CRONOGRAMAS DE ENTREGA de las especificaciones técnicas.
2	Garantía Técnica	El oferente deberá acogerse a lo descrito en el punto GARANTÍA TÉCNICA de los términos de referencia adjuntos.
3	SERVICIO POST VENTA	El proveedor proporcionará el servicio post-venta "Análisis del lubricante ofertado para el motor" mismo que debe cumplir con los parámetros detallados en el punto SERVICIO POST VENTA de las Especificaciones Técnicas adjuntas.

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia			
Plazo de Entrega			
Garantía Técnica			
SERVICIO POST VENTA			

* El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente.

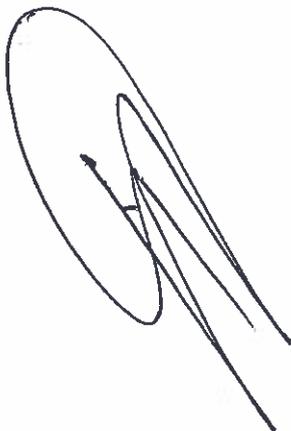
Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.

4.1.10 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia mayor o igual a 1,0. $IS=AC/PC$, IS: Índice de Solvencia, AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente. (adjuntar última declaración al SRI)
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento menor a 1,5. $IE=PT/AT$, IE: Índice de Endeudamiento, PT: Pasivo Total, AT: Activo Total (adjuntar última declaración al SRI)



QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTIP
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: María Píñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

SECCIÓN V

PUJA



5.1 Oferta económica inicial: Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del SERCOP, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja.

El oferente deberá presentar en la oferta, el formulario -Oferta Económica Inicial- con los precios unitarios inicialmente propuestos de los bienes y servicios a suministrar, cuyo valor total será subido por el oferente al portal como oferta económica inicial, en caso de resultar habilitado. Concluida la puja o negociación, en caso de que el oferente resulte adjudicado, el valor resultante de la puja o negociación deberá adecuarse a lo previsto en el cuadro del formulario indicado, con los precios unitarios que justifican el monto final adjudicado, información que se trasladará al contrato.

5.2 Puja: En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial, a cuyas ofertas se aplicarán los márgenes de preferencia conforme el siguiente detalle, según corresponda:

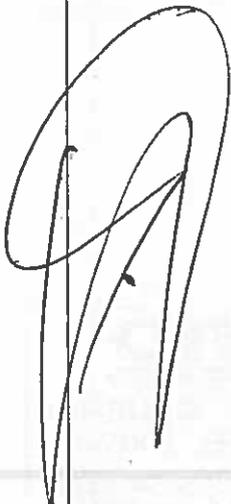
Si la Subasta se realiza entre proveedores de bienes o servicios de origen ecuatoriano se establecerán los márgenes de preferencia con relación al tamaño del proveedor, de acuerdo con el siguiente cuadro:

TIPO DE PROVEEDOR	MARGEN DE PREFERENCIA
Mediano	(Grande) 5%
MYPE	(Mediano) 5% (Grande) 10%

Estos márgenes de preferencia no son aplicables en el caso de que participen únicamente ofertas, que no se consideren de origen ecuatoriano.

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 2%.

5.3 Negociación: De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNCOP.



QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTF
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros *[Signature]*
 FECHA: 23 AGO 2016

SECCIÓN VI

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

sin datos

6.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

sin datos



quito <small>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</small>
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros <i>[Signature]</i>
FECHA: 23 AGO 2016

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	descargar
2	Contrato Condiciones Generales SIE	descargar
3	Formularios SIE	descargar
4	Pliego Condiciones Generales SIE	descargar



VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Una vez verificado en el Portal Institucional del SERCOP - Catálogo electrónico (<https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/>) y acorde a las capturas de pantalla se determina que el objeto de contratación "LUBRICANTES PARA LA FLOTA" no existe en catálogo electrónico.

Jueves 30 de Junio del 2016 12:46

[Ingresar al Sistema]

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar: 33380211

!! El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2009 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA lubricante

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NUEVO
Ver Ver al SOCE

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

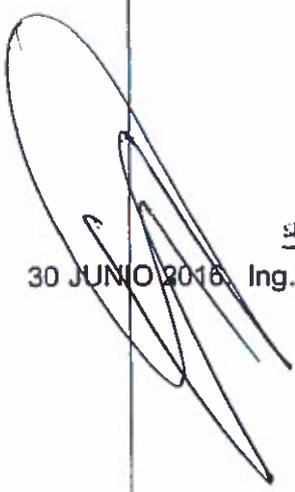
SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NUEVO
Ver Ver al SOCE

Buscar en:

LISTA DE PRODUCTOS PUBLICACIONES

ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOS A TRACCIÓN 4X4	ACEITE PARA VEHICULOS DE 2 Y 3 EJES	ACEITE PARA VEHICULOS DE 4 EJES	ACEITE PARA VEHICULOS DE TRACCION 4X4	ACEITE PARA VEHICULOS DE TRACCION 4X4
ACEITE ACABE PARA MAQUINARIA DE TRACCION 4X4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOS A TRACCION 4X4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOS A TRACCION 4X4		



30 JUNIO 2016. Ing. Steif Kristensen.

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN EPMP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

MEMORANDO GAF-2016-01184

PARA: ING. MARGOT MAIGUA, Coordinadora de Adquisiciones

ASUNTO: INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP.

FECHA: QUITO D.M., 29 DE JUNIO DE 2016

Anexo, encontrará sumilla inserta en el Memorando GT-2016-00580, mediante la cual la doctora Alexandra Pérez Salazar, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQP, autoriza el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP, a fin, de que inicie el trámite respectivo.

Solicito que realice la respectiva verificación en el portal de compras públicas para determinar; la existencia o no, de los ítems objeto del presente proceso de contratación en el Catálogo Electrónico (incluir impresión del reporte del portal).

Finalmente, solicito que se tomen en cuenta las observaciones y comentarios planteados por la Gerencia General, tanto en la sumilla inserta como en los documentos adjuntos.

[Handwritten signature of Susana Carrera Pabón]
 ING. SUSANA CARRERA PABÓN
 Gerente Administrativa Financiera

Anexo: MEMORANDO GT-2016-00580 (EXPEDIENTE ORIGINAL DEL REQUERIMIENTO DEL PROCESO)

Elaborado Por: Salomé Rodríguez

QUITO
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQP
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

Stoif Kindness
continúa a través
de...
 30-06-2016

[Administrative stamps and handwritten notes]
 15:45
 galarza

400 127



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO GT-2016-00580

PARA: DRA. ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR, Gerente General
ASUNTO: AUTORIZACIÓN INICIO PROCESO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ
FECHA: QUITO D.M., 27 DE JUNIO DE 2016

Adjunto encontrará el expediente completo, mediante Memorando CADQ-2016-0755, a fin de que se digna autorizar el inicio del proceso ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ, por el valor de \$513.180,40 + IVA.

Agradeceré de usted, designar los Miembros de la Comisión Técnica que conformará este proceso.

[Handwritten signature]
ECON. PATRICIO DÍAZ MEZA
Gerente Técnico, Encargado

Anexo: Expediente Completo (original)
Certificación PAC No 93 (original)
Certificación Presupuestaria No. 1291 (original)

yAF
Proceder conforme norma legal vigente. Comisión Técnica
- H. Piñeros: Del. M. A.
- P. Díaz: Area Requiere.
- R. Jasso: Post. ofi.
Junio 28/2016

Elaborado por: Paola Cárdenas *[Handwritten initials]*

QUITO EPMP
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 29 JUN 2016
HORA: 11:16 REG: 10
RECIBIDO Por: Salome Rodriguez

QUITO EPMP
GERENCIA GENERAL
FECHA: 27 JUN 2016
HORA: 15:16 REG: 1448
RECIBIDO Por: SUSANA ARTIEDA

QUITO EPMP
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO



MEMORANDO-CADQ-2016-0755

PARA: ECON. PATRICIO DÍAZ MEZA, Gerente Técnico, Encargado.

ASUNTO: Certificación PAC proceso "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ".

FECHA: QUITO D.M., 24 DE JUNIO DE 2016.

Con la finalidad de continuar con el proceso "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ", adjunto Certificación PAC para que sea solicitado el inicio del proceso en el caso de contar con toda la documentación habilitante.

Atentamente,


ING. MARGOT MAIGUA
Coordinación de Adquisiciones
Adjunto documentos de soporte.

Elaborado por: Sofía Vinuesa

 **GERENCIA TÉCNICA**
FECHA: 24 JUN 2016
HORA: 15:50 REG: _____
REGISTRO Por: Patlab.

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

90- 125



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CERTIFICACIÓN PAC No. 93

Quito, 24 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 en el segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez que se ha realizado la respectiva reforma de conformidad a la Resolución No. EPMTPO-RPAC-013-2016 de 09 de mayo de 2016, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación – PAC 2016 que corresponde a la empresa, de conformidad a su requerimiento detallado a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	V. Total	Período
530803	333800211	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO	1	Unidad	\$513.180,40	\$513.180,40	C2

Cabe mencionar que en el PAC reformado mediante Resolución No. EPMTPO-RPAC-013-2016 de 09 de mayo de 2016, el presupuesto referencial para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO" fue de \$ 560.854,84; por lo tanto de conformidad a requerimiento se emite certificación PAC por un valor de \$513.180,40; quedando un monto de \$ \$ 47.674,44 en la partida presupuestaria No. 530803, que el área técnica puede disponer mediante reforma de dicho monto.

Atentamente,

Sofia Vinueza A.
Especialista de Adquisiciones.

quito
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOMBRE: Mario Piñeiros

FECHA: 23 AGO 2016

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos , provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".



Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a

[Handwritten signature]

ESPAÑOL
EN BREVES

través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.



El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 **La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 **La del anticipo:**

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

auto
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31 AGO 2016

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

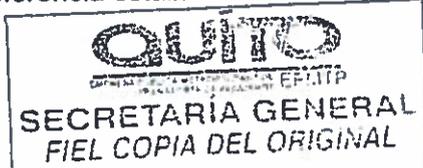
A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el



31 AGO 2016

pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.



Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea



31 AGO 2016

2009100
necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.



A 31 AGO 2016

8



SUBASTA INVERSA BIENES O SERVICIOS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: SIE-EPMTPQ-052-2016"

SOBRE ÚNICO

Señor
ALEXANDRA PEREZ SALAZAR
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Presente.-

PRESENTADA POR: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
RUC: 1001855673001

QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE SUBASTA INVERSA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Código de Procedimiento: **SIE-EPMPQ-052-2016**

Objeto de Contratación: **" ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ ."**

Oferente: **LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**

QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: **Mario Piñeiros**
FECHA: **23 ABR 2016**

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)



ÍNDICE

III. FORMULARIOS DE SUBASTA INVERSA BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN I

FORMULARIO DE LA OFERTA

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S)
MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.
- 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA
- 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS
- 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO
- 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- 1.10 UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA
- 1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO
- 1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

SECCIÓN II

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

QUITO
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE PASAJEROS EFMTSP
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 ABR 2014

SECCIÓN I: FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** para **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por sus propios derechos declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Maria Piñeros
 FECHA: 28 JUN 2015



ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración y supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

[Handwritten signature]

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE METROPOLITANO
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN EFMTPE
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23/10/2016

[Handwritten initials]

**ESPACIO
EN BLANCO**

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
- b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.



1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
Origen:	Nacional
R.U.C.:	1001855673001
Naturaléza:	Persona Natural

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Imbabura
Cantón:	Antonio Ante
Calle principal:	AV CRISTOBAL DE TROYA
Número:	10-141
Calle secundaria:	JORGE DAVILA MESA
Código Postal:	593
Teléfono:	0992794524
Correo electrónico:	oscar.miguelcee@gmail.com

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE EFMTM
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros *Miguel*
 FECHA: 23/03/2018

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ____ (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ____ (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

QUITO
COMUNIDAD Y SERVICIO METROPOLITANOS DEL EFMTD
TEL: 02 222 4111
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Marlo Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2015

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:



TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,03	DECLARACION SRI 2015,
Índice de Endeudamiento	1,50	1,42	DECLARACION SRI 2015,

[Handwritten signature]

QUITO
CURUL PÚBLICO DE TRIBUTACIÓN DEL TRIBUTANTE DE VALORES EP/MTF
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23/02/17

[Handwritten signature]
 Aai

1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	333800211	LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ	u	1	513.180,35000	513.180,35000
					TOTAL(\$)	513.180,35000

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (Quinientos Trece Mil Ciento Ochenta dólares 35000/10000 centavos, más IVA)

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA METROPOLITANA DE QUITO
TRANSPORTE Y PASAJEROS EPMPQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros *[Signature]*
FECHA: 23/03/2016

1.6. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

Descripción del Bien: LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTIP						Especificación Técnica Requerida	Especificación Técnica Ofertada
No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad		
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO	ID. INTERNO: ACE001N. CANTIDAD: 4 923 Galones. SAE: Dexron III (H). APLICACIÓN: Caja de cambios Volvo B10M (Voith Diwa 864.3), Caja de cambios Mercedes Benz O500 (Voith Diwa 864.5), Dirección hidráulica Volvo B10M, Dirección hidráulica Volvo B12M, Dirección hidráulica Trolebús, Dirección Hidráulica Mercedes Benz O500, Caja de cambios Trolebús (ZF Ecomat HP500, HP600), Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas. BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. OBSERVACIÓN: El oferente debe presentar un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambio VOITH, modelo Diwa Diwa 864.3 y Voith Diwa 864.5. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS) NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección		4923	galón (US)	ID. INTERNO: ACE001N. CANTIDAD: 4 923 GALONES. SAE: VersaTrans ATF MERCON V DEXRON III (H). APLICACIÓN: CAJA DE CAMBIOS VOLVO B10M (VOITH DIWA 864.3), CAJA DE CAMBIOS MERCEDES BENZ O500 (VOITH DIWA 864.5), DIRECCIÓN HIDRÁULICA VOLVO B10M, DIRECCIÓN HIDRÁULICA VOLVO B12M, DIRECCIÓN HIDRÁULICA TROLEBÚS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA MERCEDES BENZ O500, CAJA DE CAMBIOS TROLEBÚS (ZF ECOMAT HP500, HP600), SISTEMAS HIDRÁULICOS AUXILIARES DE TODAS LAS FLOTAS. BASE MINERAL: PERTENECIENTE AL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN. OBSERVACIÓN: IBALLANTA PRESENTA UN CERTIFICADO O DOCUMENTOS QUE AVALEN QUE EL ACEITE OFERTADO PUEDE SER UTILIZADO EN LAS CAJAS DE CAMBIO VOITH, MODELO DIWA DIWA 864.3 Y VOITH DIWA 864.5. ANEXO:	



[Handwritten signature]

QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2015

[Handwritten signature]
 P.3

No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO" de las especificaciones técnicas adjuntas.				SE ADJUNTA LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS) NOTA: EN LA OFERTA SE DEBERÁN INCLUIR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS POR LO QUE SE DETALLA EN LA HOJA DE ESPECIFICACIONES. ADJUNTAS POR IBALLANTA
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR	ID. INTERNO ACE003N. CANTIDAD: 31 215 Galones SAE: 15W40 API: Que cumpla la especificación CI-4 o CI-4 + (CI-4 plus) VOLVO: Que cumpla la especificación VDS-3 o superior MERCEDES BENZ: Especificación MB 228.3 APLICACIÓN: Aceite motor volvo B10M, Aceite motor Volvo B12M, Aceite motor Mercedes Benz O500, Aceite motor Trolebús, Aceite motor Alimentadores Volkswagen 17230. BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. TBN MIN.: 10. OBSERVACIÓN: En las ofertas se deberá presentar: Documento APPROVAL REQUEST vigente a		31215	galón (US)	ID INTERNO ACE003N. CANTIDAD 31 215 GALONES SAE 15W40 API QUE CUMPLA LA ESPECIFICACIÓN CI-4 - ci4 mas (CI-4 PLUS) VOLVO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN VDS-3 MERCEDES BENZ ESPECIFICACIÓN MB 228.3 APLICACIÓN ACEITE MOTOR VOLVO B10M, ACEITE MOTOR VOLVO B12M, ACEITE MOTOR MERCEDES BENZ O500, ACEITE MOTOR TROLEBÚS, ACEITE MOTOR ALIMENTADORES VOLKSWAGEN 17230. BASE MINERAL PERTENECIENTE AL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN TBN 11 OBSERVACIÓN SE PRESENTA DOCUMENTO APPROVAL REQUEST VIGENTE A JUNIO DE 2016 DEL FABRICANTE DEL

QUITO
OFICINA PÚBLICA DE TRANSPORTES EFMTF
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 JUN 2015

No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	Descripción
		<p>junio de 2016 del fabricante del motor VOLVO que certifique el lubricante ofertado. Documento que avale el cumplimiento de la especificación MERCEDES BENZ 228,3. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS). NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				<p>MOTOR VOLVO QUE CERTIFIQUE EL LUBRICANTE OFERTADO. DOCUMENTO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN MERCEDES BENZ 228,3. ANEXO: HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS). NOTA: EN LA OFERTA SE INCLUYE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS. FICHAS TÉCNICAS ADJUNTAS.</p>
3	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN:</p>	<p>ID. INTERNO: ACE004N CANTIDAD 500 Galones SAE: 85W140 API: GL-5 BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. APLICACIÓN: Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B10M, Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B12M. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS) NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y</p>		500	galón (US)	<p>ID. INTERNO: ACE004N CANTIDAD 500 GALONÉS SAE: 85W140 API: GL-5 BASE MINERAL: PERTENECIENTE AL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN. APLICACIÓN: ACEITE DE DIFERENCIAL Y CUBO REDUCTOR VOLVO B10M, ACEITE DE DIFERENCIAL Y CUBO REDUCTOR VOLVO B12M. ANEXO: HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS) NOTA: EN LA OFERTA SE INCLUYE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y</p>



QUITO
GOBIERNO PÚBLICO INSTITUCIONAL DE EPMTF
SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 29 AGO 2015

[Handwritten signature]

No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN" de las especificaciones técnicas adjuntas.				FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS. FICHAS TECNICAS ADJUNTAS.
4	ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO	<p>ID INTERNO: GRA005N CANTIDAD 1600 Kilos ESPELANTE Base de Litio EP, extrema presión. CONSISTENCIA NLGI 2 BASE MINERAL Grupo II, en el 100por ciento de la formulación. APLICACIÓN: Lubricación para uso general de chasis (terminales de dirección, pines bocines, suspensión engrase en general, etc) aplicación de uso automotriz en la flota de buses articulados y trolebuses de la EPMTPO ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS) NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>		1600	Kg	<p>ID INTERNO: GRA005N CANTIDAD 1600 KILOS ESPELANTE BASE DE LITIO EP, EXTREMA PRESIÓN. CONSISTENCIA NLGI 2 BASE MINERAL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN. APLICACIÓN: LUBRICACIÓN PARA USO GENERAL DE CHASIS (TERMINALES DE DIRECCIÓN, PINES BOCINES, SUSPENSIÓN ENGRASE EN GENERAL, ETC) APLICACIÓN DE USO AUTOMOTRIZ EN LA FLOTA DE BUSES ARTICULADOS Y TROLEBUSÉS DE LA EPMTPO ANEXO: HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS) NOTA: EN LA OFERTA SE INCLUYE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS. FICHAS TECNICAS ADJUNTAS.</p>

QUITO
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2015

1.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepción
1	GENERAL	COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CA	CARTIFICADO COMO PROVEEDOR DE LUBRICANTES	80.400,00000	2015/06/15
2	GENERAL	FEDERACION NACIONAL DE TTRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL ECUADOR	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA TODA LA FEDERACION	93.263,83000	2015/12/14
3	GENERAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTE VINGALA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA COMPANIA	87.382,93000	2015/10/01
4	ESPECÍFICA	COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CA	CERTIFICADO COMO PROVEEDOR DE LUBRICANTES	80.400,00000	2015/06/15
5	ESPECÍFICA	FEDERACION NACIONAL DE TTRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL ECUADOR	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA TODA LA FEDERACION	93.263,83000	2015/12/14
6	ESPECÍFICA	COOPERATIVA DE TRANSPORTE VINGALA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA COMPANIA	87.382,93000	2015/10/01



261046,76



1.8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Función	Cantidad	Experiencia Requerida
1	NO REQUERIDO	0	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 4.1.3 DE LOS PLIEGOS

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS MULTISERVICIOS EPMTSP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros *[Signature]*
FECHA: 29 JUN 2018

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

1.9. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Nº	Equipo	Cantidad	Características
1	NO REQUERIDO	0	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 4,1,2 DE LOS PLIEGOS



QUITO
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 ABR 2015

1.10. DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

**OFERENTE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
SIE-EPMTPQ-052-2016**

DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

Señor

**ALEXANDRA PEREZ SALAZAR
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía **LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el SERCOP lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el módulo facilitador USHAY, ingresará los siguientes datos:

1.11. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
	X

Valor en USD\$

QUITO
CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 MAR 2016

[Handwritten signature]

- (a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹
 (b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0,00000
359.226,24000



El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

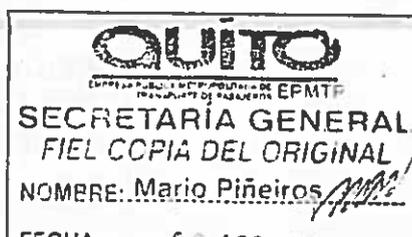
Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

¹El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la



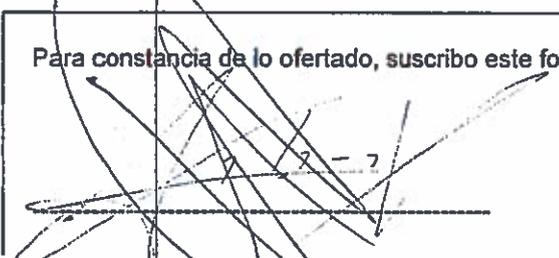
101

mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :

No.	Parametro	Dimension	Su valor
1	Plazo de Entrega	El oferente deberá acogerse a realizar las entregas acorde al cronograma descrito en el punto CRONOGRAMAS DE ENTREGA de las especificaciones técnicas.	IBALLANTA COMO SU REPRESENTANTE LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, ME ACOJO A REALIZAR LAS ENTREGAS ACORDE AL CRONOGRAMA DESCRITO EN EL PUNTO CRONOGRAMAS DE ENTREGA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y SEGUN DETALLE ADJUNTO
2	Garantía Técnica	El oferente deberá acogerse a lo descrito en el punto GARANTÍA TÉCNICA de los términos de referencia adjuntos.	IBALLANTA COMO SU REPRESENTANTE LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, PRESENTA UNA GARANTIA TECNICA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PUNTO GARANTIA TECNICA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LO CUAL SE ADJUNTA
3	SERVICIO POST VENTA	El proveedor proporcionará el servicio post-venta "Análisis del lubricante ofertado para el motor" mismo que debe cumplir con los parámetros detallados en el punto SERVICIO POST VENTA de las Especificaciones Técnicas adjuntas.	IBALLANTA COMO SU REPRESENTANTE LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, ME COMPROMETO A REALIZAR EL SERVICIO POST VENTA, ANALISIS DEL LUBRICANTE OFERTADO PARA EL MOTOR EL MISMO QUE DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DETALLADOS EN EL PUNTO SERVICIO POST VENTA D

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



quito
ORGANISMO PÚBLICO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23/03/2015



LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
1001855673001



ANTONIO ANTE, 21 de julio del 2016

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeirós
FECHA: 20 JULIO 2016

120 099

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

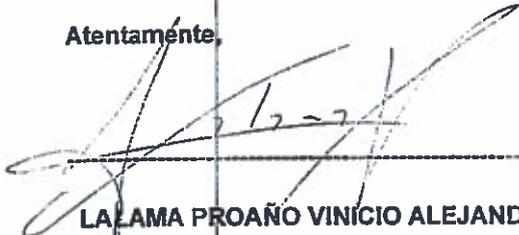
Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,



LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
1001855673001



QUITO
EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO METROPOLITANO DE QUITO EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 12.12.2015





Índice de anexos		
No.	Descripción	Nombre del archivo
1	RUC IBALLANTA	RUC IBALLANTA.pdf
2	CEDULA CIUDADANIA	CEDULAS Y PVOTACION.pdf
3	DECLARACION SRI 2015	Formulario 101 Declaracion imp renta.pdf
4	ACEITE 15W40 FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD	ACEITE 15W40 DIESEL ENGINE OIL.pdf
5	ACEITE 85W140 FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD	ACEITE 85W140 MP GEAR LUBE.pdf
6	GRASA FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD	GRASA L427 BLU GREASE.pdf
7	CERTIFICADOS Y PRUEBAS DEL LUBRICANTE	CERTIFICADO Y PRUEBAS QUE CUMPLE EL LUBRICANTE.pdf
8	CERTIFICADO BASE II	CERTIFICADO BASE II.pdf
9	ACEITE HIDRAULICO VERSATRANS	Versatrans ATF ACEITE HIDRAULICO.PDF
10	EXPERIENCIA FENATEI	CERTIFICADO FENATEI.pdf
11	CERTIFICADO COOP PICHINCHA	CERTIFICADO COOP PICHINCHA.pdf
12	CERTIFICADO VINGALA	CERTIFICADO VINGALA.pdf
13	CARTA COMROMISO	CARTA COMROMISO IBALLANTA.pdf
14	GARANTIA TECNICA	GARANTIA TECNICA IBALLANTA.pdf
15	HOJA DE SEGURIDAD ACEITE HIDRAULICO	MSDS Versatrans ATF HOJA DE SEGURIDAD.pdf

QUITO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA EPMP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 5/3/2015



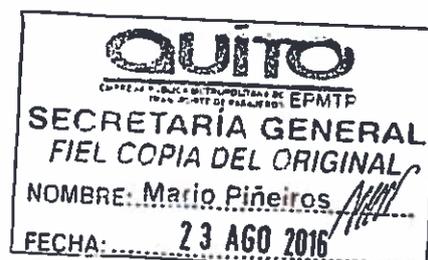
Señora
Alexandra Perez Salazar
GERENTE GENERAL
Presente,

Yo Vinicio Alejandro Lalama Proaño con su nombre comercial IBALLANTA me comprometo a realizar la DISTRIBUCIÓN DEL LUBRICANTE PARA LAS FLOTAS DE BUSES ARTICULADOS Y TROLEBUSES de acuerdo a la siguiente tabla según lo solicitado en los pliegos, la EPMT PQ podrá modificar conforme a su necesidad el cronograma de entregas.

DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO	TROLE	ECOVIA	CSO	MB 0500	TOTAL ACEITE
ACEITE HIDRÁULICO DEXRON III	ACE001N	2350	1253	450	870	4923 Gal.
ACEITE MOTOR 15W/40 MINERAL TROLE-VOLVO	ACE003N	4200	2815	18700	5500	31215 Gal.
ACEITE TRANSMISION 85W 140 VOLVO B10M	ACE004N	0	500	0	0	500 Gal.
GRASA MULTIUSO	GRA005N	400	400	400	400	1600 Kg.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACIETE HIDRÁULICO

ID. INTERNO: ACE001N
CANTIDAD: 4.923 Galones
SAE: VersaTrans ATF (MERCON V) superior DEXRON III (H)
APLICACION: Caja de cambios Volvo B10M (Voith, modelo Diwa 864-3)
 Caja de cambios Mercedes Benz 0500 (Voith, modelo Divwa 864-5)
 Dirección hidráulica Volvo B10M
 Dirección hidráulica Volvo B12M
 Dirección hidráulica Trolebus
 Dirección hidráulica Mercedes Benz 0500
 Caja de cambios Trolebus (ZF Ecomat HP500 HP600)
 Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas
BASE: Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación
OBSERVACIÓN: IBALLANTA presenta un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambios Voith, modelo Diwa 864.3 y Voith modelos 864.5
ANEXO: Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACIETE DE MOTOR

ID. INTERNO: ACE003N
CANTIDAD: 31 215 Galones
SAE: 15W40
API: Especificación CI 4 (CI 4 Plus)
VOLVO: VDS -3
MERCEDES BENZ: MB 228.3 for "76 GUARDOL QLT"

APLICACION: Aceite motor volvo B10M
Aceite motor volvo B12M
Aceite de motor Mercedes Benz O500
Aceite de motor Trolebus
Aceite de motor Alimentadores Wolkswaguen 17230

BASE MINERAL: Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación
TBN MIN: 11

OBSERVACIÓN: Se presenta la siguiente documentación.
- Documento de APROVAL REQUEST vigente a junio del 2016 del fabricante del motor VOLVO del lubricante ofertado.
- Documento que avale el cumplimiento de la especificación mercedes Benz 228.3

ANEXO: Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACIETE DE TRANSMISIÓN:

ID. INTERNO: ACE004N
CANTIDAD: 500 Galones
SAE: 85W140
API: GL-5
BASE MINERAL: Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación
APLICACION: Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B10M
Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B12M

OBSERVACIÓN:
ANEXO: Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRASA MULTIUSO:

ID. INTERNO: GRA005N
CANTIDAD: 1600 Kilos
ESPEANTE: Base de Complejo de Litio EP, extrema presión
CONSISTENCIA: NLGI 2
BASE MINERAL: Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación
APLICACIÓN: Lubricación para uso general de chasis (terminales de dirección, pines y bocines, suspensión, engrase en general, etc.) Aplicación de uso Automotriz en los buses articulados y trolebuses de la EPMPQP

OBSERVACIÓN:
ANEXO: Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL CCPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros

inc 0954



NOTA: SE adjunta en las fichas técnicas la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados, se detalla a continuación

- Aceite hidráulico: <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.
- Aceite de motor: <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.
- Aceite de transmisión: <http://w3apps.phillips66.com/NetMSDS>.
- Grasa multipropósito: www.kendallmotoroil.com

Plazo: Los lubricantes serán entregados en un plazo máximo de 330 días, a partir de la suscripción del contrato, con entregas parciales de acuerdo a los CRONOGRAMAS DE ENTREGA

Atentamente,

Vinicio Alejandro Lalama Proaño
CI. 100185567-3
IBALLANTA

QUITO
GOBIERNO MUNICIPAL METROPOLITANO DE QUITO - EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros *MP*
 FECHA: 23 AGO 2016



Señora
Alexandra Perez Salazar
GERENTE GENERAL
Presente,

CARTA COMPROMISO

En mi calidad de representante legal de la compañía IBALLANTA, Yo Vinicio Alejandro Lalama Proaño. Me permito remitir a ustedes los siguientes parámetros en los que nos comprometemos a realizar;

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN (DESDE CUANDO HASTA CUANDO)</p>	<p>Los lubricantes serán entregados en un plazo máximo de 330 días, a partir de la suscripción del contrato, con entregas parciales de acuerdo a los "CRONOGRAMAS DE ENTREGA".</p>
<p>MULTAS</p>	<p>IBALLANTA en caso de incumplimiento en la entrega de los lubricantes solicitados dentro de los plazos estipulados, se acoge la multa al proveedor una multa del dos (2) por mil del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega de la adquisición realizada.</p>
<p>PLAZO ENTREGA DE</p>	<p>Los lubricantes serán entregados en un plazo máximo de 330 días, a partir de la suscripción del contrato, con entregas parciales de acuerdo a los "CRONOGRAMAS DE ENTREGA".</p>
<p>GARANTÍA TÉCNICA - TÉRMINOS DE ÉSTA, SI APLICA:</p>	<p>IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual, bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.</p> <p>IBALLANTA entregará el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.</p>

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

Handwritten signature



	<p>Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.</p>
<p>SERVICIO POSVENTA</p>	<p>IBALLANTA proporcionará el Servicio de Análisis de Lubricante ofertado para el motor, de la flota de articulados y buses de la EPMTQ los mismos que tendrán los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de desgaste, contaminantes y aditivos (análisis ferrográfico) <ol style="list-style-type: none"> a. Análisis de desgaste de 12 metales mínimo: Cobre, hierro, cromo, plomo, aluminio, silicio, sodio, molibdeno, potasio, estaño, níquel y vanadio para evaluar desgastes. b. Aditivos del aceite: zinc, magnesio, calcio y fosforo para evaluar los aditivos que se mantienen en el aceite. 2. Análisis de otros contaminantes en el sistema. <ol style="list-style-type: none"> a. Al menos HOLLIN, SULFATACION Y OXIDACION 3 Análisis de viscosidad <ol style="list-style-type: none"> b. Análisis de viscosidad cinemática (c5t @ 100°C), esto es muy importante para evaluar la viscosidad del aceite, ya que la alta o baja viscosidad en el sistema puede causar serios problemas. 4 Evaluación de presencia de agua, combustible y refrigerante 5 TBN para analizar el índice del aceite, (solo para aceites de motor) 6 Características generales <ol style="list-style-type: none"> a. Cantidad de muestras 100 b. El proveedor deberá entregar los envases y etiquetas c. Los resultados deberán ser entregados en un tiempo máximo de 15 días a partir de la toma de la muestra, previa notificación del administrador del contrato
<p>FORMA DE PAGO SUGERIDA</p>	<p>IBALLANTA se acoge a la forma de pago para el presente proceso, será, contra entregas parciales una vez elaborada la correspondiente acta de entrega recepción, el ingreso a bodega, presentación de la factura correspondiente y demás documentos habilitantes.</p>

QUITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]
 P.M.



LUGAR DE ENTREGA

IBALLANTA entregará los lubricantes en las bodegas centrales de la EPMT PQ, previa inspección e ingreso a bodega de repuestos, con la suscripción del acta entrega recepción.

EXPERIENCIA

IBALLANTA deberá presentar 3 (tres) copias de certificados, actas de entrega recepción y/o facturas cuyo monto sumado sea el mínimo del 50 por ciento del presupuesto referencial (usd 256.590,20) durante los últimos 5 (cinco) años, que avalen la experiencia en la comercialización de lubricantes.

IBALLANTA presenta 3 (tres) certificados de la experiencia con la comercialización de lubricantes por el monto de (usd 261.046,76) durante el año 2015.

• CIA PICHINCHA	USD 80.400,00
• FENETEI CIA	USD 93.263,83
• CIA VINGALA	USD 87 382,93
TOTAL	USD 261.046,76

NOTA: SE ADJUNTA CERTIFICADOS EN LA OFERTA FISIGA Y USHAY

OTRAS OBLIGACIONES

SE adjunta en las fichas técnicas la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados, se detalla a continuación

- Aceite hidráulico: <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>
- Aceite de motor: <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>
- Aceite de transmisión: <http://lubricants.conocophillips.com>
- Grasa multipropósito: www.kendallmotoroil.com

IBALLANTA entregará los aceites lubricantes de acuerdo a los siguientes cronogramas de entrega:

IBALLANTA se acoge a que la EPMT PQ podrá conforme a su necesidad, modificar los cronogramas de entrega de lubricantes.

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
23 ABR 2015

IBALLANTA se compromete a mantener en sus bodegas, stock de lubricantes que a pedido de la empresa le serán entregadas, mediante

000 091



		la definición de un mecanismo de entrega recepción, definido por el Administrador del Contrato.
VIGENCIA OFERTA:	DE	Hasta la fecha de suscripción del Contrato.

CRONOGRAMAS DE ENTREGA

IBALLANTA entregará los aceites lubricantes de acuerdo a los siguientes cronogramas de entrega:

CRONOGRAMA CSO							
Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	200	0	250	450
2	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

CRONOGRAMA ECOVÍA							
Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	385	385	483	1253
2	Aceite Diferencial 85W140	ACE004N	Gal.	110	110	280	500
3	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

QUITO
DIRECCIÓN GENERAL METROPOLITANA DE EPMT
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016



CRONOGRAMA FLOTA MB 0500

Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	330	330	210	870
2	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

CRONOGRAMA TROLEBUS

Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	350	1000	1000	2350
2	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

CRONOGRAMA ENTREGA DE ACEITE MOTOR- ACE003N-ACEITE 15W40

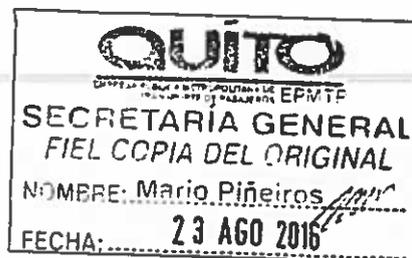
Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 30 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 60 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 120 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 150 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 180 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 210 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 240 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 270 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 300 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 330 días a partir de la suscripción del contrato
1540	1540	1540	1540	1540	1540	1540	1540	1595	1595	1595	1595
220	220	220	220	220	220	220	220	220	275	275	285
495	495	495	495	495	495	495	495	385	385	385	385
330	330	330	330	330	330	330	330	385	385	385	405

IBALLANTA se acoge a que la EPMTQ podrá conforme a su necesidad, modificar los cronogramas de entrega de lubricantes.

IBALLANTA se compromete a mantener en sus bodegas, stock de lubricantes que a pedido de la empresa le serán entregadas, mediante la definición de un mecanismo de entrega recepción, definido por el Administrador del Contrato.

Atentamente,

Vinicio Alejandro Lalama Proaño
 CI. 100185567-3
 IBALLANTA





GARANTÍA TÉCNICA

Ibarra, 20 de julio del 2016

Señora
Alexandra Perez Salazar
GERENTE GENERAL
Presente,

Yo, Vinicio Alejandro Lalama Proaño representante de IBALLANTA, presento la siguiente garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos, para la Adquisición de lubricantes para la flota de la EPMTD.

IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual, bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

IBALLANTA entregará el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Vinicio Alejandro Lalama Proaño
C.I. 100185567-3
IBALLANTA

QUITO
EMPRESA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE EPMTD
PRESELECCIONADO POR EL PARLAMENTO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten mark]
D.1



FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD

QUITO
CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD DE PASAJEROS
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO. 2016

087



ACLARACIÓN

Señora
Alexandra Perez Salazar
GERENTE GENERAL
Presente,

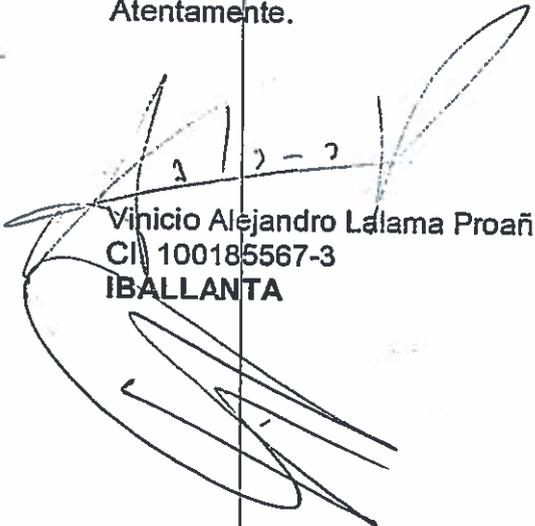
Por medio de la presente me permito remitir a usted, dando la siguiente nota o aclaración sobre el producto ofertado en el ACEITE HIDRÁULICO.

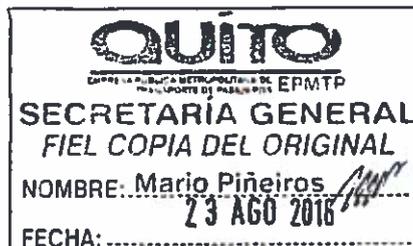
Siendo lo solicitado un aceite hidráulico DEXRON III, me permito indicar que nuestra empresa distribuye lubricantes de alta calidad siendo superior al solicitado y se presenta un aceite MERCON V, el mismo que es apto para Caja de cambios Volvo B10M (Voith, modelo Diwa 864-3), Caja de cambios Mercedes Benz 0500 (Voith, modelo Divwa 864-5), Dirección hidráulica Volvo B10M, Dirección hidráulica Volvo B12M, Dirección hidráulica Trolebus, Dirección hidráulica Mercedes Benz 0500, Caja de cambios Trolebus (ZF Ecomat HP500 HP600), Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas

El mismo que cumple con el certificado de validación VOITH – DAWA de acuerdo a lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento, para fines consiguientes.

Atentamente.


Vinicio Alejandro Lalama Proaño
CI 100185567-3
IBALLANTA





LUBRICANTS



VersaTrans® ATF

Phillips 66® VersaTrans® ATF is a premium quality, part-synthetic transmission fluid specially designed for use in automatic transmissions in most passenger cars and light trucks. It has been extensively field tested for use in most North American vehicles and in a wide variety of European and Japanese vehicles.

VersaTrans ATF has carefully balanced frictional properties for smooth shifting and excellent anti-shudder performance. It has high shear stability and excellent oxidation resistance for long service life. It provides excellent wear protection, helps protect against sludge and varnish formation, and has excellent low-temperature properties for easier shifting in cold weather. The part-synthetic formulation provides enhanced performance benefits at extreme temperatures compared with conventional, all-mineral transmission fluids.

VersaTrans ATF meets the requirements of the JASO M315, Class 1A performance standard developed by Japanese automakers for service fill automatic transmission fluids.

Applications

- Chrysler automatic transmissions, except continuously variable transmissions (CVTs)
- Ford automatic transmissions where MERCON® V or an earlier-generation MERCON fluid (obsolete) is specified
- GM automatic transmissions in 2005 and earlier vehicles, except those that require DEXRON®-VI for warranty coverage, or a CVT fluid
- Many import vehicles, including Acura, Audi, BMW, Honda, Hyundai, Infiniti, Kia, Mazda, Mercedes-Benz, Mitsubishi, Nissan, Porsche, Saab, Saturn, Toyota, Volkswagen and Volvo®
- Heavy-duty automatic and powershift transmissions in trucks and buses
- Hydraulic systems on industrial and mobile equipment operating over a wide temperature range

Note: VersaTrans ATF is not recommended for use in continuously variable transmissions (CVTs) or in most 6-speed or 7-speed automatic transmissions. For questions about a specific application, please call our Technical Support Hotline.

VersaTrans ATF is OEM-approved for service fill in the following applications:

- Ford MERCON V (License Nos. M5091007, M5091008, M5091009)
- Voith DIWA transmissions
- Minimizes sludge and varnish deposits
- Protects against rust and corrosion

Synthetic Blend
Multi-Vehicle
Automatic
Transmission
Fluid



QUITO
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 73 ACO 7018

nc 085



LUBRICANTS

VersaTrans ATF is recommended for service fill in the following applications:

- Allison automatic transmissions in off-highway applications where a C-4 quality fluid is specified
- ZF Ecomat transmissions

VersaTrans ATF is recommended for service fill in:

- ZF torque converter transmissions in off-highway equipment where the OEM specifies a TE-ML-03C quality lubricant (SAE 10W, 30)

Features/Benefits

- Extensively field tested in a wide variety of domestic and import automatic transmissions
- Proper frictional properties for smooth shifting and excellent anti-shudder performance
- Excellent oxidation resistance and thermal stability for long fluid life
- Protects against sludge and varnish formation
- Protects against wear
- Protects against rust and corrosion
- Excellent low-temperature properties for easier shifting in cold weather
- Good seal compatibility
- Good foam resistance

VersaTrans® ATF

Specific Gravity @ 60°F	0.857
Density, lbs/gal @ 60°F	7.14
Color, Visual	Red
Flash Point (COC), °C (°F)	196 (385)
Pour Point, °C (°F)	<-45 (<-49)
Viscosity, Brookfield	
cP @ -40°C	10,200
Viscosity, Kinematic	
cSt @ 40°C	34.0
cSt @ 100°C	7.6
Viscosity Index	202
Zinc, wt %	<0.001

Health & Safety Information

For recommendations on safe handling and use of this product, please refer to the Safety Data Sheet via <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.

12-15-16

Typical properties are average values only and do not constitute a specification. Minor variations that do not affect product performance are to be expected during normal manufacture, and at different blending locations. Product formulations are subject to change without notification.

© 2016 Phillips 66 Company. Phillips 66 and its respective logos and products are trademarks of Phillips 66 Company in the U.S. and other countries.

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

084

Safety Data Sheet

According to OSHA HCS 2012 (29 CFR 1910.1200)



SECTION 1: Identification

Product Identifier VersaTrans® ATF
Other means of identification Phillips 66 VersaTrans® ATF
SDS Number LBPH778604
Relevant identified uses Automatic Transmission Fluid
Uses advised against All others
24 Hour Emergency Phone Number CHEMTREC 1-800-424-9300
 CHEMTREC Mexico 01-800-681-9531

Manufacturer/Supplier
 Phillips 66 Lubricants
 P.O. Box 4428
 Houston, TX 77210

SDS information
 Phone: 800-762-0942
 Email: SDS@P66.com
 URL: www.Phillips66.com

Customer Service
 U.S.: 800-368-7128 or International: 1-832-765-2500
Technical Information
 1-877-445-9198

SECTION 2: Hazard identification

Classified Hazards **Hazards Not Otherwise Classified (HNOC)**

This material is not hazardous under the criteria of the Federal OSHA Hazard Communication Standard 29CFR 1910.1200. **PHNOC: None known**

HHNOC: None known

Label Elements
No classified hazards

SECTION 3: Composition/information on ingredients

Chemical Name	CASRN	Concentration ¹
Distillates, petroleum, hydrotreated light paraffinic	64742-55-8	>40
Distillates, petroleum, hydrotreated heavy paraffinic	64742-54-7	>35

¹ All concentrations are percent by weight unless ingredient is a gas. Gas concentrations are in percent by volume.

SECTION 4: First aid measures

Eye Contact: If irritation or redness develops from exposure, flush eyes with clean water. If symptoms persist, seek medical attention.

Skin Contact: Remove contaminated shoes and clothing and cleanse affected area(s) thoroughly by washing with mild soap and water or a waterless hand cleaner. If irritation or redness develops and persists, seek medical attention.

Inhalation: First aid is not normally required. If breathing difficulties develop, move victim away from source of exposure and into fresh air in a position comfortable for breathing. Seek immediate medical attention.

LBPH778604 - VersaTrans® ATF
 Issue Date: 22 Jun-2016

QUITO
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros

[Handwritten signature]
 A.15

083

Ingestion: First aid is not normally required; however, if swallowed and symptoms develop, seek medical attention.

Most important symptoms and effects, both acute and delayed: Inhalation of oil mists or vapors generated at elevated temperatures may cause respiratory irritation. Accidental ingestion can result in minor irritation of the digestive tract, nausea and diarrhea. Prolonged or repeated contact may dry skin and cause irritation.

Notes to Physician: Acute aspirations of large amounts of oil-laden material may produce a serious aspiration pneumonia. Patients who aspirate these oils should be followed for the development of long-term sequelae. Inhalation exposure to oil mists below current workplace exposure limits is unlikely to cause pulmonary abnormalities.

SECTION 5: Firefighting measures

NFPA 704 Hazard Class

Health: 0 Flammability: 1 Instability: 0



- 0 (Minimal)
- 1 (Slight)
- 2 (Moderate)
- 3 (Serious)
- 4 (Severe)



Extinguishing Media: Dry chemical, carbon dioxide, foam, or water spray is recommended. Water or foam may cause frothing of materials heated above 212°F / 100°C. Carbon dioxide can displace oxygen. Use caution when applying carbon dioxide in confined spaces. Simultaneous use of foam and water on the same surface is to be avoided as water destroys the foam.

Specific hazards arising from the chemical

Unusual Fire & Explosion Hazards: This material may burn, but will not ignite readily. If container is not properly cooled, it can rupture in the heat of a fire.

Hazardous Combustion Products: Combustion may yield smoke, carbon monoxide, and other products of incomplete combustion. Oxides of sulfur, nitrogen or phosphorus may also be formed.

Special protective actions for firefighters: For fires beyond the initial stage, emergency responders in the immediate hazard area should wear protective clothing. When the potential chemical hazard is unknown, in enclosed or confined spaces, a self contained breathing apparatus should be worn. In addition, wear other appropriate protective equipment as conditions warrant (see Section 8).

Isolate the hazard area and deny entry to unnecessary and unprotected personnel. Stop spill/release if it can be done safely. Move undamaged containers from immediate hazard area if it can be done safely. Water spray may be useful in minimizing or dispersing vapors and to protect personnel. Cool equipment exposed to fire with water, if it can be done safely. Avoid spreading burning liquid with water used for cooling purposes.

See Section 9 for Flammable Properties including Flash Point and Flammable (Explosive) Limits

SECTION 6: Accidental release measures

Personal precautions, protective equipment and emergency procedures: This material may burn, but will not ignite readily. Keep all sources of ignition away from spill/release. Stay upwind and away from spill/release. Avoid direct contact with material. For large spillages, notify persons down wind of the spill/release, isolate immediate hazard area and keep unauthorized personnel out. Wear appropriate protective equipment, including respiratory protection, as conditions warrant (see Section 8). See Sections 2 and 7 for additional information on hazards and precautionary measures.

Environmental Precautions: Stop and contain spill/release if it can be done safely. Prevent spilled material from entering sewers, storm drains, other unauthorized drainage systems, and natural waterways. Use water sparingly to minimize environmental contamination and reduce disposal requirements. If spill occurs on water notify appropriate authorities and advise shipping of any hazard. Spills into or upon navigable waters, the contiguous zone, or adjoining shorelines that cause a sheen or discoloration on the surface of the water, may require notification of the National Response Center (phone number 800-424-8802).

Methods and material for containment and cleaning up: Notify relevant authorities in accordance with all applicable regulations. Immediate cleanup of any spill is recommended. Dike far ahead of spill for later recovery or disposal. Absorb spill with inert material such as sand or vermiculite, and place in suitable container for disposal. If spilled on water remove with appropriate methods (e.g. skimming, booms or absorbents). In case of oil contamination, remove contaminated soil for remediation or

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]
D.10



disposal, in accordance with local regulations.

Recommended measures are based on the most likely spillage scenarios for this material; however local conditions and regulations may influence or limit the choice of appropriate actions to be taken. See Section 13 for information on appropriate disposal.

SECTION 7: Handling and storage

Precautions for safe handling: Keep away from flames and hot surfaces. Wash thoroughly after handling. Use good personal hygiene practices and wear appropriate personal protective equipment (see section 8). Spills will produce very slippery surfaces. Do not enter confined spaces such as tanks or pits without following proper entry procedures such as ASTM D-4276 and 29CFR 1910.146. Do not wear contaminated clothing or shoes.

Conditions for safe storage: Keep container(s) tightly closed and properly labeled. Use and store this material in cool, dry, well-ventilated area away from heat and all sources of ignition. Store only in approved containers. Keep away from any incompatible material (see Section 10). Protect container(s) against physical damage.

"Empty" containers retain residue and may be dangerous. Do not pressurize, cut, weld, braze, solder, drill, grind, or expose such containers to heat, flame, sparks, or other sources of ignition. They may explode and cause injury or death. "Empty" drums should be completely drained, properly bunged, and promptly shipped to the supplier or a drum reconditioner. All containers should be disposed of in an environmentally safe manner and in accordance with governmental regulations. Before working on or in tanks which contain or have contained this material, refer to OSHA regulations, ANSI Z49.1, and other references pertaining to cleaning, repairing, welding, or other contemplated operations.

SECTION 8: Exposure controls/personal protection

Chemical Name	ACGIH	OSHA	Phillips 66
Distillates, petroleum, hydrotreated light paraffinic	—	—	TWA: 5 mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ as Oil Mist, if Generated
Distillates, petroleum, hydrotreated heavy paraffinic	—	—	TWA: 5 mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ as Oil Mist, if Generated

Note: State, local or other agencies or advisory groups may have established more stringent limits. Consult an industrial hygienist or similar professional, or your local agencies, for further information.

Engineering controls: If current ventilation practices are not adequate to maintain airborne concentrations below the established exposure limits, additional engineering controls may be required.

Eye/Face Protection: The use of eye/face protection is not normally required; however, good industrial hygiene practice suggests the use of eye protection that meets or exceeds ANSI Z.87.1 whenever working with chemicals.

Skin/Hand Protection: The use of skin protection is not normally required; however, good industrial hygiene practice suggests the use of gloves or other appropriate skin protection whenever working with chemicals. Suggested protective materials: Nitrile

Respiratory Protection: Where there is potential for airborne exposure above the exposure limit a NIOSH certified air purifying respirator equipped with R or P95 filters may be used.

A respiratory protection program that meets or is equivalent to OSHA 29 CFR 1910.134 and ANSI Z88.2 should be followed whenever workplace conditions warrant a respirator's use. Air purifying respirators provide limited protection and cannot be used in atmospheres that exceed the maximum use concentration (as directed by regulation or the manufacturer's instructions), in oxygen deficient (less than 19.5 percent oxygen) situations, or under conditions that are immediately dangerous to life and health (IDLH).

Suggestions provided in this section for exposure control and specific types of protective equipment are based on readily available information. Users should consult with the specific manufacturer to confirm the performance of their protective equipment. Specific situations may require consultation with industrial hygiene, safety, or engineering professionals.

SECTION 9: Physical and chemical properties

Note: Unless otherwise stated, values are determined at 20°C (68°F) and 760 mm Hg (1 atm). Data represent typical values and are not intended to be specifications.

Appearance: Red
 Physical Form: Liquid

Flash Point: Minimum 315 °F / 157 °C
 Test Method: Pensky-Martens Closed Cup (PMCC), ASTM D93, EPA 1010

quite
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 23 JUN 2016

Handwritten signature and initials.

000 081

Odor: Petroleum
Odor Threshold: No data
pH: Not applicable
Vapor Density (air=1): >1
Upper Explosive Limits (vol % in air): No data
Lower Explosive Limits (vol % in air): No data
Evaporation Rate (nBuAc=1): <1
Particle Size: Not applicable
Percent Volatile: Negligible
Flammability (solid, gas): Not applicable

Initial Boiling Point/Range: No data
Vapor Pressure: <1 mm Hg
Partition Coefficient (n-octanol/water) (Kow): No data
Melting/Freezing Point: No data
Auto-ignition Temperature: No data
Decomposition Temperature: No data
Specific Gravity (water=1): 0.85 - 0.86 @ 60°F (15.6°C)
Bulk Density: 7.08 - 7.16 lbs/gal
Viscosity: 7.2 - 8.1 cSt @ 100°C; 32.5 - 36.0 cSt @ 40°C
Solubility in Water: Negligible

SECTION 10: Stability and reactivity

Reactivity: Not chemically reactive.
Chemical stability: Stable under normal ambient and anticipated conditions of use.
Possibility of hazardous reactions: Hazardous reactions not anticipated.
Conditions to avoid: Extended exposure to high temperatures can cause decomposition. Avoid all possible sources of ignition.
Incompatible materials: Avoid contact with strong oxidizing agents and strong reducing agents.
Hazardous decomposition products: Not anticipated under normal conditions of use.

SECTION 11: Toxicological information

Information on Toxicological Effects

Substance / Mixture

Acute Toxicity	Hazard	Additional Information	LC50/LD50 Data
Inhalation	Unlikely to be harmful		>5 mg/L (mist, estimated)
Dermal	Unlikely to be harmful		> 2 g/kg (estimated)
Oral	Unlikely to be harmful		> 5 g/kg (estimated)

Aspiration Hazard: Not expected to be an aspiration hazard.
Skin Corrosion/Irritation: Not expected to be irritating. Repeated exposure may cause skin dryness or cracking.
Serious Eye Damage/Irritation: Not expected to be irritating.
Skin Sensitization: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for skin sensitization (or are below the concentration threshold for classification).
Respiratory Sensitization: No information available.
Specific Target Organ Toxicity (Single Exposure): No information available on the mixture, however none of the components have been classified for target organ toxicity (or are below the concentration threshold for classification).
Specific Target Organ Toxicity (Repeated Exposure): No information available on the mixture, however none of the components have been classified for target organ toxicity (or are below the concentration threshold for classification).
Carcinogenicity: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for carcinogenicity (or are below the concentration threshold for classification).
Germ Cell Mutagenicity: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for germ cell mutagenicity (or are below the concentration threshold for classification).
Reproductive Toxicity: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for reproductive toxicity (or are below the concentration threshold for classification).

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]
152

080



Information on Toxicological Effects of Components

Lubricant Base Oil (Petroleum)

Carcinogenicity: The petroleum base oils contained in this product have been highly refined by a variety of processes including severe hydrocracking/hydroprocessing to reduce aromatics and improve performance characteristics. All of the oils meet the IP-346 criteria of less than 3 percent PAH's and are not considered carcinogens by NTP, IARC, or OSHA.

SECTION 12: Ecological information

GHS Classification:
No classified hazards

Toxicity: All acute aquatic toxicity studies on samples of lubricant base oils show acute toxicity values greater than 100 mg/L for invertebrates, algae and fish. These tests were carried out on water accommodated fractions and the results are consistent with the predicted aquatic toxicity of these substances based on their hydrocarbon compositions.

Persistence and Degradability: The hydrocarbons in this material are not readily biodegradable, but since they can be degraded by microorganisms, they are regarded as inherently biodegradable.

Bioaccumulative Potential: Log Kow values measured for the hydrocarbon components of this material are greater than 5.3, and therefore regarded as having the potential to bioaccumulate. In practice, metabolic processes may reduce bioconcentration.

Mobility in Soil: Volatilization to air is not expected to be a significant fate process due to the low vapor pressure of this material. In water, base oils will float and spread over the surface at a rate dependent upon viscosity. There will be significant removal of hydrocarbons from the water by sediment adsorption. In soil and sediment, hydrocarbon components will show low mobility with adsorption to sediments being the predominant physical process. The main fate process is expected to be slow biodegradation of the hydrocarbon constituents in soil and sediment.

Other adverse effects: None anticipated.

SECTION 13: Disposal considerations

The generator of a waste is always responsible for making proper hazardous waste determinations and needs to consider state and local requirements in addition to federal regulations. This material, if discarded as produced, would not be a federally regulated RCRA "listed" hazardous waste and is not believed to exhibit characteristics of hazardous waste. See Sections 7 and 8 for information on handling, storage and personal protection and Section 9 for physical/chemical properties. It is possible that the material as produced contains constituents which are not required to be listed in the SDS but could affect the hazardous waste determination. Additionally, use which results in chemical or physical change of this material could subject it to regulation as a hazardous waste. This material under most intended uses would become "Used Oil" due to contamination by physical or chemical impurities. Whenever possible, Recycle used oil in accordance with applicable federal and state or local regulations. Container contents should be completely used and containers should be emptied prior to discard.

SECTION 14: Transport information

U.S. Department of Transportation (DOT)

UN Number: Not regulated

UN proper shipping name: None

Transport hazard class(es): None

Packing Group: None

Environmental Hazards: This product does not meet the DOT/UN/IMDG/IMO criteria of a marine pollutant

Special precautions for user: If shipped by land in a packaging having a capacity of 3,500 gallons or more, the provisions of 49 CFR, Part 130 apply. (Contains oil)

Transport in bulk according to Annex II of MARPOL 73/78 and the IBC Code: Not applicable

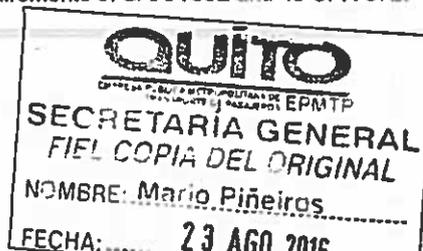
SECTION 15: Regulatory information

CERCLA/SARA - Section 302 Extremely Hazardous Substances and TPQs (in pounds):

This material does not contain any chemicals subject to the reporting requirements of SARA 302 and 40 CFR 372.

CERCLA/SARA - Section 311/312 (Title III Hazard Categories)

Acute Health Hazard: No



1000 079

LBPH778604 - VersaTrans® ATF
Issue Date: 22-Jun-2016

Page 6/6
Status: FINAL

Chronic Health Hazard: No
Fire Hazard: No
Pressure Hazard: No
Reactive Hazard: No

CERCLA/SARA - Section 313 and 40 CFR 372:

This material does not contain any chemicals subject to the reporting requirements of SARA 313 and 40 CFR 372.

EPA (CERCLA) Reportable Quantity (in pounds):

This material does not contain any chemicals with CERCLA Reportable Quantities.

California Proposition 65:

This material does not contain any chemicals which are known to the State of California to cause cancer, birth defects or other reproductive harm at concentrations that trigger the warning requirements of California Proposition 65.

International Hazard Classification

Canada:

This product has been classified in accordance with the hazard criteria of the Controlled Products Regulations (CPR) and the SDS contains all the information required by the Regulations.

International Inventories

All components are either on the DSL, or are exempt from DSL listing requirements.

All components are either listed on the US TSCA Inventory, or are not regulated under TSCA.

U.S. Export Control Classification Number: EAR99

SECTION 16: Other information

Issue Date:	Previous Issue Date:	SDS Number	Status:
22-Jun-2016	26-Apr-2016	LBPH778604	FINAL

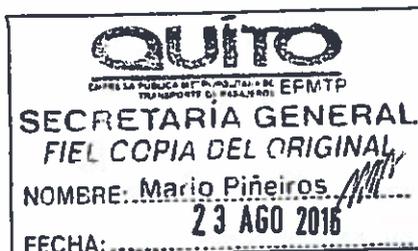
Revised Sections or Basis for Revision:
New SDS

Guide to Abbreviations:

ACGIH = American Conference of Governmental Industrial Hygienists; CASRN = Chemical Abstracts Service Registry Number; CEILING = Ceiling Limit (15 minutes); CERCLA = The Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act; EPA = Environmental Protection Agency; GHS = Globally Harmonized System; IARC = International Agency for Research on Cancer; INSHT = National Institute for Health and Safety at Work; IOPC = International Oil Pollution Compensation; LEL = Lower Explosive Limit; NE = Not Established; NFPA = National Fire Protection Association; NTP = National Toxicology Program; OSHA = Occupational Safety and Health Administration; PEL = Permissible Exposure Limit (OSHA); SARA = Superfund Amendments and Reauthorization Act; STEL = Short Term Exposure Limit (15 minutes); TLV = Threshold Limit Value (ACGIH); TWA = Time Weighted Average (8 hours); UEL = Upper Explosive Limit; WHMIS = Worker Hazardous Materials Information System (Canada)

Disclaimer of Expressed and Implied Warranties:

The information presented in this Safety Data Sheet is based on data believed to be accurate as of the date this Safety Data Sheet was prepared. HOWEVER, NO WARRANTY OF MERCHANTABILITY, FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE, OR ANY OTHER WARRANTY IS EXPRESSED OR IS TO BE IMPLIED REGARDING THE ACCURACY OR COMPLETENESS OF THE INFORMATION PROVIDED ABOVE, THE RESULTS TO BE OBTAINED FROM THE USE OF THIS INFORMATION OR THE PRODUCT, THE SAFETY OF THIS PRODUCT, OR THE HAZARDS RELATED TO ITS USE. No responsibility is assumed for any damage or injury resulting from abnormal use or from any failure to adhere to recommended practices. The information provided above, and the product, are furnished on the condition that the person receiving them shall make their own determination as to the suitability of the product for their particular purpose and on the condition that they assume the risk of their use. In addition, no authorization is given nor implied to practice any patented invention without a license.



Handwritten signature and initials.

VOITH



DIWA

List of approved oils

Oil change interval up to 60,000 km

2015-05-20

H55.633544en, Safety class 0: public

This list of approved oils is not applicable to North America

→ VTI DIWA Service Bulletin 013 and 113

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE EPMTF
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

000 077

VOITH

DIWA
Contact

Contact

Voith Turbo GmbH & Co. KG

Commercial Vehicles

Alexanderstr. 2

89522 Heidenheim, Germany

Tel. +49 7321 37 4152

Fax +49 7321 37-7618

VTA-Support-DIWA@voith.com

www.voith.com

This document describes the state of design of the product at the time of the editorial deadline on 2015-05-20.

Copyright © by
Voith Turbo GmbH & Co. KG

This document is protected by copyright. It must not be translated, duplicated (mechanically or electronically) in whole or in part, nor passed on to third parties without the publisher's written approval.

List of approved oils Oil change interval up to 60,000 km / H55.6.31544en
Safety class 0: public / 2015-05-20

QUITO
EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO - BOLIVIA DE EPMTD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PASADAZO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

2 P56

VOITH

DIWA
Document revision history

Document revision history

Revision No.	Author	Date	Reason for revision / Contents of revision
unknown	kasg	2015-05-20	Renamed from list of lubricants into list of approved oils Updating of the approved transmission oils



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Piñeros'.

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE PASAJEROS EPMT
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

075

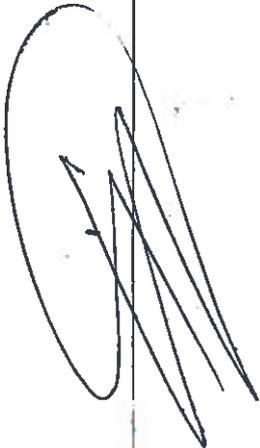
VOITH

DIWA
Table of Contents

Table of Contents

Chapter	List of Approved Oils	
1.1	Oil change interval up to 60,000 km	1-1
1.2	Transmission oil no longer produced for oil change intervals up to 60,000 km	1-7
1.3	Engine oils	1-8

List of approved oils Oil change interval up to 60,000 km / M55.613544en
Safety class 0: public / 2015-05-20



quito
CORPORACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EPMT
TRANSACCIONES DE PASAJEROS
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016



VOITH

DIWA
List of Approved Oils

1 List of Approved Oils

With each revision of the list of approved oils, the version number changes by 1.

Only the list of approved oil with the highest index is valid.

All previous versions of the list of approved oils are no longer valid.



1.1 Oil change interval up to 60,000 km

For Voith DIWA transmissions D 82..., D 85..., D 86..., D 88..., 502-2 with discs and 502-3 with discs

The oils marked with * are only approved for the inline version.

Producer	Product name
Aceites Lubricants SASH S.L.	ATF DRAIVER DEXRON-III H
Adolf Würth GmbH & Co. KG	Triathlon Automatic Super
Amalie Oil Company	Amalie Dexron VI Synthetic ATF (J-60156) Amalie DEX-III G Amalie DEX-III H
AMOC	AMOC Power Plus (G-34291) AMOC Power (D-21611)
Arad Ravansazan Parsian Co.	LUB-TECH ATF III
Aral AG	Aral Getriebeöl ATF 22 Getriebeöl oil ATF 55
Avia Mineralöl AG	Avia Fluid ATF 86 Avia Fluid ATF 98
Bahrain Petroleum Company	Bapco Dexron VI
Bardahl de Mexico S.A. de C.V.	Bardahl Universal Fully Syn ATF
BayWa AG, Munich	BayWa TECTROL ATF 3000
Belgin Madeni Yağlar	Lubex ATF II Lubex ATF-III M
BP Lubricants USA Inc.	Castrol MultiVehicle ATF (H-36311)
BP plc.	Autran DX III (H-36052) Autran MBX Autran MBX
Bucher + Cie AG	Motorex ATF Dexron III H Motorex ATF Super
Castrol Limited	Castrol ATF Dex II Multivehicl Castrol Transmax Dex III Multivehicl

List of approved oils Oil change interval up to 60,000 km / 1455.633544en
Safety class 0: public / 2015-05-20

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

1-1

300 073

VOITH

DIWA
List of Approved Oils / Oil change interval up to 60,000 km

Producer	Product name
Cepsa Lubricantes S. A.	Cepsa ATF 70 Cepsa ATF 2000 S
Champion Chemicals N.V.	CHAMPION ATF D III
Chevron Lubricants	ATF-HDM Havoline ATF Mercon V Havoline Multi-Vehicle ATF Havoline Synthetic ATF Multi-Vehicle Dexron-VI Texamatic 1322S Texamatic 1888 Texamatic 4291 Texamatic 7045E
Citgo Petroleum Corporation	CITGO Transguard Multi-Vehicle ATF CITGO Transguard MERCON V ATF Quatra Syn™ Synthetic ATF
Comercial Roshfrans, S.A. de C.V.	ATF All Power Multivehiculo (M5101101)
CONDAT Lubricants	CONDAMATIC III
De Oliebron B.V.	TOR ATF DMM
Delta Petroleum Company, Inc.	Delta Multi-Vehicle MERCON V ATF
Denizati Petrokimya (Seahorse Petrochemicals)	Seahorse ATF Dexron III
eni S.p.A.	Agip ATF D 309 Autol transmission oil ATF III D eni Rotra ATF II D eni Rotra ATF III
Exxon Mobil Corporation, Fairfax, Virginia, U.S.A.	Esso ATF D2 Mobil ATF 220 Mobil ATF 320
Fabrika Maziva FAM A.D. Krusevac, Serbia	ATF D II
FL Selenia spa-Villastellone-Italy	Tutela GI/E
Fuchs Petrolub AG	TITAN ATF 3000 TITAN ATF 4000 (H-36055) TITAN ATF 6000 SL
Gazpromneft Lubricants Ltd.	G-Box ATF DX II
Girouyes Georges SAS	York 787
Huiles Berliet S.A.	RTO Starmatic 3
IGOL France	IGOL ATF 420 IGOL ATF 430

List of approved oils Oil change interval up to 60,000 km / H55.633544en
Safety class 0: public / 2015-05-20

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

1-2
A. O.



Producer	Product name
INA Maziva Ltd.	INA ATF Super INA ATF DX IID
Ipiranga Produtos de Petroleo S.A.	ISAMATIC IIIATF DEXRON III
Ipiranga S. A. (Cia Brasileira de Petroleo)	Isamatic V
IRANOL Oil Co.	IRANOL ATF II IRANOL ATF III
Kocak Petrol Ürünleri San. ve Tic. Ltd. Sti	Speedol ATF Dexron II Speedol ATF Dexron S III
Kuwait Lube Oil Company	Kuwaitoil ATF Dexron III G
Kuwait Petroleum	Kuwaitoil ATF Dexron III G Q8 Auto 14 Q8 Auto 15 (G-34052) Q8 Auto 20 (H-36044)
LIQUI MOLY GmbH	LIQUI MOLY ATF III LIQUI MOLY Dexron II D LIQUI MOLY TOP TEC ATF 1100
LOTOS OIL	LOTOS ATF IID LOTOS ATF IIIG
Lubricantes Venoco	Venoco ATF Multi-Vehículo
Meguin GmbH & Co. KG, Mineralölwerke	Megol Transmission-Fluid ATF III
Modrica Oil Refinery	MATIK DX II MATIK DX III
MOL-LUB	MOL ATF 3G MOL ATF
Morris Lubricants	Multitrans ACV
Naftec	Tassilia ATF
Nami Oil Ltd.	Nami Oil ATF (D-21611)
NIS AD NOVI SAD	NISOTEC ATF DII
NUEVA ELIBERICA S.L.	Tutela GIIA (D-21610) ARBOR MTA (D-21610)
Obrinskorgsintez JSC	SINTOIL ATF
OMV Petrol Ofisi A.S.	PO ATF DX-3
OMV Refining & Marketing GmbH	OMV ATF D II OMV ATF III OMV ATF Z2

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

Producer	Product name
OOO "LUK-International"	LUKOIL ATF LUKOIL ATF SYNTH HD LUKOIL ATF IID LUKOIL ATF III
Opet Fuchs Madeni Yag San ve Tic. A.S.	Opet ATF DX II
ORLEN OIL Sp. z o.o.	HIPOL ATF II D
Pakelo Motor Oil S.r.l.	Pakelo Auxon III (H-36002) Pakelo ATF DX III HTS (H-36002) Pakelo ATF XT III Fluid Pakelo MTF DX II D Pakelo V Liquid Pakelo V Liquid S
Panolin AG	Panolin ATF Dexron®III (G-34052) Panolin ATF Multi 21996
Pars Oil	Pars Enteghal Automatic 2 (ATF II) Pars Enteghal Automatic 3 (ATF III)
PAZ Lubricants & Chemicals	PAZ DEX II (D-21610)
Petrobras Distribuidora S. A.	Lubrax ATF TDX
Petro-Canada	Petro-Canada DEXRON VI ATF (H-36006/J-60001)
Petrogal S.A.	GALP Transmatic D III GALP Transmatic D II
Petroliam Nasional Berhad	Petronas ATF D3 (H-36017)
Petronas	Petronas ATF D3 (F-30734)
Petronas Lubricants International	Tutela Transmission Starfluid Tutela Transmission Starfluid PS Tutela Transmission Starfluid HD-ED
Phi Oil GmbH	ATF D3 Silver
Phillips 66 Company	Mercon V ATF (M5091001) VersaTrans ATF (M5091007)
Phillips 66 Company (Kendall)	Mercon V ATF (M5091001) VersaTrans ATF (M5091007)
Prista Oil Holding EAD	Prista ATF III Prista ATF
PT. Pertamina Lubricants	Pertamina ATF
Rafinerija nafte a.d. Beograd	Galaxmatic Dac
Ravensberger Schmierstoffvertrieb GmbH	Ravenol Dexron D II

quito
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016



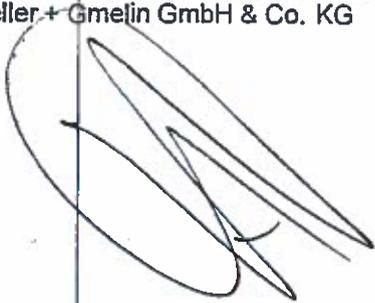
Producer	Product name
Redoil Italia S.p.A.	Challoils ATF III (G-34052)
Repsol YPF Lubricantes y Especialidades, S.A.	Repsol Matic ATF Repsol Matic IIIH
Rilup S.p.A.	EURATF 3
Rock Oil Company	ATF Type DII
ROWE Mineralölwerk GmbH	ROWE ATF 8000
Sakson S.A.	Parnas ATF Super (Dexron II D)
Schaeffer Mfg	#204SAT All Trans Supreme (H-36319)
Sepahan Oil Company	Sepahan ATF-2 Dexron II-D
Sepahan Petro Kimia Company	Synolex ATF-2 Dexron II-D
Shell International Petroleum Company	Shell Spirax S2 ATF AX Pennzoil Mercon V Pennzoil Multi-Vehicle ATF FormulaShell Multi-Vehicle ATF Quaker State Multi-Vehicle ATF Quaker State 4x4 Shell Spirax S2 ATF A389 Shell Donax TA-389
Sinopec Lubricant Company	GW ATF-III LD (H-36002)
SK Lubricants Americas Inc	SKL ATF 212-B (J-60168/60169) Dexron VI ATF (J-60003)
Società Internazionale Lubrificanti (S.L.I.) S.p.a.	SHARK VORTEX ATF III VA
Specol SP Z O.O. UL.	Hipospec ATF IID Hipospec ATF III semisynthetic
SRS Schmierstoff Vertrieb GmbH	SRS Violin ATF III SRS Violin ATF D
Statoil Lubricants	TransWay DX II TransWay PS DX III
Supmen Petrooli Oy	Teboil Fluid E
Svenska Statoil AB	Statoil Transway DX II
Syneco S.p.A.	Syneco ATF Dexron III (G-34052)
TEDEX S.A.	TEDEX ATF III TEDEX ATF II D
TEDEX Vertriebs GmbH Berlin	TEDEX ATF III TEDEX ATF II D

List of approved oils Oil change interval up to 60,000 km / H55.63.3544en
Safety class 0: public / 2015-05-20

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

Producer	Product name
TNK Lubricants LLC	TNK ATF II D
Total Lubrificants S.A.	Elf Elfmatic G3 Elfmatic G 3 Syn Finamatic II D Gulf ATF D II D Total Fluide G3 Total Fluide AT 42 Total Fluide ATX Total Fluidematic SYN Total Fluide II D Total Fluidmatic VI (J-60166) Gulf ATF High Tech
Unil Opa	Matic D Matic DX III
Valvoline Company	SynGard
Valvoline Europe	Valvoline ATF type D
Volvo Group	Volvo Automatic Transmission Fluid 97342
Vroman N.V.	Ardeca Matic + III ATF
Warren Oil	Warren Multi-Vehicle Synthetic Blend ATF (M5111208) Coastal Multi-Vehicle Synthetic Blend ATF (M5111208) Lubriguard Multi-Vehicle Synthetic Blend ATF (M5111208) SERVICE PRO Premium Multi-Vehicle Synthetic Blend ATF (M5111208) MASTER Multi-Vehicle Synthetic Blend ATF (M5111208) CARQUEST MERCON V ATF (M5111208) AutoZone MERCON V ATF (M5111208)
Wolf Oil N.V.	WOLF ATF D III
YPF S.A.	ATF D III (G-34016)* Hidro ATF
Zeller + Gmelin GmbH & Co. KG	Divinol Fluid III G Divinol ATF III G Divinol ATF SPEZIAL R

List of approved oils Oil change interval up to 60,000 km / HES.6335-44en
Safety class 0; public / 2015-05-20



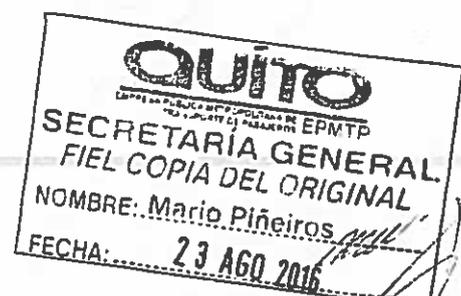
quito
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Marlo Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

1.2 Transmission oil no longer produced for oil change intervals up to 60,000 km

The following transmission oils had been released by Voith according to previous editions of the list of approved oils. These transmission oils were removed from the list as they are no longer produced and sold in the originally approved composition.



Producer	Product name	To be used by
BP plc.	BP Autran DX II	end of end of 2015
Ipiranga S. A. (Cia Brasileira de Petroleo)	Isamatic III (G-34016)* Isamatic Mercon V (H-36002) Isamatic 3 (G-34202)*	end of 2015
Ölwerke Julius Schindler GmbH	Frontol Universal ATF 100	end of 2015
Rafineria Nafty Jedlicze S. A.	Hipol ATF II D Hipol ATF III	end of 2015
Shell International Petroleum Company	Shell Donax TA Shell Donax TG Shell Donax TX (H-36203)	end of 2015
Terpel Bucaramanga S.A.	Termatic HD	end of 2015
Volvo Group	Volvo Ultra ATF	end of 2015



000 067

VOITH

DIWA
List of Approved Oils / Engine oils

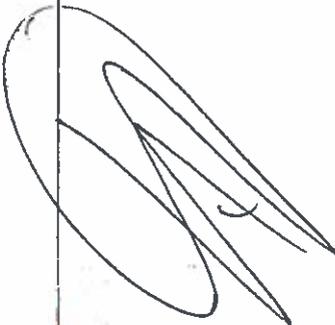
1.3 Engine oils

Use only for Voith DIWA transmissions of type 506, 501, 200 S, 502-2, 502-3, 200 D, 145/150 U2, 145 D 2/D 3 with brake bands.

These oils can also be used in viscosity SAE 10W.

Producer	Product name
Aral AG	Aral BasicTurboral 20W-20
Avia Mineralöl-AG	Avia Special HDC 20W-20Avia CFE PLUS 10W-40
BayWa AG	HD Superior 1540
Castrol Ltd.	Castrol RX Super (SAE 15W-40)Castrol CRDCastrol CRD-DB
Chevron Texaco Global Lubricants	Delo 200 Motoroil SAE 20W-20
ENI S.p.A.	Agip Diesel Gamma SAE 10W-20
Enpetrol	Mizar 20W20
ExxonMobil Corporation, Fairfax, Virginia, U.S.A.	Mobil Delvac 1220
Fuchs	Titan Universal HD SAE 15W-40
Kuwait Petroleum R & T B.V.	EL-3592
Norol	Turbo Motorolje SAE 20Turbo Motorolje F SAE 15W-40
RFN Cuprum	SAE 15W-40
Shell International Petrol. Comp.	Shell X-100 engine oil 20W-20
Sonatrach	Chiffa 20
SRS Schmierstoff Vertrieb GmbH	Wintershall Rekord 20W-20
TotalFinaElf S.A. Lubrificants	Performance 2B SAE 20W-20 Performance 2B SAE 20W-30
Veedol International Ltd.	Veedol Dieselstar SAE 15W-40

List of approved oils Oil change Interval up to 60,000 km / H65.633544en
Safety class 0; public / 2015-05-20



Handwritten signature or mark in the bottom right area.

R66



[Handwritten signature]

Voith Turbo GmbH & Co. KG

Commercial Vehicles

Alexanderstr. 2

89522 Heidenheim, Germany

Tel. + 49 7321 37-4152

Fax + 49 7321 37-7618

VTA-Support-DIWA@voith.com

www.voith.com

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

VOITH
Engineered Reliability

[Handwritten initials]



LUBRICANTS

Super HD II Diesel Engine Oil

Phillips 66® Super HD II Diesel Engine Oil is a high-quality universal fleet engine oil designed for use in on-highway diesel trucks and off-highway diesel equipment, as well as in passenger cars and light trucks with either diesel or gasoline engines. It is recommended for use both in EGR-equipped diesel engines and in older, non-EGR diesel engines. It also will provide excellent protection for gasoline engines for use in mixed commercial fleets.

Super HD II is formulated with advanced additive technology to provide excellent wear protection, soot control and bearing corrosion protection. It has excellent soot dispersancy to protect against abrasive wear and soot-induced oil thickening, and excellent oxidation resistance to help minimize deposit formation.

Super HD II meets or exceeds the performance requirements of API Service Categories CI-4 and SL, API CI-4 PLUS and leading OEM specifications for diesel engine oils. It is backward serviceable for use where API CH-4 or earlier "C" category engine oils, or the concurrent earlier OEM specifications, are specified.

Applications

- On-highway diesel trucks equipped with cooled-EGR, ACERT or other technologies to meet 2004 and earlier exhaust emission standards
- Older diesel equipment with conventional, non-EGR engines
- Mixed fleets with both diesel and gasoline-fueled vehicles
- Off-highway construction, earth moving and mining equipment
- Farm equipment with diesel or gasoline engines

Super HD II Diesel Engine Oil is licensed or OEM-certified for:

- API Service CI-4 with CI-4 PLUS, CI-4, CH-4, SL
- Mack EO-N Premium Plus 03
- Volvo VDS-2

Super HD II Diesel Engine Oil meets or exceeds the requirements of:

- ACEA E7-04, E5-02, E3-96
- Caterpillar ECF-2, ECF-1-a
- Cummins CES 20078
- MAN 271, 3275
- MTU-MIL 5044 Type 2
- Diesel engines manufactured by OEMs not listed above, including International (Navistar), John Deere, Hino, Komatsu, Kubota and others

Universal Fleet Engine Oil



Phillips 66
Lubricants.com

U.S. Customer Service:
1-800-368-7128

Technical Hotline:
1-877-445-8198

QUITO
INTERNATIONAL CUSTOMER SERVICE:
1-800-368-7128

E-mail address:
phillips66lubricants@p66.com

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOMBRE: Mario Pijeiros

FECHA: 23 AGO 2016



LUBRICANTS



Features/Benefits

- Outstanding soot control for protection against abrasive wear and soot-induced oil thickening
- Excellent resistance to viscosity and thermal breakdown at high temperatures
- Protects against sludge and varnish formation
- Excellent wear protection
- High shear stability
- Excellent rust and bearing corrosion protection
- Good low-temperature pumpability, even with soot-laden oil
- Good resistance to foaming and aeration
- Extended drain capability for non-EGR diesel engines

Super HD II Diesel Engine Oil

SAE Grade	15W-40
Specific Gravity @ 60°F	0.879
Density, lbs/gal @ 60°F	7.32
Color, ASTM D1500	L 4.0
Flash Point (COC), °C (°F)	240 (464)
Pour Point, °C (°F)	-39 (-38)
Viscosity, Kinematic	
cSt @ 40°C	117
cSt @ 100°C	15.4
Viscosity Index	138
Cold Cranking Viscosity, cP @ -20°C	6,250
High-Temp/High-Shear Viscosity, cP @ 150°C	4.2
Sulfated Ash, ASTM D874, wt %	1.39
Total Base Number (TBN), ASTM D2896	11.0
Zinc, wt %	0.119

[Handwritten signature]

QUITO
COMPANIA PUBLICA METROPOLITANA DE EPMTF
 PARA SERVICIOS DE PASADERO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

Health & Safety Information

For recommendations on safe handling and use of this product, please refer to the Safety Data Sheet via <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.

06-01-16

Typical properties are average values only and do not constitute a specification. Minor variations that do not affect product performance are to be expected during normal manufacture, and at different blending locations. Product formulations are subject to change without notification.

© 2016 Phillips 66 Company. Phillips 66 and its respective logos and products are trademarks of Phillips 66 Company in the U.S.A. and other countries.

[Handwritten signature]



Volvo Group Trucks Technology

STD 417-0002 approval request

Data supplied by requesting company

Company name:* Phillips 66 Company ✓
 Brand name:* 76 Guardol QLT
 Oil code: OS231645, OS221293, OS286758
 Viscosity grade: 15W-40 ✓
 Marketing area: Asia, Australia, America, Europe, NAFTA
 Other approvals: ACEA E7-04
 API CI-4+
 OEM Cat ECF-2 & ECF-1a, Cummins CES 20078 & CES 20077, DDC 93K214, Global DHD-1, MAN 271 & 3275, MB 228.3, and MTU Type 2

*) As they shall appear in approved products lists

Date of submission 23-Jun-16

Submitted by

Name: Shawn Ewing
Company: Phillips 66

Return approval to:

Name: Shawn Ewing
e-mail: shawn.ewing@p66.com

Approval

Volvo VDS-3 approval ✓	Yes
Mack EO-N approval	Yes
Renault VI RLD-2 approval	Yes

Approval date: June 27, 2016 Approval #: 417-0002-14-329

Validity: Approval expires two years after the approval date. For approval extension, a complete and updated approval form must be submitted at the expiry date ± two months.

Signed: Volvo Group Trucks Technology

Bengt Otterholm
 Bengt Otterholm
 Lubricants Coordinator

Disclaimer: This approval is solely based on information submitted by the applicant and no further quality check is made by Volvo. Hence, Volvo takes no responsibility to ensure that the quality of this product is continuously maintained. This is the sole responsibility of the Company (see above).

Quito
CONSEJO PÚBLICO DE PARTICIPANTES DE EPMTF
SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]

Safety Data Sheet

According to OSHA HCS 2012 (29 CFR 1910.1200)



SECTION 1: Identification

Product Identifier Super HD II Diesel Engine Oil
Other means of Identification Phillips 66 Super HD II Diesel Engine Oil SAE 15W-40
SDS Number LBPH817733
Relevant identified uses Heavy Duty Diesel Engine Oil
Uses advised against All others
24 Hour Emergency Phone Number CHEMTREC 1-800-424-9300
CHEMTREC Mexico 01-800-681-9531

Manufacturer/Supplier Phillips 66 Lubricants
P.O. Box 4428
Houston, TX 77210

SDS Information
Phone: 800-762-0942
Email: SDS@P66.com
URL: www.Phillips66.com

Customer Service
U.S.: 800-368-7128 or International: 1-832-765-2500
Technical Information
1-877-445-9198

SECTION 2: Hazard identification

Classified Hazards **Hazards Not Otherwise Classified (HNOC)**

H412 – Hazardous to the aquatic environment, chronic toxicity – Category 3 PHNOC: None known

HHNOC: None known

Label Elements

Harmful to aquatic life with long lasting effects

Avoid release to the environment; Dispose of contents/container to an approved waste disposal plant

SECTION 3: Composition/information on ingredients

Chemical Name	CASRN	Concentration ¹
Distillates, petroleum, hydrotreated heavy paraffinic	64742-54-7	<80
Zinc alkyldithiophosphate	84605-29-8	1.2 - 1.3
Phenol, dodecyl-, branched (tetrapropenylphenol)	121158-58-5	<1

¹ All concentrations are percent by weight unless ingredient is a gas. Gas concentrations are in percent by volume.

SECTION 4: First aid measures

Eye Contact: If irritation or redness develops from exposure, flush eyes with clean water. If symptoms persist, seek medical attention.

Skin Contact: Remove contaminated shoes and clothing and cleanse affected area(s) thoroughly by washing with mild soap and water or a waterless hand cleaner. If irritation or redness develops and persists, seek medical attention.

LBPH817733 - Super HD II Diesel Engine Oil
Issue Date: 22-Jun-2016



Page 1/7
Status: FINAL



Inhalation: First aid is not normally required. If breathing difficulties develop, move victim away from source of exposure and into fresh air in a position comfortable for breathing. Seek immediate medical attention.

Ingestion: First aid is not normally required; however, if swallowed and symptoms develop, seek medical attention.

Most important symptoms and effects, both acute and delayed: Inhalation of oil mists or vapors generated at elevated temperatures may cause respiratory irritation. Accidental ingestion can result in minor irritation of the digestive tract, nausea and diarrhea. Prolonged or repeated contact may dry skin and cause irritation.

Notes to Physician: Acute aspirations of large amounts of oil-laden material may produce a serious aspiration pneumonia. Patients who aspirate these oils should be followed for the development of long-term sequelae. Inhalation exposure to oil mists below current workplace exposure limits is unlikely to cause pulmonary abnormalities.

SECTION 5: Firefighting measures

NFPA 704 Hazard Class

Health: 0 Flammability: 1 Instability: 0



- 0 (Minimal)
- 1 (Slight)
- 2 (Moderate)
- 3 (Serious)
- 4 (Severe)

Extinguishing Media: Dry chemical, carbon dioxide, foam, or water spray is recommended. Water or foam may cause frothing of materials heated above 212°F / 100°C. Carbon dioxide can displace oxygen. Use caution when applying carbon dioxide in confined spaces. Simultaneous use of foam and water on the same surface is to be avoided as water destroys the foam.

Specific hazards arising from the chemical

Unusual Fire & Explosion Hazards: This material may burn, but will not ignite readily. If container is not properly cooled, it can rupture in the heat of a fire.

Hazardous Combustion Products: Combustion may yield smoke, carbon monoxide, and other products of incomplete combustion. Oxides of sulfur, nitrogen or phosphorus may also be formed.

Special protective actions for firefighters: For fires beyond the initial stage, emergency responders in the immediate hazard area should wear protective clothing. When the potential chemical hazard is unknown, in enclosed or confined spaces, a self contained breathing apparatus should be worn. In addition, wear other appropriate protective equipment as conditions warrant (see Section 8).

Isolate the hazard area and deny entry to unnecessary and unprotected personnel. Stop spill/release if it can be done safely. Move undamaged containers from immediate hazard area if it can be done safely. Water spray may be useful in minimizing or dispersing vapors and to protect personnel. Cool equipment exposed to fire with water, if it can be done safely. Avoid spreading burning liquid with water used for cooling purposes.

See Section 9 for Flammable Properties Including Flash Point and Flammable (Explosive) Limits

SECTION 6: Accidental release measures

Personal precautions, protective equipment and emergency procedures: This material may burn, but will not ignite readily. Keep all sources of ignition away from spill/release. Stay upwind and away from spill/release. Avoid direct contact with material. For large spillages, notify persons down wind of the spill/release, isolate immediate hazard area and keep unauthorized personnel out. Wear appropriate protective equipment, including respiratory protection, as conditions warrant (see Section 8). See Sections 2 and 7 for additional information on hazards and precautionary measures.

Environmental Precautions: Stop and contain spill/release if it can be done safely. Prevent spilled material from entering sewers, storm drains, other unauthorized drainage systems, and natural waterways. Use water sparingly to minimize environmental contamination and reduce disposal requirements. If spill occurs on water notify appropriate authorities and advise shipping of any hazard. Spills into or upon navigable waters, the contiguous zone, or adjoining shorelines that cause a sheen or discoloration on the surface of the water, may require notification of the National Response Center (phone number 800-424-8802).

Methods and material for containment and cleaning up: Notify relevant authorities in accordance with all applicable regulations. Immediate cleanup of any spill is recommended. Dike far ahead of spill for later recovery or disposal. Absorb spill with

QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros

170 059

inert material such as sand or vermiculite, and place in suitable container for disposal. If spilled on water remove with appropriate methods (e.g. skimming, booms or absorbents). In case of soil contamination, remove contaminated soil for remediation or disposal, in accordance with local regulations.

Recommended measures are based on the most likely spillage scenarios for this material; however local conditions and regulations may influence or limit the choice of appropriate actions to be taken. See Section 13 for information on appropriate disposal.

SECTION 7: Handling and storage

Precautions for safe handling: Keep away from flames and hot surfaces. Wash thoroughly after handling. Use good personal hygiene practices and wear appropriate personal protective equipment (see section 8). Spills will produce very slippery surfaces. Used motor oils have been shown to cause skin cancer in mice after repeated application to the skin without washing. Brief or intermittent skin contact with used motor oil is not expected to cause harm if the oil is thoroughly removed by washing with soap and water. Do not enter confined spaces such as tanks or pits without following proper entry procedures such as ASTM D-4276 and 29CFR 1910.146. Do not wear contaminated clothing or shoes.

Conditions for safe storage: Keep container(s) tightly closed and properly labeled. Use and store this material in cool, dry, well-ventilated area away from heat and all sources of ignition. Store only in approved containers. Keep away from any incompatible material (see Section 10). Protect container(s) against physical damage.

"Empty" containers retain residue and may be dangerous. Do not pressurize, cut, weld, braze, solder, drill, grind, or expose such containers to heat, flame, sparks, or other sources of ignition. They may explode and cause injury or death. "Empty" drums should be completely drained, properly bunged, and promptly shipped to the supplier or a drum reconditioner. All containers should be disposed of in an environmentally safe manner and in accordance with governmental regulations. Before working on or in tanks which contain or have contained this material, refer to OSHA regulations, ANSI Z49.1, and other references pertaining to cleaning, repairing, welding, or other contemplated operations.

SECTION 8: Exposure controls/personal protection

Chemical Name	ACGIH	OSHA	Phillips 66
Distillates, petroleum, hydrotreated heavy paraffinic	---	---	TWA: 5 mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ as Oil Mist, if Generated

Note: State, local or other agencies or advisory groups may have established more stringent limits. Consult an industrial hygienist or similar professional, or your local agencies, for further information.

Engineering controls: If current ventilation practices are not adequate to maintain airborne concentrations below the established exposure limits, additional engineering controls may be required.

Eye/Face Protection: The use of eye protection that meets or exceeds ANSI Z.87.1 is recommended to protect against potential eye contact, irritation, or injury. Depending on conditions of use, a face shield may be necessary.

Skin/Hand Protection: The use of gloves impervious to the specific material handled is advised to prevent skin contact. Users should check with manufacturers to confirm the breakthrough performance of their products. Suggested protective materials: Nitrile

Respiratory Protection: Where there is potential for airborne exposure above the exposure limit a NIOSH certified air purifying respirator-equipped with R or P95 filters may be used.

A respiratory protection program that meets or is equivalent to OSHA 29 CFR 1910.134 and ANSI Z88.2 should be followed whenever workplace conditions warrant a respirator's use. Air purifying respirators provide limited protection and cannot be used in atmospheres that exceed the maximum use concentration (as directed by regulation or the manufacturer's instructions), in oxygen deficient (less than 19.5 percent oxygen) situations, or under conditions that are immediately dangerous to life and health (IDLH).

Suggestions provided in this section for exposure control and specific types of protective equipment are based on readily available information. Users should consult with the specific manufacturer to confirm the performance of their protective equipment. Specific situations may require consultation with industrial hygiene, safety, or engineering professionals.

SECTION 9: Physical and chemical properties

Note: Unless otherwise stated, values are determined at 20°C (68°F) and 760 mm Hg (1 atm). Data represent typical values and are not intended to be specifications.

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA - FOMENTO DEL
TRABAJO Y LA CALIDAD DE VIDA

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOMBRE: Mario Piñeiros *M.P.*

23 AGO 2016

FECHA:

[Handwritten signature]
D. C.

Appearance: Amber, Transparent
Physical Form: Liquid
Odor: Petroleum
Odor Threshold: No data
pH: Not applicable
Vapor Density (air=1): >1
Upper Explosive Limits (vol % in air): No data
Lower Explosive Limits (vol % in air): No data
Evaporation Rate (nBuAc=1): No data
Particle Size: Not applicable
Percent Volatile: No data
Flammability (solid, gas): Not applicable
Solubility in Water: Negligible

Flash Point: 392 °F / 200 °C
Test Method: Pensky-Martens Closed Cup (PMCC), ASTM D93, EPA 1010
Initial Boiling Point/Range: No data
Vapor Pressure: <1 mm Hg
Partition Coefficient (n-octanol/water) (Kow): No data
Melting/Freezing Point: No data
Auto-ignition Temperature: No data
Decomposition Temperature: No data
Specific Gravity (water=1): 0.88 @ 60°F (15.6°C)
Bulk Density: 7.3 lbs/gal
Viscosity: 15.0 cSt @ 100°C; 113 cSt @ 40°C
Pour Point: < -35 °F / < -37 °C



SECTION 10: Stability and reactivity

Reactivity: Not chemically reactive.

Chemical stability: Stable under normal ambient and anticipated conditions of use.

Possibility of hazardous reactions: Hazardous reactions not anticipated.

Conditions to avoid: Extended exposure to high temperatures can cause decomposition. Avoid all possible sources of ignition.

Incompatible materials: Avoid contact with strong oxidizing agents and strong reducing agents.

Hazardous decomposition products: Not anticipated under normal conditions of use, During use in engines, contamination of oil with low levels of hazardous fuel combustion by-products (e.g. polycyclic aromatic hydrocarbons) may occur.

SECTION 11: Toxicological information

Information on Toxicological Effects

Substance / Mixture

Acute Toxicity	Hazard	Additional Information	LC50/LD50 Data
Inhalation	Unlikely to be harmful		>5 mg/L (mist, estimated)
Dermal	Unlikely to be harmful		> 2 g/kg (estimated)
Oral	Unlikely to be harmful		> 5 g/kg (estimated)

Aspiration Hazard: Not expected to be an aspiration hazard.

Skin Corrosion/Irritation: Causes mild skin irritation. Repeated exposure may cause skin dryness or cracking.

Serious Eye Damage/Irritation: Causes mild eye irritation.

Skin Sensitization: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for skin sensitization (or are below the concentration threshold for classification).

Respiratory Sensitization: No information available.

Specific Target Organ Toxicity (Single Exposure): No information available on the mixture, however none of the components have been classified for target organ toxicity (or are below the concentration threshold for classification).

Specific Target Organ Toxicity (Repeated Exposure): No information available on the mixture, however none of the components have been classified for target organ toxicity (or are below the concentration threshold for classification).

Carcinogenicity: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for carcinogenicity (or are below the concentration threshold for classification).

Germ Cell Mutagenicity: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for

QUITO
 CAPITAL DEL ECUADOR
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 23 AGO 2016

Handwritten signature and initials.

107057

germ cell mutagenicity (or are below the concentration threshold for classification).

Reproductive Toxicity: No information available on the mixture, however none of the components have been classified for reproductive toxicity (or are below the concentration threshold for classification).

Information on Toxicological Effects of Components

Distillates, petroleum, hydrotreated heavy paraffinic

Carcinogenicity: This oil has been highly refined by a variety of processes to reduce aromatics and improve performance characteristics. It meets the IP-346 criteria of less than 3 percent PAH's and is not considered a carcinogen by the International Agency for Research on Cancer.

Phenol, (tetrapropenyl) derivatives

Reproductive Toxicity: This product contains low levels of phenol, (tetrapropenyl) derivatives. Rats given high, repeated daily doses of phenol, (tetrapropenyl) derivatives by oral intubation experienced adverse reproductive effects. Pregnant rats given high, repeated daily doses of phenol, (tetrapropenyl) derivatives by oral intubation gave birth to pups with cleft palate and skeletal malformations at dose levels that caused maternal toxicity. Follow-up studies of phenol, (tetrapropenyl) derivatives in finished lubricating fluids demonstrated a no-observed effect level of 1.50 wt%.

SECTION 12: Ecological information

GHS Classification:

H412 -- Hazardous to the aquatic environment, chronic toxicity -- Category 3

Harmful to aquatic life with long lasting effects.

Toxicity: Harmful to aquatic organisms, may cause long-term adverse effects in the aquatic environment

Persistence and Degradability: The hydrocarbons in this material are not readily biodegradable, but since they can be degraded by microorganisms, they are regarded as inherently biodegradable.

Bioaccumulative Potential: Log Kow values measured for the hydrocarbon components of this material are greater than 5.3, and therefore regarded as having the potential to bioaccumulate. In practice, metabolic processes may reduce bioconcentration.

Mobility in Soil: Volatilization to air is not expected to be a significant fate process due to the low vapor pressure of this material. In water, base oils will float and spread over the surface at a rate dependent upon viscosity. There will be significant removal of hydrocarbons from the water by sediment adsorption. In soil and sediment, hydrocarbon components will show low mobility with adsorption to sediments being the predominant physical process. The main fate process is expected to be slow biodegradation of the hydrocarbon constituents in soil and sediment.

Other adverse effects: None anticipated.

SECTION 13: Disposal considerations

The generator of a waste is always responsible for making proper hazardous waste determinations and needs to consider state and local requirements in addition to federal regulations. This material, if discarded as produced, would not be a federally regulated RCRA "listed" hazardous waste and is not believed to exhibit characteristics of hazardous waste. See Sections 7 and 8 for information on handling, storage and personal protection and Section 9 for physical/chemical properties. It is possible that the material as produced contains constituents which are not required to be listed in the SDS but could affect the hazardous waste determination. Additionally, use which results in chemical or physical change of this material could subject it to regulation as a hazardous waste. This material under most intended uses would become "Used Oil" due to contamination by physical or chemical impurities. Whenever possible, Recycle used oil in accordance with applicable federal and state or local regulations. Container contents should be completely used and containers should be emptied prior to discard.

SECTION 14: Transport information

U.S. Department of Transportation (DOT)

UN Number: Not regulated

UN proper shipping name: None

Transport hazard class(es): None

Packing Group: None

Environmental Hazards: This product does not meet the DOT/UN/IMDG/IMO criteria of a marine pollutant

Special precautions for user: If shipped by land in a packaging having a capacity of 3,500 gallons or more, the provisions of 49 CFR, Part 130 apply. (Contains oil)

Transport in bulk according to Annex II of MARPOL 73/78 and the IBC Code: Not applicable

QUITO
EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS EPMP
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016



SECTION 15: Regulatory information

CERCLA/SARA - Section 302 Extremely Hazardous Substances and TPQs (in pounds):
This material does not contain any chemicals subject to the reporting requirements of SARA 302 and 40 CFR 372.

CERCLA/SARA - Section 311/312 (Title III Hazard Categories)
Acute Health Hazard: No
Chronic Health Hazard: No
Fire Hazard: No
Pressure Hazard: No
Reactive Hazard: No

CERCLA/SARA - Section 313 and 40 CFR 372:
This material contains the following chemicals subject to the reporting requirements of Section 313 of SARA Title III and 40 CFR 372:

Chemical Name	Concentration ¹	de minimis
Zinc Compound(s)	1.0 - 1.5	1.0%

¹ All concentrations are percent by weight unless ingredient is a gas. Gas concentrations are in percent by volume.

EPA (CERCLA) Reportable Quantity (in pounds):
This material does not contain any chemicals with CERCLA Reportable Quantities.

California Proposition 65:
This material does not contain any chemicals which are known to the State of California to cause cancer, birth defects or other reproductive harm at concentrations that trigger the warning requirements of California Proposition 65.

International Hazard Classification

Canada:
This product has been classified in accordance with the hazard criteria of the Controlled Products Regulations (CPR) and the SDS contains all the information required by the Regulations.

International Inventories
All components are either listed on the US TSCA Inventory, or are not regulated under TSCA.
All components are either on the DSL, or are exempt from DSL listing requirements.

U.S. Export Control Classification Number: EAR99

SECTION 16: Other information

Issue Date:	Previous Issue Date:	SDS Number	Status:
22-Jun-2016	22-Jun-2016	LBPH817733	FINAL

Revised Sections or Basis for Revision:
New SDS

Precautionary Statements:
P273 - Avoid release to the environment
P501 - Dispose of contents/ container to an approved waste disposal plant

Guide to Abbreviations:
ACGIH = American Conference of Governmental Industrial Hygienists; CASRN = Chemical Abstracts Service Registry Number; CEILING = Ceiling Limit (15 minutes); CERCLA = The Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act; EPA = Environmental Protection Agency; GHS = Globally Harmonized System; IARC = International Agency for Research on Cancer; INSHT = National Institute for Health and Safety at Work; IOPC = International Oil Pollution Compensation; LEL = Lower Explosive Limit; NE = Not Established; NFPA = National Fire

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE EPMTMP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

000 055

Protection Association; NTP = National Toxicology Program; OSHA = Occupational Safety and Health Administration; PEL = Permissible Exposure Limit (OSHA); SARA = Superfund Amendments and Reauthorization Act; STEL = Short Term Exposure Limit (15 minutes); TLV = Threshold Limit Value (ACGIH); TWA = Time Weighted Average (8 hours); UEL = Upper Explosive Limit; WHMIS = Worker Hazardous Materials Information System (Canada)

Disclaimer of Expressed and Implied Warranties:

The information presented in this Safety Data Sheet is based on data believed to be accurate as of the date this Safety Data Sheet was prepared. HOWEVER, NO WARRANTY OF MERCHANTABILITY, FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE, OR ANY OTHER WARRANTY IS EXPRESSED OR IS TO BE IMPLIED REGARDING THE ACCURACY OR COMPLETENESS OF THE INFORMATION PROVIDED ABOVE, THE RESULTS TO BE OBTAINED FROM THE USE OF THIS INFORMATION OR THE PRODUCT, THE SAFETY OF THIS PRODUCT, OR THE HAZARDS RELATED TO ITS USE. No responsibility is assumed for any damage or injury resulting from abnormal use or from any failure to adhere to recommended practices. The information provided above, and the product, are furnished on the condition that the person receiving them shall make their own determination as to the suitability of the product for their particular purpose and on the condition that they assume the risk of their use. In addition, no authorization is given nor implied to practice any patented invention without a license.

QUITO
CAPITAL DE LA CIUDAD METROPOLITANA DE EPMTSP
 PROVINCIA DE GUAYAS

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016



MP Gear Lube

76° MP Gear Lube es un lubricante de engranes automotrices de usos variados, API GL-5 específicamente diseñados para los ejes hipoidales en los automóviles de pasajeros y de los camiones. También es recomendado para uso en algunas transmisiones manuales en camiones y buses.

MP Gear Lube es formulado para proporcionar una larga vida útil y vida ampliada en los diferenciales automotrices operando en condiciones variables de velocidad, carga, temperatura y torque. Esta formulación cuidadosamente seleccionada esta diseñada para minimizar la formación de lodos y de barniz, reducir el desgaste, evitar el reyado y proteger contra fatiga metálica y danos por desprendimiento en condiciones de choques de carga.

Usos

- Servicio de llenado para diferenciales convencionales en automóviles de pasajeros y camiones
- Añadir hasta llenar diferenciales de deslizamiento limitado en automóviles de pasajeros y camionetas⁽¹⁾
- Servicio de llenado de diferenciales, transmisiones finales y cajas de transferencia en algunos equipos fuera de carretera
- Transmisiones manuales no sincronizadas en camiones, autobuses y equipos pesados cuando el fabricante especifica un aceite de engranajes API GL-5 o MT-1

⁽¹⁾Nota: Para el drenado total y llenado completo, muchos diferenciales de deslizamiento limitado requieren el lubricante de engranajes especificado por el fabricante o un aditivo suplementario. Ver los requisitos específicos en el manual del propietario.

MP Gear Lube cumple o supera los requisitos de:

- API Service GL-5, MT-1
- Ford WSP-M2C197-A (SAE 80W-90)
- Meritor O76-A (SAE 85W-140), O76-D (SAE 80W-90), O76-E (SAE 75W-90)
- MIL-PRF-2105E

MP Gear Lube esta registrado o aprobado para:

- Mack GO-J (SAE 80W-90, 85W-140)
- SAE J2360 (SAE 80W-90, 85W-140)

[Handwritten signature]

QUITO
CENTRO PÚBLICO DE REGISTRO DE EPMTF
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO. 2016

Lubricante
 Multipropósito
 para Engranes
 Automotrices,
 API GL-5/MT-1

CONTACT INFORMATION

Phillips66
Lubricants.com

U.S. Customer Service:
1-800-368-7128

Technical Hotline:
1-877-445-9198

International Customer Service:
1-832-765-2500

E-mail address:
76lubricants@p66.com

[Handwritten signature]
D a



Características/Beneficios

- Excelente resistencia contra la oxidación y estabilidad térmica para minimizar la formación de lodos y barniz
- Excelentes propiedades de durabilidad térmica y presión extrema para prolongar la vida de los engranes
- Alta capacidad de carga para protección contra rozaduras y desgaste
- Protege contra oxido y corrosión
- Buena resistencia contra la espuma

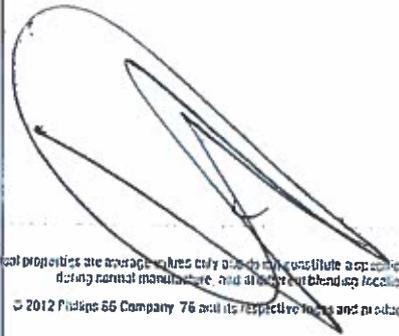
MP Gear Lube

Propiedades típicas

Grado SAE	75W-90	80W-90	85W-140
Gravedad específica @ 60°F	0.878	0.880	0.894
Densidad, lbs/gal @ 60°F	7.31	7.33	7.44
Color, ASTM D1500	1.0	1.5	2.5
Punto de Inflamación (COG), °C (°F)	195 (383)	220 (428)	220 (428)
Punto de fluidez, °C (°F)	-45 (-49)	-32 (-26)	-12 (10)
Viscosidad, Brookfield			
cP @ -40°C	120.000	—	—
cP @ -26°C	—	105.000	—
cP @ -12°C	—	—	110.000
Viscosidad, Cinemática			
cSt @ 40°C	101	138	334
cSt @ 100°C	15.0	14.5	25.0
Índice de viscosidad	155	104	97

Información de salud y seguridad

Para recomendaciones sobre el manejo y uso apropiado de este producto, por favor referirse a las hojas de seguridad en <http://w3apps.phillips66.com/NetMSDS>.



Typical properties are average values only and do not constitute a specification. Minor variations that do not affect product performance are to be expected during normal manufacture, and at different blending locations. Product formulation is subject to change without notification.

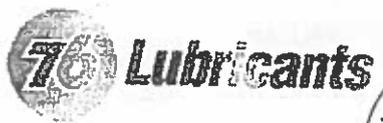
© 2012 Phillips 66 Company. 76 and its respective logos and products are trademarks of Phillips 66 Company in the U.S.A. and other countries.

11/12

QUITO
 EMPRESA PÚBLICA MULTIMULTIUS DE EPMTIP
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

Handwritten signature and initials

Ficha de datos de seguridad



De conformidad con la norma sobre comunicación de riesgos de la OSHA 2012 (29 CFR 1910.1200)

Sección 1: IDENTIFICACIÓN

Identificador de producto: MP Gear Lube
Nº de la FDS: 720260
Usos pertinentes identificados: Aceite para Engranaje Automotor
Contraindicaciones: Todos los demás
Teléfono de emergencias 24 horas: Chemtrec: 800-424-9300 (durante las 24 horas)
 CANUTEC 613-996-6666
 CHEMTREC Mexico 01-800-681-9531

Fabricante/Proveedor: Phillips 66 Lubricants
 P.O. Box 4428
 Houston, TX 77210

Información de la FDS:
 Teléfono: 800-762-0942
 Correo electrónico: SDS@P66.com
 URL: www.Phillips66.com

Servicio de atención al cliente:
 U.S.: 800-368-7128 or International: 1-832-765-2500
 Información técnica: 1-877-445-9198

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Peligros Clasificados
 Este material no es peligroso bajo los criterios de los Estándares de Comunicación de Riesgos Federales de OSHA 29CFR 1910.1200.

Otros peligros
 Ninguno conocido

Elementos de la etiqueta	
Riesgos no clasificados.	

Sección 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre químico	CASRN	Concentración ¹
Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente	64742-62-7	0 - 94
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolvente	64742-65-0	0 - 94
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	64742-54-7	0 - 49
Materiales No Peligrosos	VARIOUS	<50

¹ Todas las concentraciones están expresadas en por ciento en peso, salvo cuando el ingrediente es un gas.

Sección 4: Primeros auxilios

Contacto con los ojos: Si aparece enrojecimiento o irritación tras la exposición, enjuagar los ojos con agua limpia. Si los síntomas persisten, es preciso conseguir atención médica.

Contacto con la piel: Retirar ropa y calzado contaminados y limpiar cuidadosamente el/la área(s) afectada(s) lavando con jabón neutro y agua o un producto limpiador de manos sin agua. Si aparecen enrojecimiento o irritaciones persistentes, buscar atención médica.

Inhalación (respiración): Normalmente no se requieren primeros auxilios. Si aparecen dificultades respiratorias, mover a la víctima lejos del origen de la exposición y al aire fresco en una postura confortable para la respiración. Buscar atención médica de inmediato.

Ingestión: Normalmente no se requieren primeros auxilios, sin embargo, si se ingiere y se desarrollan síntomas, buscar atención médica.

720260 - MP Gear Lube
Fecha de publicación: 05-sep-2014

QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

Página 1/7
Estado: FINAL

[Handwritten signature]
P.01

Síntomas y efectos más importantes, tanto agudos como tardíos: Inhalación de nieblas de aceite o vapores generados a temperaturas elevadas puede causar irritación respiratoria. Ingestión accidental puede ocasionar irritación menor del tracto digestivo, náuseas y diarrea. Sequedad y posible irritación cutánea con la exposición prolongada y repetida.

Notas para el médico: Aspiraciones aguda de grandes cantidades de material cargado de aceite puede producir una neumonía por aspiración grave. Los pacientes que aspiran estos aceites se deben seguir para el desarrollo de secuelas a largo plazo. La exposición por inhalación de neblinas de aceite por debajo de los actuales límites de exposición profesional es poco probable que cause alteraciones pulmonares.

Sección 5: Medidas de lucha contra incendios

Clasificación de peligro de NFPA 704:

Salud: 0 Inflamabilidad: 1 Inestabilidad: 0



0 (Mínimo)
1 (Leve)
2 (Moderado)
3 (Grave)
4 (Severa)

Medios de extinción: Se recomiendan los productos químicos secos, dióxido de carbono, espuma o agua pulverizada. El agua o la espuma pueden provocar formación de espuma en materiales calientes, por encima de 212°F / 100°C. El dióxido de carbono puede desplazar el oxígeno. Tomar precauciones cuando se aplica dióxido de carbono en espacios confinados. El uso simultáneo de espuma y agua sobre la misma superficie debe evitarse ya que el agua destruye la espuma.

Peligros específicos que presenta el producto químico

Peligros inusuales de incendio y explosión: Este material puede quemarse, pero no arderá fácilmente. Si el contenedor no se refresca adecuadamente, puede romperse debido al calor de un incendio.

Productos peligrosos de la combustión: La combustión puede producir humo, monóxido de carbono y otros productos de la combustión incompleta. Óxidos de azufre, nitrógeno o fósforo también se puede formar.

Acciones protectoras especiales para los bomberos: Para incendios que transcurren más allá de su estado inicial, los servicios de emergencia deben utilizar ropa protectora en el área inmediata de peligro. Cuando se desconoce el riesgo químico potencial, en espacios cerrados o confinados, debe utilizarse equipo autónomo de respiración. Asimismo, usar cualquier otro equipo de protección que garantice condiciones adecuadas (ver Sección 8).

Aislar la zona inmediata de peligro y mantener alejado al personal no autorizado. Detener la derrame/escape si puede hacerse con seguridad. Retirar los recipientes no dañados de la zona de peligro inmediata si es posible hacerlo de manera segura. El agua pulverizada puede ser útil para minimizar o dispersar los vapores y a fin de proteger a las personas. Enfriar con agua los equipos expuestos al fuego, siempre que pueda hacerse con seguridad. Evitar que el agua utilizada para el enfriamiento disperse el líquido inflamado.

Véase la Sección 9 sobre las propiedades inflamables, incluyendo el punto de inflamación y los límites de inflamabilidad/explosividad

Sección 6: Medidas en caso de vertido accidental

Precauciones personales, equipamiento protector y procedimientos de emergencia: Este material puede quemarse, pero no arderá fácilmente. Mantener alejada toda fuente de ignición de las fugas/vertidos. Permanecer en posición contraria a la dirección del viento y alejarse de la derrame/escape. Evitar el contacto directo con el material. Para vertidos grandes, notificar a las personas situadas en la dirección del viento con respecto al vertido/escape, la necesidad de aislar inmediatamente la zona de riesgo y mantener alejado a todo el personal no autorizado. Usar equipo de protección adecuado, incluyendo protección respiratoria, según lo exijan las condiciones (véase la Sección 8). Véase las Secciones 2 y 7 sobre la información adicional acerca de los peligros y medidas de precaución.

Precauciones relativas al medio ambiente: Parar y contener el derrame o la fuga si es posible hacerlo de manera segura. Evitar que el material vertido penetre en el alcantarillado, drenaje pluvial y otros sistemas no autorizados de drenaje y vías fluviales naturales. Utilizar agua moderadamente para minimizar la contaminación ambiental y reducir los requisitos exigidos para su eliminación. Si se producen vertidos en el agua, notificar a las autoridades competentes y advertir de todo riesgo para la navegación. Derrames en las aguas navegables, las zonas contiguas o en las costas adyacentes que causan un brillo o decoloración en la superficie del agua, pueden requerir su notificación al Centro Nacional de Respuesta (número de teléfono 800-424-8802).

Quito
CORPORACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016



Métodos y materiales para contención y limpieza: Notificar a las autoridades competentes de acuerdo con todas las regulaciones aplicables. Se recomienda limpiar inmediatamente cualquier vertido. Construir un dique más adelante del derrame para su posterior recuperación o eliminación. Absorber el derrame con un material inerte como arena o vermiculita y colocarlos en un recipiente adecuado para su eliminación. Si el derrame ocurre sobre agua, se elimina con métodos adecuados (p.ej. desnatado, barreras flotantes de contención o absorbentes). En el caso de contaminación del suelo, retirar la parte contaminada para su remediación o eliminación de acuerdo con las regulaciones locales.

Las medidas recomendadas se basan en los escenarios más probables de derrames de este material; sin embargo, las condiciones y regulaciones locales pueden influir o limitar las acciones apropiadas a tomar. Vea la Sección 13 para tener información sobre su disposición.

Sección 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Precauciones para una manipulación segura Consérvese lejos de llamas y superficies calientes. Lavarse bien después de manipular el producto. Aplicar buenas prácticas de higiene personal y usar equipos adecuados de protección individual (ver Sección 8). Derrames producirán superficies muy resbalozos. No entrar en espacios confinados tales como tanques o pozos sin seguir los procedimientos de acceso apropiados, como ASTM D-4276 y 29 CFR 1910.146. No utilizar ropa o calzado contaminados.

Condiciones de almacenamiento seguro: Mantener los recipientes herméticamente cerrados y etiquetados correctamente. Utilizar y almacenar este material en zonas frescas, secas y bien ventiladas, lejos del calor y toda fuente de ignición. Almacenar solo en contenedores autorizados. Mantener alejado de los materiales incompatibles (ver Sección 10). Proteger los contenedores contra los daños físicos.

Los contenedores "vacíos" retienen residuos que pueden ser peligrosos. No presurizar o cortar, ni soldar con soplete, cobre o estaño, ni taladrar, esmerilar o exponer estos contenedores al calor, llama, chispas u otras fuentes de ignición. Ellos pueden explotar y causar lesiones o incluso la muerte. Los tambores "vacíos" deben drenarse bien, taparse debidamente y enviarse de inmediato al proveedor o al reacondicionamiento. Todos los recipientes deben eliminarse de modo seguro para el medioambiente y de acuerdo con la reglamentación oficial. Antes de trabajar con tanques que contienen o han contenido este material, se debe consultar las regulaciones de OSHA, ANSI Z49.1, y otras referencias acerca de la limpieza, reparación, soldadura y otras operaciones que se contemple realizar.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Nombre químico	ACGIH	OSHA	Otros
Aceites residuales (petróleo), desparafinados con disolvente	TWA: 5mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	TWA: 5mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	---
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolvente	TWA: 5mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	TWA: 5mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	---
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	TWA: 5mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	TWA: 5mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	---

Nota: Agencias estatales, locales u otros grupos de asesoramiento pueden haber establecido límites más estrictos. Consulte a un higienista industrial o profesional similar, o sus agencias locales, para más información.

Controles técnicos: Si las presentes prácticas de ventilación no son adecuadas para mantener las concentraciones en el aire por debajo de los límites de exposición establecidos, pueden requerirse controles técnicos adicionales.

Protección de los ojos/la cara: El uso de la protección de ojo o de la cara no es normalmente requerida, sin embargo la buena práctica de la higiene industrial sugiere el uso de protección de ojos que encuentre o exceda ANSI Z.87 siempre que trabaje con productos químicos.

Protección de la piel/manos: Normalmente no se requiere el uso de protección para la piel, sin embargo, es un buen hábito de higiene industrial usar guantes u otra protección adecuada siempre que se trabaje con productos químicos. Materiales de protección sugeridos: Nitrilo

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 ACO 2014

Protección respiratoria: Cuando exista una posible exposición a través del aire por encima del límite se puede usar un respirador purificador de aire certificado por NIOSH y equipado con filtro. Pueden utilizarse filtros R o P95

Debe ejecutarse un programa de protección respiratoria que cumpla o sea equivalente con las normas de OSHA 29 CFR 1910.134 y ANSI Z88.2 cuando las condiciones de trabajo requieran el uso de un respirador. Los respiradores de purificación de aire proporcionan una protección limitada y no pueden ser usados en atmósferas que excedan la concentración máxima de uso (según defina la normativa o las instrucciones del fabricante), en situaciones de oxígeno deficiente (menos del 19,5 por ciento de oxígeno) o bajo condiciones que sean inminentemente peligrosas para la vida y la salud.

Las sugerencias reflejadas en esta sección para el control de la exposición y los tipos específicos de equipos de protección se basan en información de fácil acceso. Los usuarios deben consultar al fabricante específico para confirmar la eficacia de sus equipos de protección. Algunas situaciones específicas pueden requerir asesoramiento por parte de profesionales de la higiene industrial, seguridad o de la ingeniería.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

Nota: A menos que se indique lo contrario, los valores se determinan a 20 °C (68 °F) y 760 mm Hg (1 atm). Los datos representan valores típicos, pero no pretenden ser especificaciones.

Aspecto: Ámbar	Punto de inflamación: Mínimo 302 °F / 150 °C
Estado físico: Líquido	Método: Copa cerrada de Pensky-Martens (PMCC), ASTM D93, EPA 1010
Olor: Petróleo	Punto de ebullición/rango inicial: No hay datos
Umbral olfativo: No hay datos	Presión del vapor: <1 mm Hg
pH: No es aplicable	Coefficiente de reparto (n-octanol/agua) (Kow): No hay datos
Densidad de vapor (aire = 1): >1	Punto de fusión/congelación: No hay datos
Límites superiores de explosividad (% vol. en el aire): No hay datos	Temperatura de auto ignición: No hay datos
Límite inferior de explosividad (% en vol. en el aire): No hay datos	Temperatura de descomposición: No hay datos
Tasa de evaporación (nBuAc=1): <1	Peso específico (agua = 1): 0.87 - 0.91 @ 60°F (15.6°C)
Tamaño de Partícula: No es aplicable	Densidad a granel: 7.24 - 7.58 lb/gal
Porcentaje de volátiles: Despreciable	Viscosidad: 14.0 - 32.0 cSt @ 100°C, 97 - 441 cSt @ 40°C
Inflamabilidad (sólido, gas): No es aplicable	Solubilidad en agua: Despreciable

Sección 10: Estabilidad y reactividad

Reactividad: **No reactivo químicamente.**

Estabilidad química: **Estable cuando se usa en las condiciones ambientales normales previstas.**

Posibilidad de reacciones peligrosas: **No se prevén reacciones peligrosas.**

Condiciones que deben evitarse: **Prolongada exposición a altas temperaturas puede causar descomposición. Evitar toda posible fuente de ignición.**

Materiales incompatibles: **Evitar el contacto con agentes oxidantes y reductores fuertes.**

Productos de descomposición peligrosos: **No se prevén en condiciones de uso normales.**

Sección 11: Información toxicológica

Información sobre los efectos toxicológicos de la sustancia o mezcla

Sustancia/mezcla

Toxicidad aguda	peligro	Información complementaria	Datos de CL50/DL50
INHALACIÓN	Poco probable que sea perjudicial		>5 mg/kg (niebla, estimado)
Cutánea	Poco probable que sea perjudicial		> 2 g/kg (estimado)

QUITO
 EMPRESA PÚBLICA MULTISERVICIOS DE
 TRÁNSITO DE PASAJEROS EPMP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: **Mario Piñeiros**
 FECHA: **23 AGO 2016**

[Handwritten signature]



Oral	Poco probable que sea perjudicial	> 5 g/kg (estimado)
------	-----------------------------------	---------------------

Peligro por aspiración: No se espera que sea peligroso si se aspira.

Corrosión o irritación cutáneas: No se prevé que sea irritante. La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Lesiones oculares graves o irritación ocular: No se prevé que sea irritante.

Sensibilización cutánea: No hay información disponible sobre la mezcla, pero ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a la sensibilización de la piel (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Sensibilización respiratoria: No hay información disponible.

Toxicidad específica para órgano diana (exposición única): No existe información disponible acerca de la mezcla, sin embargo ninguno de los componentes ha sido clasificado para toxicidad de órgano objetivo (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Toxicidad específica para órgano diana (exposición repetida): No existe información disponible acerca de la mezcla, sin embargo ninguno de los componentes ha sido clasificado para toxicidad de órgano objetivo (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Carcinogenicidad: No hay información disponible sobre la mezcla; sin embargo, ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a su carcinogenicidad (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Mutagenicidad en células germinales: No hay información disponible sobre la mezcla, pero ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a mutagenicidad celular de gérmenes (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Toxicidad para la reproducción: No hay información disponible sobre la mezcla, pero ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a su toxicidad reproductiva (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Información sobre los efectos toxicológicos de los componentes

Aceite Básico Lubricante

Carcinogenicidad: Los aceites básicos de petróleo contenidos en este producto han sido refinados por una variedad de procesos incluyendo hidrocraqueo/hidroprocesamiento para poder reducir los aromáticos y mejorar las características de desempeño. Todos los aceites cumplen con el criterio IP-346 de 3 por ciento o menos de los PAHs y no son considerados carcinógenos por NTP, IARC, o OSHA.

Sección 12: Información ecológica

Clasificación SGA:
Riesgos no clasificados.

Toxicidad: Todos los estudios de toxicidad acuática aguda en muestras de aceites básicos demuestran valores de toxicidad agudas mayores de 100 mg/L para peces, invertebrados y algas. Estas pruebas se llevaron a cabo en fracciones de agua alojado y los resultados son consistentes con la toxicidad acuática pronosticada de estas sustancias basado en sus composiciones de hidrocarburos.

Persistencia y degradabilidad: Los hidrocarburos en este material no son fácilmente biodegradables, pero ya que pueden ser degradados por microorganismos, son considerados como intrínsecamente biodegradables.

Potencial de bioacumulación: Valores de log Kow medidos para los componentes de hidrocarburos de este material son mayores que 5.3 y por lo tanto, consideraba que el potencial para bioacumularse. En la práctica, los procesos metabólicos pueden reducir bioconcentración.

Movilidad en el suelo: Volatilización al aire no se espera que sea un proceso importante destino debido a la baja presión de vapor de este material. En agua, aceites básicos flotan y son repartidos en la superficie a una velocidad depende de la viscosidad. Habrá eliminación significativa de hidrocarburos del agua por adsorción de sedimentos. En suelos y sedimentos, componentes de hidrocarburos muestran escasa movilidad con adsorción a sedimentos el proceso físico predominante. Se espera que el proceso principal sea biodegradación lento de los componentes de hidrocarburos en el suelo y los sedimentos.

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA DE PURIFICACIÓN DE
TRATAMIENTO Y PASADROS EPMT
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
22 ACO 2014

Otros efectos adversos: No se prevén.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

El generador de un desecho siempre es responsable de hacer las determinaciones apropiadas de desechos peligrosos y necesita considerar los requisitos estatales y locales además de las normativas federales.

Este material, si es eliminado según es producido, no estaría federalmente regulado como desecho peligroso "listado" por la RCRA y no se cree que exhiba características de desecho peligroso. Consulte las Secciones 7 y 8 para la información acerca de manipulación, almacenamiento y protección personal, y la Sección 9 para las propiedades físicas/químicas. Es posible que el material según es producido contenga constituyentes que no sean requeridos por estar listados en la MSDS sin embargo podría afectar la determinación de desecho peligroso. Además, el uso que produce un cambio químico o físico de este material podría hacer que esté sujeto a la normativa de desecho peligroso.

Este material bajo los usos más indicados se transformaría en "Aceite Utilizado" debido a la contaminación por impurezas químicas o físicas. Cuando sea posible, recicle el aceite utilizado en conformidad con las normativas federales y estatales o locales aplicables. Los contenidos del recipiente deben ser utilizados completamente y los recipientes deben ser vaciados previo a ser desechados.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

Departamento de Transporte de EE.UU. (DOT)

Descripción del embarque:

No regulado

Nota:

Si es enviado por tierra en un empaque que tenga una capacidad de 3,500 galones o más, se aplican las provisiones de 49 CFR, Parte 130. (Contiene aceite).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG)

Descripción del embarque:

No regulado

Nota:

Pueden ser aplicables requisitos de cumplimiento del DOT de EE.UU.. Consulte 49 CFR 171.22, 23 y 25.

Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC:

No es aplicable

Organización de la Aviación Civil Internacional/Asociación Internacional de Transporte Aéreo (OACI/IATA)

Nº UNID:

No regulado

Nota:

Pueden ser aplicables requisitos de cumplimiento del DOT de EE.UU.. Consulte 49 CFR 171.22, 23 y 24.

Cantidad limitada

Avión de pasajeros

Exclusivamente aviones
cargueros

Orden de embalaje n°:

Cantidad neta máxima por embalaje/envase:

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

CERCLA / SARA - Sección 302 Sustancias extremadamente peligrosas y TPQ (en libras):

Este material no contiene productos químicos sujetos a los requisitos de la ley SARA 302 y 40 CFR 372.

CERCLA/SARA - Sección 311/312 (Título III. Categorías de peligro)

Peligro agudo para la salud No

Peligro crónico para la salud No

Peligro de incendio No

Peligro a causa de la presión: No

Riesgo de reacción No

CERCLA/SARA - Sección 313 y 40 CFR 372:

Este material no contiene sustancia química alguna que pudiera obligar a dar los informes requeridos por SARA 313 y 40 CFR 72.

EPA (CERCLA) Cantidad reportable (en libras):

Este material contiene los siguientes productos químicos sujetos a los requisitos de informe de 40CFR

quito SECRETARÍA GENERAL FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOMBRE: Mario Piñeros 73 AGO 2016



Proposición 65 de California:

Atención: Este material puede contener cantidades detectables de las siguientes sustancias químicas, conocidas al Estado de California como causantes de cáncer, defectos de nacimiento u otros daños reproductivos y que pueden estar sujetos a los requisitos de la Proposición 65 de California (Código de Salud y Seguridad de California, Sección 25249.5):

Nombre químico	Tipo de toxicidad
Ester etílico del ácido 2-propenoico	Cancer

Clasificación internacional de peligros

Canadá:

Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de peligro de las Regulaciones de Productos Controlados (CPR) y la FDS contiene toda la información requerida por estas regulaciones.

Clase de peligro WHMIS:
Ninguno/a

Inventarios Nacionales de Sustancias Químicas:

Todos los componentes están o bien listados en el Inventario de TSCA de los EE. UU., o no se encuentran regulados por esta ley.

Todos los componentes están incluidos en la lista DSL o están exentos de los requisitos de listado.

Número de Clasificación de Control de Exportaciones de los EE.UU.: EAR99

Sección 16: OTRA INFORMACIÓN

Fecha de publicación:	Fecha anterior edición:	Nº de la FDS:	Estado:
05-sep-2014	17-sep-2013	720260	FINAL

Secciones revisadas o base para la revisión:

Fabricante (Sección 1); Composición (Sección 3); Límites de exposición (Sección 8)

Guía para las abreviaturas:

ACGIH= Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales; CASRN = Número de registro del servicio Chemical Abstracts; CEILING = Límite máximo (15 minutos); CERCLA = Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (EUA); EPA = Agencia de Protección del Medio Ambiente de EUA; GHS (SGA) = Sistema Global Armonizado; IARC = Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer; INSHT = Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo; IOPC (FIDAC) = Fondos Internacionales de Indemnización de Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos; LEL (LIE) = Límite inferior de explosividad; NE: No establecido; NFPA = Asociación Nacional de Protección contra Incendios; NTP = Programa Nacional de Toxicología; OSHA = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional; PEL (LEP) = Límite de exposición permisible (OSHA); SARA = Ley de Enmienda y Reautorización del Superfondo (EUA); STEL = Límite de exposición de corta duración; TLV = Valor límite umbral; TWA = Límite medio ponderado en el tiempo; UEL = Límite superior de explosividad; WHMIS = Sistema de Información sobre Materiales Peligrosos en el Lugar de Trabajo (Canadá)

Descargo de responsabilidades de garantías expresas e implícitas:

La información presentada en esta Ficha de Datos de Seguridad se basa en datos que se estiman correctos a la fecha de su preparación. SIN EMBARGO, NO EXISTE GARANTÍA EXPRESA NI IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA FINES PARTICULARES O CUALQUIER OTRA GARANTÍA CON RESPECTO A LA EXACTITUD O INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVISTA AQUÍ, NI DE LOS RESULTADOS A OBTENER A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, DEL PRODUCTO O POR LA SEGURIDAD DEL MISMO O DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON SU USO. No se asume responsabilidad alguna por los daños o lesiones resultantes de usos anormales o por el incumplimiento de las prácticas recomendadas. La información aquí mencionada y el producto se suministran con la condición de que el usuario determinará por sí mismo la aptitud del producto para su propósito particular y que asume los riesgos de su uso. Asimismo, no se concede autorización expresa ni implícita para llevar a la práctica cualquier invención patentada sin la correspondiente licencia.

QUITO
OFICINA PÚBLICA METROPOLITANA DE PRODUCTOS Y PARAFARMACIA EPMT-P
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016



L-427 Super Blu®-Grease

Kendall® L-427 Super Blu-Grease es una grasa de complejo de litio, de alta calidad, de usos variados y de presión extrema (EP) desarrollada para cumplir los requisitos severos para la lubricación de cojinetes lisos altamente cargados y rodamientos antifricción operando a moderadas a altas temperaturas. Lleva la certificación NLGI GC-LB para ser usada como una grasa multipropósito, para rodamientos de ruedas y chasis automotrices.

L-427 Super Blu-Grease es fabricada con básicos parafínicos de alta calidad y espesante de complejo de litio. Contiene aditivos de presión extrema, un agente adherente e inhibidores de herrumbre y de oxidación para proporcionar excelente protección contra el desgaste, excelente estabilidad térmica a altas temperaturas y excelente resistencia contra la corrosión y contra pérdidas de grasa por el lavado con agua. Forma un sello eficaz para minimizar la contaminación de los rodamientos y proporciona un alto nivel de adherencia a las superficies de los mismos para mejorar la retención, reducir las fugas y aumentar la resistencia contra pérdidas de grasa debidas a la fuerza del agua.

Usos

- Rodamientos de las ruedas de los automóviles de pasajeros, camiones, vehículos de alto rendimiento, vehículos deportivos utilitarios y motocicletas equipados con frenos de disco
- Juntas esféricas, juntas cardán, otras piezas del chasis y bombas de agua en automóviles de pasajeros, camiones y otros equipos móviles
- Cojinetes lisos y rodamientos en condiciones severas de operación con alta humedad y/o altas temperaturas
- Equipos industriales y móviles que necesitan una grasa de alta temperatura, resistente al agua y de presión extrema

L-427 Super Blu-Grease cumple o supera los requisitos de:

- Mack MG-C para lubricación del chasis
- NLGI GC-LB

Características/Beneficios

- Desempeño excelente en un amplio rango de temperaturas
- Excelente protección contra el desgaste
- Alta capacidad de carga
- Protege contra herrumbre y la corrosión

Grasa
 Multipropósito de
 Complejo de Litio y
 Aditivos de Presión
 Extrema con
 Certificación
 NLGI GC-LB

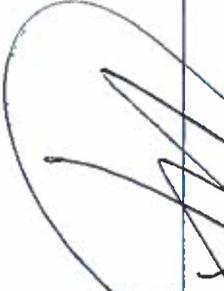
Información de contacto

Servicio al Cliente:
1-800-368-7128

Línea Directa
Técnica:
1-800-368-1267

Servicio al Cliente
Internacional:
+1-832-486-3363
+1-832-486-3870

Correo:
kendallmotoroil@
conocophillips.com



www.kendallmotoroil.com
 600 N Dairy Ashford #2 W9000 Houston, TX 77079

QUITO
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE EPMTSP
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: María Plánceros
 FECHA: 23 AGO 2016



02/09



Kendall



- Excelente resistencia contra pérdidas de grasa debidas a la fuerza del agua (lavado)
- Cuenta con la certificación NLGI GC-LB

L-427 Super Blu®-Grease

Propiedades típicas

Grado NLGI	2
Espesante	Complejo de litio
Color	Azul
Punto de goteo, °C (°F)	260 (500)
Densidad, lbs/gal	7.37
Penetración, Trabajada (60 carreras), ASTM D217	275
Textura	Suave/Adhesivo
EP de Cuatro Bolas, ASTM D2596, Carga de soldadura, kgf	250
Desgaste de Cuatro Bolas, ASTM D2266, Diámetro de cicatriz, mm	0.45
Estabilidad contra la oxidación, ASTM D942, 100 horas, Caída de presión, lb/pulg² (kPa)	5 (35)
Prevención de herrumbre, ASTM D1743	Pasa
Carga Timken OK, ASTM D2509, lb	45
Resistencia contra pérdidas de grasa debidas a la fuerza del agua, ASTM D1264, Pérdida de peso @ 175°F, %	5
Propiedades del aceite básico:	
Viscosidad (con polímero),	
cSt @ 40°C	155
cSt @ 100°C	19.0
SUS @ 100°F	801
SUS @ 210°F	96.5
Índice de viscosidad	139
Rango utilizable de temperatura,	
°C	-23 a 204
°F	-10 a 400

Información de salud y seguridad

Para recomendaciones sobre el manejo y uso apropiado de este producto, por favor referirse a las hojas de seguridad en <http://w3.conocophillips.com/NetMSDS>.

Propiedades típicas son valores promedios solamente y no constituyen una especificación. Variaciones menores que no afectan el rendimiento del producto son esperados durante la fabricación normal y en los diferentes lugares de mezcla. Formulación de productos están sujetos a cambios.

Derechos registrados © 2009 ConocoPhillips Company. Los logotipos de ConocoPhillips, Kendall y los logos de Kendall son marcas registradas de ConocoPhillips Company en los Estados Unidos y otros países.

ConocoPhillips

CSB-09 3084322
02/09

QUITO
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

Ficha de datos de seguridad



De conformidad con la norma sobre comunicación de riesgos de la OSHA 2012 (29 CFR 1910.1200)

Sección 1: IDENTIFICACIÓN

Identificador de producto: **L-427 Super Blu®**

Otros medios de identificación: Kendall L-427 Super Blu®

Nº de la FDS: 726670

Usos pertinentes identificados: Grasa Lubricante

Contraindicaciones: Todos los demás

Teléfono de emergencias 24 horas: Chemtrec: 800-424-9300 (durante las 24 horas)
CANUTEC 613-996-6666
CHEMTREC Mexico 01-800-681-9531

Fabricante/Proveedor: Phillips 66 Lubricants
P.O. Box 4428
Houston, TX 77210

Información de la FDS:
Teléfono: 800-762-0942
Correo electrónico: SDS@P66.com
URL: www.Phillips66.com

Servicio de atención al cliente:
U.S.: 800-368-7128 or International: 1-832-765-2500
Información técnica: 1-877-445-9198

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Peligros Clasificados
H412 - Peligroso para el medio ambiente acuático, toxicidad crónica - Categoría 3

Otros peligros
Ninguno conocido

Elementos de la etiqueta

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

Evitar su liberación al medio ambiente; Eliminar el contenido/el recipiente en una planta de eliminación de residuos autorizada

Sección 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre químico	CASRN	Concentración ¹
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolvente	64742-65-0	>65
Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada tratada con hidrógeno	64742-52-5	>15
Materiales No Peligrosos	VARIOUS	<20
Ácido fosforoditioico, O,O-di-C1-14-alkil ésteres, sales de cinc	68649-42-3	1.5
Polysulfides, di-tert-butyl	68937-96-2	0.5

¹ Todas las concentraciones están expresadas en por ciento en peso, salvo cuando el ingrediente es un gas.

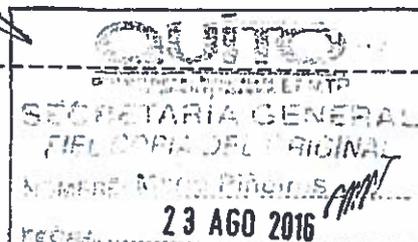
Sección 4: Primeros auxilios

Contacto con los ojos: Si aparece enrojecimiento o irritación tras la exposición, enjuagar los ojos con agua limpia. Si los síntomas persisten, es preciso conseguir atención médica.

Contacto con la piel: Normalmente no se requieren primeros auxilios. Sin embargo, es una buena práctica lavar la piel para eliminar cualquier producto químico. Si el producto se inyecta en o bajo la piel o en cualquier parte del cuerpo, independiente del aspecto de la lesión o de su tamaño, la persona debe ser evaluada inmediatamente por un médico. (ver Notas para el médico)

Inhalación (respiración): Normalmente no se requieren primeros auxilios. Si aparecen dificultades respiratorias, mover a la víctima lejos del origen de la exposición y al aire fresco en una postura confortable para la respiración. Buscar atención médica de inmediato.

726670 - L-427 Super Blu®
Fecha de publicación: 12-nov-2014



Página 1/7
Estado: FINAL



Ingestión: Normalmente no se requieren primeros auxilios, sin embargo, si se ingiere y se desarrollan síntomas, buscar atención médica.

Síntomas y efectos más importantes, tanto agudos como tardíos: Inhalación de nieblas de aceite o vapores generados a temperaturas elevadas puede causar irritación respiratoria. Ingestión accidental puede ocasionar irritación menor del tracto digestivo, náuseas y diarrea.

Notas para el médico: Cuando se emplean equipos de alta presión puede ocurrir la inyección de producto bajo la piel. En tal caso, debe enviarse el accidentado inmediatamente al hospital. No esperar la aparición de los síntomas. Las lesiones por inyección de hidrocarburos a alta presión pueden producir necrosis importantes de los tejidos subyacentes a pesar de su aspecto externo aparentemente inocuo. Estas heridas a menudo requieren un desbridamiento quirúrgico exhaustivo de urgencia y todas las lesiones las debe evaluar un especialista a fin de analizar la extensión de las mismas. El tratamiento quirúrgico temprano en las primeras horas puede reducir significativamente la extensión final de la lesión.

Sección 5: Medidas de lucha contra incendios

Clasificación de peligro de NFPA 704:

Salud: 0 Inflamabilidad: 1 Inestabilidad: 0



- 0 (Mínimo)
- 1 (Leve)
- 2 (Moderado)
- 3 (Grave)
- 4 (Severa)

Medios de extinción: Se recomiendan los productos químicos secos, dióxido de carbono, espuma o agua pulverizada. El agua o la espuma pueden provocar formación de espuma en materiales calientes, por encima de 212°F / 100°C. El dióxido de carbono puede desplazar el oxígeno. Tomar precauciones cuando se aplica dióxido de carbono en espacios confinados. El uso simultáneo de espuma y agua sobre la misma superficie debe evitarse ya que el agua destruye la espuma.

Peligros específicos que presenta el producto químico

Peligros inusuales de incendio y explosión: Este material puede quemarse, pero no arderá fácilmente. Si el contenedor no se refresca adecuadamente, puede romperse debido al calor de un incendio.

Productos peligrosos de la combustión: La combustión puede producir humo, monóxido de carbono y otros productos de la combustión incompleta. Óxidos de azufre, nitrógeno o fósforo también se puede formar.

Acciones protectoras especiales para los bomberos: Para incendios que transcurren más allá de su estado inicial, los servicios de emergencia deben utilizar ropa protectora en el área inmediata de peligro. Cuando se desconoce el riesgo químico potencial, en espacios cerrados o confinados, debe utilizarse equipo autónomo de respiración. Asimismo, usar cualquier otro equipo de protección que garantice condiciones adecuadas (ver Sección 8).

Aislar la zona inmediata de peligro y mantener alejado al personal no autorizado. Detener la derrame/escape si puede hacerse con seguridad. Retirar los recipientes no dañados de la zona de peligro inmediata si es posible hacerlo de manera segura. El agua pulverizada puede ser útil para minimizar o dispersar los vapores y a fin de proteger a las personas. Enfriar con agua los equipos expuestos al fuego, siempre que pueda hacerse con seguridad. Evitar que el agua utilizada para el enfriamiento disperse el líquido inflamado.

Véase la Sección 9 sobre las propiedades inflamables, incluyendo el punto de inflamación y los límites de inflamabilidad/explosividad

Sección 6: Medidas en caso de vertido accidental

Precauciones personales, equipamiento protector y procedimientos de emergencia: Este material puede quemarse, pero no arderá fácilmente. Mantener alejada toda fuente de ignición de las fugas/vertidos. Permanecer en posición contraria a la dirección del viento y alejarse de la derrame/escape. Evitar el contacto directo con el material. Para vertidos grandes, notificar a las personas situadas en la dirección del viento con respecto al vertido/escape, la necesidad de aislar inmediatamente la zona de riesgo y mantener alejado a todo el personal no autorizado. Usar equipo de protección adecuado, incluyendo protección respiratoria, según lo exijan las condiciones (véase la Sección 8). Véase las Secciones 2 y 7 sobre la información adicional acerca de los peligros y medidas de precaución.

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE EPMTF
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

Handwritten signature and initials.

Precauciones relativas al medio ambiente: Parar y contener el derrame o la fuga si es posible hacerlo de manera segura. Evitar que el material vertido penetre en el alcantarillado, drenaje pluvial y otros sistemas no autorizados de drenaje y vías fluviales naturales. Utilizar agua moderadamente para minimizar la contaminación ambiental y reducir los requisitos exigidos para su eliminación. Si se producen vertidos en el agua, notificar a las autoridades competentes y advertir de todo riesgo para la navegación.

Métodos y materiales para contención y limpieza: Notificar a las autoridades competentes de acuerdo con todas las regulaciones aplicables. Se recomienda limpiar inmediatamente cualquier vertido. Construir un dique más adelante del derrame para su posterior recuperación o eliminación. Absorber el derrame con un material inerte como arena o vermiculita y colocarlo en un recipiente adecuado para su eliminación. Si el derrame ocurre sobre agua, se elimina con métodos adecuados (p. ej., desnatado, barreras flotantes de contención o absorbentes). En el caso de contaminación del suelo, retirar la parte contaminada para su remediación o eliminación de acuerdo con las regulaciones locales.

Las medidas recomendadas se basan en los escenarios más probables de derrames de este material; sin embargo, las condiciones y regulaciones locales pueden influir o limitar las acciones apropiadas a tomar. Vea la Sección 13 para tener información sobre su disposición.

Sección 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Precauciones para una manipulación segura Consérvese lejos de llamas y superficies calientes. Lavarse bien después de manipular el producto. Aplicar buenas prácticas de higiene personal y usar equipos adecuados de protección individual (ver Sección 8). Derrames producirán superficies muy resbalozos. La inyección subcutánea de combustible de hidrocarburos, aceites hidráulicos o grasas a alta presión puede tener severas consecuencias incluso si no se aprecian síntomas o lesiones. Esto puede ocurrir accidentalmente cuando se usan equipos de alta presión como pistolas de grasa a alta presión, aparatos de inyección de combustible o fugas a través de poros de las tuberías de los equipos para aceite hidráulico a alta presión.

No entrar en espacios confinados tales como tanques o pozos sin seguir los procedimientos de acceso apropiados, como ASTM D-4276 y 29 CFR 1910.146. No utilizar ropa o calzado contaminados.

Condiciones de almacenamiento seguro: Mantener los recipientes herméticamente cerrados y etiquetados correctamente. Utilizar y almacenar este material en zonas frescas, secas y bien ventiladas, lejos del calor y toda fuente de ignición. Almacenar solo en contenedores autorizados. Mantener alejado de los materiales incompatibles (ver Sección 10). Proteger los contenedores contra los daños físicos.

Los contenedores "vacíos" retienen residuos que pueden ser peligrosos. No presurizar o cortar, ni soldar con soplete, cobre o estaño, ni taladrar, esmerilar o exponer estos contenedores al calor, llama, chispas u otras fuentes de ignición. Ellos pueden explotar y causar lesiones o incluso la muerte. Los tambores "vacíos" deben drenarse bien, taparse debidamente y enviarse de inmediato al proveedor o al reacondicionamiento. Todos los recipientes deben eliminarse de modo seguro para el medioambiente y de acuerdo con la reglamentación oficial. Antes de trabajar con tanques que contienen o han contenido este material, se debe consultar las regulaciones de OSHA, ANSI Z49.1, y otras referencias acerca de la limpieza, reparación, soldadura y otras operaciones que se contemple realizar.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Nombre químico	ACGIH	OSHA	Otros
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolvente	TWA: 5mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	TWA: 5mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	--
Destilados (petróleo), fracción nafténica pesada tratada con hidrógeno	TWA: 5mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	TWA: 5mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	--

Nota: Agencias estatales, locales u otros grupos de asesoramiento pueden haber establecido límites más estrictos. Consulte a un higienista industrial o profesional similar, o sus agencias locales, para más información.

Controles técnicos: Si las presentes prácticas de ventilación no son adecuadas para mantener las concentraciones en el aire por debajo de los límites de exposición establecidos, pueden requerirse controles técnicos adicionales.

Protección de los ojos/la cara: Se recomienda el uso de protección ocular que cumpla o exceda la norma ANSI Z 87.1 para proteger contra el posible contacto, irritación o lesión de los ojos. Dependiendo de las condiciones del uso, puede ser necesaria una pantalla facial.





Protección de la piel/manos: Se aconseja el uso de guantes impermeables frente al material específico que se manipula a fin de prevenir el contacto con la piel. Los usuarios deben consultar a los fabricantes para confirmar la resistencia a la penetración de sus productos. Materiales de protección sugeridos: Nitrilo

Protección respiratoria: Normalmente no se requiere protección respiratoria bajo las condiciones de uso indicadas. Las emergencias o condiciones que pudieran resultar en exposiciones significativas en el aire podrían requerir el uso de protección respiratoria aprobada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés). Se debe consultar a un higienista industrial u otro profesional de la salud y seguridad apropiados para un asesoramiento específico en estas situaciones.

Las sugerencias reflejadas en esta sección para el control de la exposición y los tipos específicos de equipos de protección se basan en información de fácil acceso. Los usuarios deben consultar al fabricante específico para confirmar la eficacia de sus equipos de protección. Algunas situaciones específicas pueden requerir asesoramiento por parte de profesionales de la higiene industrial, seguridad o de la ingeniería.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

Nota: A menos que se indique lo contrario, los valores se determinan a 20 °C (68 °F) y 760 mm Hg (1 atm). Los datos representan valores típicos, pero no pretenden ser especificaciones.

Aspecto: Azul	Punto de inflamación: > 392 °F / > 200 °C
Estado físico: Semisólido	Método: Copa Abierta de Cleveland (COC), ASTM D92
Olor: Petróleo	Punto de ebullición/rango inicial: No hay datos
Umbral olfativo: No hay datos	Presión del vapor: <0.01 mm Hg
pH: No es aplicable	Coefficiente de reparto (n-octanol/agua) (Kow): No hay datos
Densidad de vapor (aire = 1): > 5	Punto de fusión/congelación: No hay datos
Límites superiores de explosividad (% vol. en el aire): No hay datos	Temperatura de auto ignición: No hay datos
Límite inferior de explosividad (% en vol. en el aire): No hay datos	Temperatura de descomposición: No hay datos
Tasa de evaporación (nBuAc=1): < 0.01	Peso específico (agua = 1): 0.90 @ 60°F (15.6°C)
Tamaño de Partícula: No es aplicable	Densidad a granel: 7.5 lb/gal
Porcentaje de volátiles: Despreciable	Viscosidad: No hay datos
Inflamabilidad (sólido, gas): No es aplicable	Solubilidad en agua: Insoluble

Sección 10: Estabilidad y reactividad

Reactividad: No reactivo químicamente.

Estabilidad química: Estable cuando se usa en las condiciones ambientales normales previstas.

Posibilidad de reacciones peligrosas: No se prevén reacciones peligrosas.

Condiciones que deben evitarse: Prolongada exposición a altas temperaturas puede causar descomposición. Evitar toda posible fuente de ignición.

Materiales incompatibles: Evitar el contacto con agentes oxidantes y reductores fuertes.

Productos de descomposición peligrosos: No se prevén en condiciones de uso normales.

Sección 11: Información toxicológica

Información sobre los efectos toxicológicos de la sustancia o mezcla

Sustancia/mezcla

Toxicidad aguda	peligro	Información complementaria	Datos de CL50/DL50
INHALACION	Poco probable que sea perjudicial		>5 mg/kg (niebla, estimado)
Cutánea	Poco probable que sea perjudicial		> 2 g/kg (estimado)

QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

Handwritten signature and initials.

Oral	Poco probable que sea perjudicial	> 5 g/kg (estimado)
------	-----------------------------------	---------------------

Peligro por aspiración: No se espera que sea peligroso si se aspira.

Corrosión o irritación cutáneas: Provoca irritación cutánea leve.

Lesiones oculares graves o irritación ocular: Provoca irritación ocular leve.

Sensibilización cutánea: No hay información disponible sobre la mezcla, pero ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a la sensibilización de la piel (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Sensibilización respiratoria: No hay información disponible.

Toxicidad específica para órgano diana (exposición única): No existe información disponible acerca de la mezcla, sin embargo ninguno de los componentes ha sido clasificado para toxicidad de órgano objetivo (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Toxicidad específica para órgano diana (exposición repetida): No existe información disponible acerca de la mezcla, sin embargo ninguno de los componentes ha sido clasificado para toxicidad de órgano objetivo (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Carcinogenicidad: No hay información disponible sobre la mezcla; sin embargo, ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a su carcinogenicidad (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Mutagenicidad en células germinales: No hay información disponible sobre la mezcla, pero ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a mutagenicidad celular de gérmenes (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Toxicidad para la reproducción: No hay información disponible sobre la mezcla, pero ninguno de sus componentes ha sido clasificado en cuanto a su toxicidad reproductiva (o está por debajo de la concentración límite para ser clasificado).

Información sobre los efectos toxicológicos de los componentes

Aceite Básico Lubricante

Carcinogenicidad: Los aceites básicos de petróleo contenidos en este producto han sido refinados por una variedad de procesos incluyendo hidrocraqueo/hidroprocesamiento para poder reducir los aromáticos y mejorar las características de desempeño. Todos los aceites cumplen con el criterio IP-346 de 3 por ciento o menos de los PAHs y no son considerados carcinógenos por NTP, IARC, o OSHA.

Sección 12: Información ecológica

Clasificación SGA:

H412 – Peligroso para el medio ambiente acuático, toxicidad crónica – Categoría 3
Perjudica la vida acuática con efectos duraderos.

Toxicidad: Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático

Persistencia y degradabilidad: Los hidrocarburos en este material no son fácilmente biodegradables, pero ya que pueden ser degradados por microorganismos, son considerados como intrínsecamente biodegradables.

Potencial de bioacumulación: Valores de log Kow medidos para los componentes de hidrocarburos de este material son mayores que 5.3 y por lo tanto, consideraba que el potencial para bioacumularse. En la práctica, los procesos metabólicos pueden reducir bioconcentración.

Movilidad en el suelo: Volatilización al aire no se espera que sea un proceso importante destino debido a la baja presión de vapor de este material. En agua, aceites básicos flotan y son repartidos en la superficie a una velocidad depende de la viscosidad. Habrá eliminación significativa de hidrocarburos del agua por adsorción de sedimentos. En suelos y sedimentos, componentes de hidrocarburos muestran escasa movilidad con adsorción a sedimentos el proceso físico predominante. Se espera que el proceso principal sea biodegradación lento de los componentes de hidrocarburos en el suelo y los sedimentos.

Otros efectos adversos: No se prevén.

QUITO
CIQUE DE LA ALCA METROPOLITANA DE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN EPMTF
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Marlo Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]



SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

El generador de un desecho siempre es responsable de hacer las determinaciones apropiadas de desechos peligrosos y considerar los requisitos estatales y locales además de las normativas federales.

Este material, si es eliminado según es producido, no estaría federalmente regulado como desecho peligroso "listado" por la RCRA y no se cree que exhiba características de desecho peligroso. Consulte las Secciones 7 y 8 para la información acerca de manipulación, almacenamiento y protección personal, y la Sección 9 para las propiedades físicas/químicas. Es posible que el material según es producido contenga constituyentes que no sean requeridos por estar listados en la MSDS sin embargo podría afectar la determinación de desecho peligroso. Además, el uso que produce un cambio químico o físico de este material podría hacer que esté sujeto a la normativa de desecho peligroso.

Este material bajo los usos más indicados se transformaría en "Aceite Utilizado" debido a la contaminación por impurezas químicas o físicas. Cuando sea posible, recicle el aceite utilizado en conformidad con las normativas federales y estatales o locales aplicables. Los contenidos del recipiente deben ser utilizados completamente y los recipientes deben ser vaciados previo a ser desechados.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

Departamento de Transporte de EE.UU. (DOT)

Descripción del embarque: *No regulado*
Nota: Si es enviado por tierra en un empaque que tenga una capacidad de 3,500 galones o más, se aplican las provisiones de 49 CFR, Parte 130. (Contiene aceite).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG)

Descripción del embarque: *No regulado*
Nota: *Pueden ser aplicables requisitos de cumplimiento del DOT de EE.UU.. Consulte 49 CFR 171.22, 23 y 25.*

Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC:

No es aplicable

Organización de la Aviación Civil Internacional/Asociación Internacional de Transporte Aéreo (OACI/IATA)

Nº UN/ID: *No regulado*
Nota: *Pueden ser aplicables requisitos de cumplimiento del DOT de EE.UU.. Consulte 49 CFR 171.22, 23 y 24.*

Cantidad limitada Avión de pasajeros Exclusivamente aviones cargueros

Orden de embalaje n°:	---	---	---
Cantidad neta máxima por embalaje/envase:	---	---	---

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

CERCLA / SARA - Sección 302 Sustancias extremadamente peligrosas y TPQ (en libras):

Este material no contiene productos químicos sujetos a los requisitos de la ley SARA 302 y 40 CFR 372.

CERCLA/SARA - Sección 311/312 (Título III, Categorías de peligro)

- Peligro agudo para la salud No
- Peligro crónico para la salud No
- Peligro de incendio No
- Peligro a causa de la presión: No
- Riesgo de reacción No

CERCLA/SARA - Sección 313 y 40 CFR 372:

Este material contiene las siguientes sustancias químicas sujetas a los requisitos de reporte de la Sección 313 del Título III de SARA y 40 CFR 372:

Nombre químico	Concentración ¹	de mínimos
Compuesto(s) de Zinc	1.5	1.0%

¹ Todas las concentraciones están expresadas en por ciento en peso, salvo cuando el material es un gas.

Quito
 CENTRO DE PUBLICIDAD Y CONSULTAS DE EPV/MTP
 SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2014

A
P-2

EPA (CERCLA) Cantidad reportable (en libras):

Este material no contiene sustancia química alguna con Cantidades Reportables bajo CERCLA.

Proposición 65 de California:

Este material no contiene ningún producto químico que el Estado de California considere que produce cáncer, defectos de nacimiento u otro daño reproductivo en concentraciones que activen los requisitos de notificación de la Proposición 65 de California.

Clasificación internacional de peligros

Canadá:

Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de peligro de las Regulaciones de Productos Controlados (CPR) y la FDS contiene toda la información requerida por estas regulaciones.

Clase de peligro WHMIS:

Ninguno/a

Inventarios Nacionales de Sustancias Químicas:

Todos los componentes están o bien listados en el Inventario de TSCA de los EE. UU., o no se encuentran regulados por esta ley.

Todos los componentes están incluidos en la lista DSL o están exentos de los requisitos de listado.

Número de Clasificación de Control de Exportaciones de los EE.UU.: EAR99

Sección 16: OTRA INFORMACIÓN

Fecha de publicación:	Fecha anterior edición:	Nº de la FDS:	Estado:
12-nov-2014	07-feb-2013	726670	FINAL

Secciones revisadas o base para la revisión:

Composición (Sección 3); Riesgos para la salud (Sección 2); Reseña de Emergencias (Sección 2); Riesgos medioambientales (Sección 12)

Declaraciones precautorias:

P273 - Evitar su liberación al medio ambiente

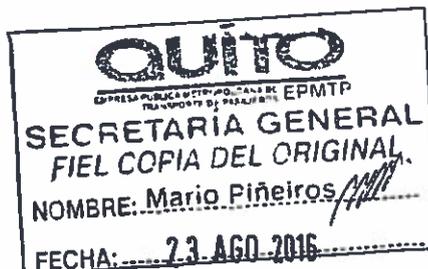
P501 - Eliminar el contenido/el recipiente en una planta de eliminación de residuos autorizada

Guía para las abreviaturas:

ACGIH= Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales; CASRN = Número de registro del servicio Chemical Abstracts; CEILING = Límite máximo (15 minutos); CERCLA = Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (EUA); EPA = Agencia de Protección del Medio Ambiente de EUA; GHS (SGA) = Sistema Global Armonizado; IARC = Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer; INSHT = Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo; IOPC (FIDAC) = Fondos Internacionales de Indemnización de Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos; LEL (LIE) = Límite inferior de explosividad; NE = No establecido; NFPA = Asociación Nacional de Protección contra Incendios; NTP = Programa Nacional de Toxicología; OSHA = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional; PEL (LEP) = Límite de exposición permisible (OSHA); SARA = Ley de Enmienda y Reautorización del Superfondo (EUA); STEL = Límite de exposición de corta duración; TLV = Valor límite umbral; TWA = Límite medio ponderado en el tiempo; UEL = Límite superior de explosividad; WHMIS = Sistema de información sobre Materiales Peligrosos en el Lugar de Trabajo (Canadá)

Descargo de responsabilidades de garantías expresas e implícitas:

La información presentada en esta Ficha de Datos de Seguridad se basa en datos que se estiman correctos a la fecha de su preparación. SIN EMBARGO, NO EXISTE GARANTÍA EXPRESA NI IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA FINES PARTICULARES O CUALQUIER OTRA GARANTÍA CON RESPECTO A LA EXACTITUD O INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVISTA AQUÍ, NI DE LOS RESULTADOS A OBTENER A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, DEL PRODUCTO O POR LA SEGURIDAD DEL MISMO O DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON SU USO. No se asume responsabilidad alguna por los daños o lesiones resultantes de usos anormales o por incumplimiento de las prácticas recomendadas. La información aquí mencionada y el producto se suministran con la condición de que el usuario determinará por sí mismo la aptitud del producto para su propósito particular y que asume los riesgos de su uso. Asimismo, no se concede autorización expresa ni implícita para llevar a la práctica cualquier invención patentada sin la correspondiente licencia.





FICHA DE PRODUCTOS BASE II

QUITO
CAPITAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE EPMTF
 PARA EL GOBIERNO DE PASAJEROS
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2016

70 035



Pure Performance® Base Oils
Specifications

PROPERTY	ASTM METHOD	Min/Max Typical	BASE OIL				
			70N	80N	110N	225N	600N
PRODUCT CODE	—	—	1048682	1040935	1040937	1040944	1040948
API Category	—	—			Group II	Group II	Group II
Gravity, °API	D 4052		33.5-35.5	32.7 Typ	34.4 Typ	31.0 Typ	30.2 Typ
Viscosity							
cSt @ 40°C	D 445	Min/Max	11.5-13.0	11.5-14.1	20.3 (Typ)	41.9 (Typ)	106.0 (Typ)
cSt @ 100°C	D 445	Min/Max	2.96 (Typ)	3.08 (Typ)	4.07-4.25	6.38-6.58	11.80-12.62
SUS @ 100°F	D 2161	Typ	71	76	107	216	553
SUS @ 210°F	D 2161	Typ	36	37	40	48	68
Cold Crank Simulator	D 5293						
cP @ -30°C		Max	1300	1800	—	—	—
cP @ -25°C		Max	—	—	1500	—	—
cP @ -20°C		Max	—	—	—	3500	—
Viscosity Index	D 2270	Min	84 (Typ)	76 (Typ)	95	95	95
Pour Point, °F	D 5949	Max	-17	-17	10	10	10
Pour Point, °C	D 5949	Max	-27	-27	-12	-12	-12
Flash Point, °F	D 92	Min	350	350	390	420	500
Flash Point, °C	D 92	Min	177	177	199	216	260
Color, ASTM	D 1500	Max	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
%Volatility - Noack	D 5800	Max	—	—	26.5	12.0	—
Volatility - ASTM							
% @ 630°F	D 7213	Max	5.0	5.0	—	—	—
% @ 700°F	D 7213	Max	—	—	14.0	7.0	—
% @ 800°F	D 6352	Max	—	—	—	—	5.0
Composition							
% Saturates	UV Correl.	Min	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0

September 2010

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE EPMT
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]
 AAO



SALES SPECIFICATION OF ULTRA-S BASE OILS

Item	Method	Ultra-S 15W-40		Ultra-S 15W-50		Ultra-S 15W-60		Ultra-S 15W-80	
		Specification	Typical	Specification	Typical	Specification	Typical	Specification	Typical
Appearance (Room Temp)	Visual	B & C	B & C	B & C	B & C	B & C	B & C	B & C	B & C
API @60°F	ASTM D-1298	Report	40.1	Report	39.0	Report	37.7	Report	35.5
Specific Gravity @15/4°C	ASTM D-1298	Report	0.825	Report	0.830	Report	0.836	Report	0.847
Color, Saybolt	ASTM D-156	Min +25	+30	Min +25	+30	Min +25	+30	Min +25	+30
Kinematic Viscosity @40°C, cSt	ASTM D-445	Report	7.269	Report	13.20	Report	19.64	Report	43.89
Kinematic Viscosity @100°C, cSt	ASTM D-445	1.9-2.4	2.201	3.0-3.5	3.260	4.0-4.4	4.250	7.0-7.5	7.234
Viscosity Index	ASTM D-2270	Min 100	109	Min 100	116	Min 120	123	Min 120	132
Pour Point, °C	ASTM D-97	Max -25	-37.5	Max -20	-25	Max -15	-20	Max -10	-15
Flash Point, COC, °C	ASTM D-92	Min 150	164	Min 170	204	Min 200	220	Min 240	256
Sulfur, ppm	ASTM D-129	Max 10	11.0	Max 10	11.0	Max 10	11.0	Max 10	11.0
Copper Corrosion	ASTM D-130	Max 1	1a	Max 1	1a	Max 1	1a	Max 1	1a
Total Acid No., mg KOH/g	ASTM D-974	Report	10.01	Report	10.01	Report	10.01	Report	10.01
Con. Carbon Residue, wt%	ASTM D-189	Max 0.05	10.01	Max 0.05	10.01	Max 0.05	10.01	Max 0.05	10.01
Noack Volatility, wt%	ASTM D-5800	-	-	Report	30.3	Max 15.5	14.6-15.1	-	-
CCS Viscosity @-25°C, cP	ASTM D-5293	-	-	-	600 @30 °C	Report	1,380-1,520	-	-

January 2015

[Handwritten signature]

QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten mark]
D.s

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



De conformidad con la norma sobre comunicación de riesgos de la OSHA 2012 (29 CFR 1910.1200)

Sección 1: Identificación

Identificador de producto: Pure Performance® Base Oil 150N, 225N, 600N

Otros medios de identificación: Pure Performance® Base Oil 150N
Pure Performance® Base Oil 225N
Pure Performance® Base Oil 600N
817789

Nº de la FDS: 817789

Categoría del Anexo I de MARPOL: Destilados sin acabar, aceites hidráulicos, aceites y lubricantes

Uso previsto: Lubricant Base Oil

Contraindicaciones: Todos los demás

Número de emergencia sanitaria y de seguridad: Chemtrec: 800-424-9300 (durante las 24 horas) CHEMTREC Mexico 01-800-681-9531

Fabricante: Phillips 66 Lubricants P.O. Box 4428 Houston, TX 77210

Información de la FDS: Teléfono: 800-762-0942
Correo electrónico: SDS@P66.com

Servicio de atención al cliente: 888-877-3170

Sección 2: Identificación de riesgos

Peligros Clasificados: Este material no es peligroso bajo los criterios de los Estándares de Comunicación de Riesgos Federales de OSHA 29CFR 1910.1200.

Otros peligros: Ninguno conocido

Elementos de la etiqueta	
Riesgos no clasificados.	

Sección 3: Composición / Información sobre los ingredientes

Nombre químico	CASRN	Concentración ¹
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	64742-54-7	100
Azufre total: < 0,1% en peso		

¹ Todas las concentraciones están expresadas en por ciento en peso, salvo cuando el ingrediente es un gas.

Sección 4: Medidas de primeros auxilios

Contacto ocular: Si aparece enrojecimiento o irritación tras la exposición, enjuagar los ojos con agua limpia. Si los síntomas persisten, es preciso conseguir atención médica.

Contacto con la piel: Retirar ropa y calzado contaminados y limpiar cuidadosamente el/la área(s) afectada(s) lavando con jabón neutro y agua o un producto limpiador de manos sin agua. Si aparecen enrojecimiento o irritaciones persistentes, buscar atención médica.

Inhalación (respiración): Normalmente no se requieren primeros auxilios. Si aparecen dificultades respiratorias, mover a la víctima lejos del origen de la exposición y al aire fresco en una postura confortable para la respiración. Buscar atención médica de inmediato.

Ingestión: Normalmente no se requieren primeros auxilios, sin embargo, si se ingiere y se desarrollan síntomas, buscar atención médica.

Síntomas y efectos más importantes, tanto agudos como tardíos: Inhalación de nieblas de aceite o vapores generados a temperaturas elevadas puede causar irritación respiratoria. Ingestión accidental puede ocasionar irritación menor del tracto digestivo, náuseas y diarrea. Sequedad y posible irritación cutánea con la exposición prolongada y repetida.

817789 - Pure Performance® Base Oil 150N, 225N, 600N
Fecha de publicación: 18-Oct-2013

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

Page 1/7
Estado: FINAL

[Handwritten signature]
A.O



Notas para el médico: Aspiraciones aguda de grandes cantidades de material cargado de aceite puede producir una neumonía por aspiración grave. Los pacientes que aspiran estos aceites se deben seguir para el desarrollo de secuelas a largo plazo. La exposición por inhalación de neblinas de aceite por debajo de los actuales límites de exposición profesional es poco probable que cause alteraciones pulmonares.

Sección 5: Medidas contra incendios

Clasificación de peligro de NFPA 704:

Salud: 0 Inflamabilidad: 1 Inestabilidad: 0



0 (Mínimo)
1 (Leve)
2 (Moderado)
3 (Grave)
4 (Severa)

Medios de extinción: Se recomiendan los productos químicos secos, dióxido de carbono, espuma o agua pulverizada. El agua o la espuma pueden provocar formación de espuma en materiales calientes, por encima de 212°F / 100°C. El dióxido de carbono puede desplazar el oxígeno. Tomar precauciones cuando se aplica dióxido de carbono en espacios confinados. El uso simultáneo de espuma y agua sobre la misma superficie debe evitarse ya que el agua destruye la espuma.

Peligros específicos que presenta el producto químico

Peligros inusuales de incendio y explosión: Este material puede quemarse, pero no arderá fácilmente. Si el contenedor no se refresca adecuadamente, puede romperse debido al calor de un incendio.

Productos peligrosos de la combustión: La combustión puede producir humo, monóxido de carbono y otros productos de la combustión es incompleta. Asimismo pueden formarse óxidos del nitrógeno y del azufre.

Acciones protectoras especiales para los bomberos: Para incendios que transcurren más allá de su estado inicial, los servicios de emergencia deben utilizar ropa protectora en el área inmediata de peligro. Cuando se desconoce el riesgo químico potencial, en espacios cerrados o confinados, debe utilizarse equipo autónomo de respiración. Asimismo, usar cualquier otro equipo de protección que garantice condiciones adecuadas (ver Sección 8).

Aislar la zona inmediata de peligro y mantener alejado al personal no autorizado. Detener la derrame/escape si puede hacerse con seguridad. Retirar los recipientes no dañados de la zona de peligro inmediata si es posible hacerlo de manera segura. El agua pulverizada puede ser útil para minimizar o dispersar los vapores y a fin de proteger a las personas. Enfriar con agua los equipos expuestos al fuego, siempre que pueda hacerse con seguridad. Evitar que el agua utilizada para el enfriamiento disperse el líquido inflamado.

Véase la Sección 9 sobre las propiedades inflamables, incluyendo el punto de inflamación y los límites de inflamabilidad/explosividad

Sección 6: Medidas para vertidos accidentales

Precauciones personales, equipamiento protector y procedimientos de emergencia: Este material puede quemarse, pero no arderá fácilmente. Mantener alejada toda fuente de ignición de las fugas/vertidos. Se recomienda usar equipo eléctrico a prueba de explosión. Permanecer en posición contraria a la dirección del viento y alejarse de la derrame/escape. Evitar el contacto directo con el material. Para vertidos grandes, notificar a las personas situadas en la dirección del viento con respecto al vertido/escape, la necesidad de aislar inmediatamente la zona de riesgo y mantener alejado a todo el personal no autorizado. Usar equipo de protección adecuado, incluyendo protección respiratoria, según lo exijan las condiciones (véase la Sección 8). Véase las Secciones 2 y 7 sobre la información adicional acerca de los peligros y medidas de precaución.

Precauciones relativas al medio ambiente: Detener la derrame/escape si puede hacerse con seguridad. Evitar que el material vertido penetre en el alcantarillado, drenaje pluvial y otros sistemas no autorizados de drenaje y vías fluviales naturales. Utilizar agua moderadamente para minimizar la contaminación ambiental y reducir los requisitos exigidos para su eliminación. Derrames en las aguas navegables, las zonas contiguas o en las costas adyacentes que causan un brillo o decoloración en la superficie del agua, pueden requerir su notificación al Centro Nacional de Respuesta (número de teléfono 800-424-8802).

[Handwritten signature]
Aid

Métodos y materiales para contención y limpieza: Notificar a las autoridades competentes de acuerdo con todas las regulaciones aplicables. Se recomienda limpiar inmediatamente cualquier vertido. Construir un dique más adelante del derrame para su posterior recuperación o eliminación. Absorber el derrame con un material inerte como arena o vermiculita y colocarlo en un recipiente adecuado para su eliminación. Si el derrame ocurre sobre agua, se elimina con métodos adecuados (p. ej., desnatado, barreras flotantes de contención o absorbentes). En el caso de contaminación del suelo, retirar la parte contaminada para su remediación o eliminación de acuerdo con las regulaciones locales.

Sección 7: Manipulación y almacenamiento

Precauciones para una manipulación segura Consérvese lejos de llamas y superficies calientes. Lavarse bien después de manipular el producto. Aplicar buenas prácticas de higiene personal y usar equipos adecuados de protección individual (ver Sección 8). Derrames producirán superficies muy resbalozos. No utilizar ropa o calzado contaminados. No entrar en espacios confinados tales como tanques o pozos sin seguir los procedimientos de acceso apropiados, como ASTM D-4276 y 29 CFR 1910.146.

Condiciones de almacenamiento seguro: Mantener los recipientes herméticamente cerrados y etiquetados correctamente. Utilizar y almacenar este material en zonas frescas, secas y bien ventiladas, lejos del calor y toda fuente de ignición. Almacenar solo en contenedores autorizados. Mantener alejado de los materiales incompatibles (ver Sección 10). Proteger los contenedores contra los daños físicos.

Los contenedores "vacíos" retienen residuos que pueden ser peligrosos. No presurizar o cortar, ni soldar con soplete, cobre o estaño, ni taladrar, esmerilar o exponer estos contenedores al calor, llama, chispas u otras fuentes de ignición. Ellos pueden explotar y causar lesiones o incluso la muerte. Los tambores "vacíos" deben drenarse bien, taparse debidamente y enviarse de inmediato al proveedor o al reacondicionamiento. Todos los recipientes deben eliminarse de modo seguro para el medioambiente y de acuerdo con la reglamentación oficial. Antes de trabajar con tanques que contienen o han contenido este material, se debe consultar las regulaciones de OSHA, ANSI Z49.1, y otras referencias acerca de la limpieza, reparación, soldadura y otras operaciones que se contemple realizar.

Sección 8: Control de la exposición / Protección individual

Nombre químico	ACGIH	OSHA	Otros
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	TWA: 5mg/m ³ STEL: 10 mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	TWA: 5mg/m ³ como vapor de aceite, en caso de que de genere	-

Nota: Agencias estatales, locales u otros grupos de asesoramiento pueden haber establecido límites más estrictos. Consulte a un higienista industrial o profesional similar, o sus agencias locales, para más información.

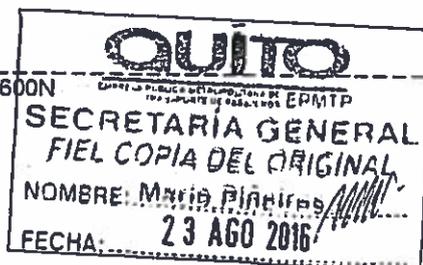
Controles técnicos: Si las presentes prácticas de ventilación no son adecuadas para mantener las concentraciones en el aire por debajo de los límites de exposición establecidos, pueden requerirse controles técnicos adicionales.

Protección ocular y de la cara: El uso de la protección de ojo o de la cara no es normalmente requerida, sin-embargo la buena práctica de la higiene industrial sugiere el uso de protección de ojos que encuentre o exceda ANSI Z.87 siempre que trabaje con productos químicos.

Protección de la piel/manos: Se aconseja el uso de guantes impermeables frente al material específico que se manipula a fin de prevenir el contacto con la piel. Los usuarios deben consultar a los fabricantes para confirmar la resistencia a la penetración de sus productos. Materiales de protección sugeridos: Nitrilo

Protección respiratoria: Cuando exista una posible exposición a través del aire por encima del límite se puede usar un respirador purificador de aire certificado por NIOSH y equipado con filtro. Pueden utilizarse filtros R o P95

Debe ejecutarse un programa de protección respiratoria que cumpla o sea equivalente con las normas de OSHA 29 CFR 1910.134 y ANSI Z88.2 cuando las condiciones de trabajo requieran el uso de un respirador. Los respiradores de purificación de aire proporcionan una protección limitada y no pueden ser usados en atmósferas que excedan la concentración máxima de uso (según defina la normativa o las instrucciones del fabricante), en situaciones de oxígeno deficiente (menos del 19,5 por ciento de oxígeno) o bajo condiciones que sean inminentemente peligrosas para la vida y la salud.



Handwritten signature and date: A 2016



Las sugerencias reflejadas en esta sección para el control de la exposición y los tipos específicos de equipos de protección se basan en información de fácil acceso. Los usuarios deben consultar al fabricante específico para confirmar la eficacia de sus equipos de protección. Algunas situaciones específicas pueden requerir asesoramiento de parte de profesionales de la higiene industrial, seguridad o de la ingeniería.

Sección 9: Propiedades físicas y químicas

Nota: A menos que se indique lo contrario, los valores se determinan a 20 °C (68 °F) y 760 mm Hg (1 atm). Los datos representan valores típicos, pero no pretenden ser especificaciones.

Apariencia: Claro y brillante Blanco agua	Punto de inflamación: 396 °F / 202 °C
Estado físico: Líquido	Método: Copa Abierta de Cleveland (COC), ASTM D92
Olor: Petróleo	Punto de ebullición/rango inicial: No hay datos
Umbral de olor: No hay datos	Presión del vapor: <0.1 kPa @ 104°F / 40°C
pH: No es aplicable	Coefficiente de reparto (n-octanol/agua) (Kow): No hay datos
Densidad de vapor (aire = 1): >1	Punto de fusión/congelación: No hay datos
Límites superiores de explosividad (% vol. en el aire): No hay datos	Temperatura de auto ignición: 617 - 849 °F / 325 - 454 °C
Límite inferior de explosividad (% en vol. en el aire): No hay datos	Temperatura de descomposición: No hay datos
Tasa de evaporación (nBuAc=1): Nulo	Peso específico (agua = 1): 0.8600 - 0.8765 @ 60°F (15.6°C)
Tamaño de Partícula: N/A	Densidad a granel: 7.14 - 7.31 lb/gal
Porcentaje de volátiles: Nulo	Viscosidad: 5.1 - 12.5 cSt @ 100°C; 29 - 115 cSt @ 40°C
Inflamabilidad (sólidos, gases): N/A	Punto de fluidez: 10.4 to -4 °F / -12 to -20 °C
Solubilidad en agua: Insoluble	

Sección 10: Estabilidad y reactividad

Reactividad: No reactivo químicamente.

Estabilidad química: Estable cuando se usa en las condiciones ambientales normales previstas.

Posibilidad de reacciones peligrosas: No se prevén reacciones peligrosas.

Condiciones que deben evitarse: Prolongada exposición a altas temperaturas puede causar descomposición. Evitar toda posible fuente de ignición.

MATERIALES INCOMPATIBLES: Evitar el contacto con agentes oxidantes y reductores fuertes.

Productos de descomposición peligrosos: No se prevén en condiciones de uso normales.

Sección 11: Información toxicológica

Información sobre los efectos toxicológicos de la sustancia o mezcla

Sustancia/mezcla

Toxicidad aguda	peligro	Información complementaria	Datos de CL50/DL50
Inhalación	Poco probable que sea perjudicial		> 5 mg/L (niebla)
cutáneo	Poco probable que sea perjudicial		>2 g/kg
oral	Poco probable que sea perjudicial		>5 g/kg

Peligro por aspiración: No se espera que sea peligroso si se aspira.

Irritación o corrosión cutáneas: No se prevé que sea irritante. La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA INTERMUNICIPAL DE EPMTF
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2013

007 029

Lesiones oculares graves o irritación ocular: No se prevé que sea irritante.

Sensibilización cutánea: No es previsible que sensibilizante cutáneo.

Sensibilización respiratoria: No hay información disponible.

Toxicidad específica para órgano diana (exposición única): No se prevé que cause efectos sobre los órganos por una única exposición.

Toxicidad específica para órgano diana (exposición repetida): No se prevé que cause efectos sobre los órganos por exposición repetida.

Carcinogenicidad: No se prevé que cause cáncer. Este aceite ha sido altamente refinado mediante una variedad de procesos para reducir los aromas y mejorar las características de rendimiento. Cumple con los criterios IP-346 de menos del 3 por ciento de PAH y no está considerado como carcinógeno por la Agencia Internacional para Investigación del Cáncer.

Mutagenicidad para células germinales: No es previsible que cause efectos genéticos hereditarios.

Toxicidad para la reproducción: No se prevé que cause toxicidad para la reproducción.

Sección 12: Información ecológica

Clasificación SGA:
Riesgos no clasificados.

Toxicidad: Todos los estudios de toxicidad acuática aguda en muestras de aceites básicos demuestran valores de toxicidad agudas mayores de 100 mg/L para peces, invertebrados y algas. Estas pruebas se llevaron a cabo en fracciones de agua alojado y los resultados son constantes con la toxicidad acuática pronosticada de estas sustancias basado en sus composiciones de hidrocarburos.

Persistencia y degradabilidad: Los hidrocarburos en este material no son fácilmente biodegradables, pero ya que pueden ser degradados por microorganismos, son considerados como intrínsecamente biodegradables.

Persistencia según la definición del fondo IOPC (FIDAC): Persistente

Potencial de bioacumulación: Valores de log Kow medidos para los componentes de hidrocarburos de este material son mayores que 5.3 y por lo tanto, consideraba que el potencial para bioacumularse. En la práctica, los procesos metabólicos pueden reducir bioconcentración.

Movilidad en el suelo: Volatilización al aire no se espera que sea un proceso importante destino debido a la baja presión de vapor de este material. En agua, aceites básicos flotan y son repartidos en la superficie a una velocidad depende de la viscosidad. Habrá eliminación significativa de hidrocarburos del agua por adsorción de sedimentos. En suelos y sedimentos, componentes de hidrocarburos muestran escasa movilidad con adsorción a sedimentos el proceso físico predominante. Se espera que el proceso principal sea biodegradación lento de los componentes de hidrocarburos en el suelo y los sedimentos.

Otros efectos adversos: No se prevén.

Sección 13: Consideraciones para la eliminación

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016

El generador de un desecho siempre es responsable de hacer las determinaciones apropiadas de desechos peligrosos y necesarios para considerar los requisitos estatales y locales además de las normativas federales.

Este material, si es eliminado según es producido, no estaría federalmente regulado como desecho peligroso "listado" por la RCRA y no se cree que exhiba características de desecho peligroso. Consulte las Secciones 7 y 8 para la información acerca de la manipulación, almacenamiento y protección personal, y la Sección 9 para las propiedades físicas/químicas. Es posible que este material según es producido contenga constituyentes que no sean requeridos por estar listados en la MSDS sin embargo podría afectar la determinación de desecho peligroso. Además, el uso que produce un cambio químico o físico de este material podría hacer que esté sujeto a la normativa de desecho peligroso.

Este material bajo los usos más indicados se transformaría en "Aceite Utilizado" debido a la contaminación por impurezas químicas o físicas. Cuando sea posible, recicle el aceite utilizado en conformidad con las normativas federales y estatales o locales aplicables. Los contenidos del recipiente deben ser utilizados completamente y los recipientes deben ser vaciados previo a ser desechados.



Sección 14: Información para el transporte

Departamento de Transporte de EE.UU. (DOT)
Descripción del embarque: *No regulado*
Nota: Si es enviado por tierra en un empaque que tenga una capacidad de 3,500 galones o más, se aplican las provisiones de 49 CFR, Parte 130. (Contiene aceite).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG)
Descripción del embarque: *No regulado*
Nota: Pueden ser aplicables requisitos de cumplimiento del DOT de EE.UU.. Consulte 49 CFR 171.22, 23 y 25. Si se transporta a granel marino en un buque en aguas internacionales, el transporte del producto se realiza en el ámbito del convenio MARPOL Anexo I.

Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC
No es aplicable

Organización de la Aviación Civil Internacional/Asociación Internacional de Transporte Aéreo (OACI/IATA)
Nº UNID: *No regulado*
Nota: Pueden ser aplicables requisitos de cumplimiento del DOT de EE.UU.. Consulte 49 CFR 171.22, 23 y 24.

	Cantidad limitada	Avión de pasajeros	Exclusivamente aviones cargueros
Orden de embalaje nº:	---	---	---
Cantidad neta máxima por embalaje/envase:	---	---	---

Sección 15: Información sobre reglamentación

CERCLA / SARA - Sección 302 Sustancias extremadamente peligrosas y TPQ (en libras):
Este material no contiene productos químicos sujetos a los requisitos de la ley SARA 302 y 40 CFR 372.

CERCLA/SARA - Sección 311/312 (Título III, Categorías de peligro)
Peligro agudo para la salud: No
Peligro crónico para la salud: No
Peligro de incendio: No
Peligro a causa de la presión: No
Riesgo de reacción: No

CERCLA/SARA - Sección 313 y 40 CFR 372:
Este material no contiene sustancia química alguna que pudiera obligar a dar los informes requeridos por SARA 313 y 40 CFR 72.

QUITO
CENTRO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE EPMTMP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

[Handwritten signature]
D10

EPA (CERCLA) Cantidad reportable (en libras):

Este material no contiene sustancia química alguna con Cantidades Reportables bajo CERCLA.

Proposición 65 de California:

Este material no contiene ningún producto químico que el Estado de California considere que produce cáncer, defectos de nacimiento u otro daño reproductivo en concentraciones que activen los requisitos de notificación de la Proposición 65 de California.

Canadá

Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de peligro de las Regulaciones de Productos Controlados (CPR) y la FDS contiene toda la información requerida por estas regulaciones.

Clase de peligro según WHMIS

Ninguno/a

Inventarios Nacionales de Sustancias Químicas:

Nombre químico	AICS	DSL	NDSL	China	ELINCS	EINECS	ENCS	Córea	PICCS	TSCA
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno 64742-54-7	X	X		X		X	X	X	X	X

Legend: AICS - Australia Inventory of Chemical Substances, DSL - Domestic Substances List (Canada), NDSL - Non-Domestic Substances List (Canada), CHINA - Inventory List, ELINCS - EU List of Notified Chemical Substances, EINECS - European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances, ENCS - Japan Existing and New Chemical Substances, KOREA - Existing and Evaluated Chemical Substances, PICCS - Philippines Inventory of Chemicals and Chemical Substances, TSCA - United States Section 8(b) Inventory

Número de Clasificación de Control de Exportaciones de los EE.UU.: EAR99

Sección 16: Otra información

Fecha de publicación:	Fecha anterior edición:	Nº de la FDS:	Estado:
18-Oct-2013	13-Jan-2012	817789	FINAL

Secciones revisadas o base para la revisión:
Cambio de formato; Fabricante (Sección 1)

Guía para las abreviaturas:

ACGIH= Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales; CASRN = Número de registro del servicio Chemical Abstracts; CEILING = Límite máximo (15 minutos); CERCLA = Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (EUA); EPA = Agencia de Protección del Medio Ambiente de EUA; GHS (SGA) = Sistema Global Armonizado; IARC = Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer; INSHT = Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo; IOPC (FIDAC) = Fondos Internacionales de Indemnización de Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos; LEL (LIE) = Límite inferior de explosividad; NE = No establecido; NFPA = Asociación Nacional de Protección contra Incendios; NTP = Programa Nacional de Toxicología; OSHA = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional; PEL (LEP) = Límite de exposición permisible (OSHA); SARA = Ley de Enmienda y Reautorización del Superfondo (EUA); STEL = Límite de exposición de corta duración; TLV = Valor límite umbral; TWA = Límite medio ponderado en el tiempo; UEL = Límite superior de explosividad; WHMIS = Sistema de Información sobre Materiales Peligrosos en el Lugar de Trabajo (Canadá)

Descargo de responsabilidades de garantías expresas e implícitas:

La información presentada en esta Ficha de Datos de Seguridad se basa en datos que se estiman correctos a la fecha de su preparación. SIN EMBARGO, NO EXISTE GARANTÍA EXPRESA NI IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA FINES PARTICULARES O CUALQUIER OTRA GARANTÍA CON RESPECTO A LA EXACTITUD O INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVISTA AQUÍ, NI DE LOS RESULTADOS A OBTENER A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, DEL PRODUCTO O POR LA SEGURIDAD DEL MISMO O DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON SU USO. No se asume responsabilidad alguna por los daños o lesiones resultantes de usos anormales o por el incumplimiento de las prácticas recomendadas. La información aquí mencionada y el producto se suministran con la condición de que el usuario determinará por sí mismo la aptitud del producto para su propósito particular y que asume los riesgos de su uso. Asimismo, no se concede autorización expresa ni implícita para llevar a la práctica cualquier invención patentada sin la correspondiente licencia.



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.



Fundado el 6 de Febrero de 1992

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DEL ECUADOR " FENATEI "

Acuerdos Ministeriales No.: 00418-92, 0175-98 y 035-14



CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que la empresa IBALLANTA S.A, representada por el señor VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO, vendió a la "FENATEI" el 14 de diciembre del año 2015, la suma de USD 93.263,83 en la línea de lubricantes para toda la Federación.

Es cuanto puedo certificar el interesado puede hacer uso del presente, según convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ledo. Oswaldo Guamán
PRESIDENTE FENATEI



105

10 025



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C.A.

FUNDADA EN 1966

Quito, 19 de Julio de 2016

CERTIFICADO

Por medio de la presente se hace Constar, que VINICIO ALEJANDRO LALAMA S.A., fue proveedor de LUBRICANTES a nuestra representada en el año 2015 por un monto de \$80.400,00.

En varias oportunidades hemos recibido producto y servicios, los cuales han sido desarrollados en los términos acordados y a nuestra entera satisfaccion. Razon por la cual damos fe, que es una empresa cumplidora de los compromisos de productos/servicios adquiridos.

Constancia que se expide a peticion de parte interesada

Atentamente


Sr. Nelson Galarraga
GERENTE GENERAL
CIA. PICHINCHA



QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016



Lloyd's Register
LRQA



CERTIFICATE OF APPROVAL

This is to certify that the Quality Management System of:

Phillips 66 Company
13707 South Broadway
Los Angeles, California 90061, USA

has been approved by Lloyd's Register Quality Assurance to the following Quality Management System Standard:

ISO/TS 16949:2009

The Quality Management System is applicable to:

Design, Blending and Packaging of Lubricants.

This certificate is valid only in association with the certificate schedule bearing the same number on which the locations applicable to this approval are listed.

Approval

Certificate No: UQA 0106768/C

Certification Date: August 6, 2015

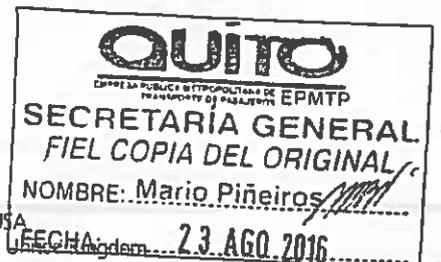
Certificate Expiry: August 5, 2018

Martha Wingfield

Issued by: Lloyd's Register Quality Assurance, Inc. for and on behalf of Lloyd's Register Quality Assurance Limited

Revision/re-issue date: September 22, 2015
IATF Certificate No: 0216049

LRQA, Inc. 1330 Enclave Parkway, Suite 200, Houston, Texas 77077, USA
For and on behalf of LRQA Ltd. 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham, B37 7ES, UK



Lloyd's Register Group Limited, its affiliates and subsidiaries, including Lloyd's Register Quality Assurance Limited (LRQA), and their respective officers, employees or agents are, individually and collectively, referred to in this clause as 'Lloyd's Register'. Lloyd's Register assumes no responsibility and shall not be liable to any person for any loss, damage or expense caused by reliance on the information or advice in this document or howsoever provided, unless that person has signed a contract with the relevant Lloyd's Register entity for the provision of this information or advice and in that case any responsibility or liability is exclusively on the terms and conditions set out in that contract.



Lloyd's Register
LRQA

CERTIFICATE SCHEDULE

Phillips 66 Company

Locations:

1075 West Sam Houston Parkway North
Suite 200
Houston, Texas 77043, USA

Phillips Research Center
Building 101-G, Highways 60 & 123
Bartlesville, Oklahoma 74003, USA

1650 Research Drive
Troy, Michigan 48083, USA

Activities:

Management Processes, Sales, Marketing,
Customer Service and Purchasing.

Product Design and Development and
Laboratory Support.

Sales and Marketing.

Approval
Certificate No: UQA 0106768/C

Current Certificate: August 6, 2015

Certificate Expiry: August 5, 2018

Revision/re-issue date: September 22, 2015
IATF Certificate No: 0216049



Approval Certificate No: UQA 0106768/C
LRQA, Inc. 1330 Endave Parkway, Suite 200, Houston, Texas 77077, USA
For and on behalf of LRQA Ltd. 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham, B37 7ES, United Kingdom

Lloyd's Register Group Limited, its affiliates and subsidiaries, including Lloyd's Register Quality Assurance Limited (LRQA), and their respective officers, employees or agents are, individually and collectively, referred to in this document as 'Lloyd's Register'. Lloyd's Register assumes no responsibility and shall not be liable to any person for any loss, damage or expense caused by reliance on the information or advice in this document or howsoever provided, unless that person has signed a contract with the relevant Lloyd's Register entity for the provision of this information or advice and in that case any responsibility or liability is exclusively on the terms and conditions set out in that contract.

UIN 036E4EC

Transmisión Automática

N.º de Unidad Bus 10

Unidad:

Fabricante: Volvo

Modelo: WG42T

N.º de Serie:

Sitio:

Compartimiento:

Transmisión Automática

Nombre:

Fabricante:

Modelo:

N.º de Serie:

Capacidad:

Cliente:

CATAR

DIAGNÓSTICO

Niveles de desgaste aceptables para la primera muestra. Nivel de Silicio (polvo/terrazuelos) normal. No se detecta contaminación con agua. La viscosidad está dentro del rango operacional.

Se recomienda tomar nueva muestra en el próximo servicio de mantenimiento y establecer tendencias de desgaste.

ANÁLISIS: patricio.lara

	Normal
	Grave
	Anormal
	Precaución
	Normal

Fecha de Muestra: 09-Oct-13
 Fecha de Muestra: 24-Oct-13
 Fecha de Muestra: 29-Oct-13
 N.º de Laboratorio: 44200148532
 N.º de SIF: 14409390
 Tiempo de Unidad: 479004
 Tiempo del Aceite: 40000
 Marca de Aceite: 76 Lubricants
 Tipo de Aceite: MERCON V ATF
 Grado del Aceite: ATF
 Aceite Agregado: No-Applicable
 Cambio de Aceite: Cambiado

Metales (ppm)

Hierro (Fe)	51
Cromo (Cr)	<1
Plomo (Pb)	<1
Cobre (Cu)	86
Estaño (Sn)	4
Aluminio (Al)	14
Niquel (Ni)	<1
Plata (Ag)	2
Titanio (Ti)	<1
Vanadio (V)	<1

Pruebas Físicas
 Viscosidad (cSt 100C) 6.6
 sólidos 0.1

Contaminantes (ppm)
 Silicio 5
 Sodio (Na) 2
 Potasio (K) <1
 Agua (%) <0.05

Aditivos (ppm)
 Magnesio (Mg) 4
 Calcio (Ca) 67
 Bario (Ba) <1
 Fósforo (P) 258
 Zinc (Zn) 21
 Molibdeno (Mo) <1
 Boro (B) 107

Pruebas Físicas / Químicas
 Número de Ácido (mgKOH/g) 1.96
 Oxidación (Abs) 85

Conteo de Partículas
 ISO 4406 Rating 22/22/20
 > 4 Micron (particles/ml) 27881
 > 6 Micron (particles/ml) 23470
 > 14 Micron (particles/ml) 9064
 > 23 Micron (particles/ml) 2758
 > 50 Micron (particles/ml) 105



SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros

UIN 03349C3

Motor Diesel

N.º de Unidad: 1514

Unidad:

Fabricante: Internacional

Modelo:

N.º de Serie:

Sitio:

Compartimiento:

Nombre: Motor Diesel

Fabricante:

Modelo:

N.º de Serie:

Capacidad:



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOMBRE: Mario Piñeros

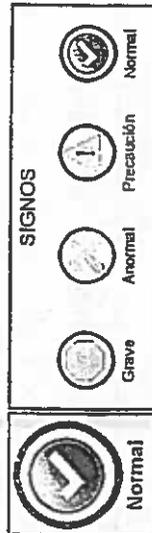
FECHA: 23 AGO 2016

DIAGNÓSTICO

El nivel de Sulfuro del motor es satisfactorio para ser primera prueba. El nivel de Sulfuro (polvo/tierra/sellos) normal. No se detecta una contaminación con agua. Dilución por combustible es normal. La viscosidad esta dentro del rango operacional.

Acción: Retomar muestra durante el próximo periodo recomendado para monitorear y establecer tendencia de desgaste.

ANALISTA: Samuel Lopez



Fecha: 18-Apr-13
 Fecha: 03-May-13
 Fecha: 06-May-13
 N.º de Laboratorio: 44200122903
 N.º de SIF: 13556501
 Tiempo de Unidad: 12050
 Tiempo del Aceite: 9532
 Marca de Aceite: 76 Lubricants
 Tipo de Aceite: Guardol ECT
 Grado del Aceite: SAE 15W40
 Aceite Agregado:
 Filtro:

Cambio de Aceite
 N.º de Orden

Metales (ppm)

Hierro (Fe)	18
Crómo (Cr)	2
Plomo (Pb)	3
Cobre (Cu)	6
Estañó (Sn)	2
Aluminio (Al)	2
Niquel (Ni)	<1
Plata (Ag)	<1
Titanio (Ti)	108
Vanadio (V)	<1

Pruebas Físicas

Viscosidad (cSt 100C)	15.6
% Combustible	<1
Hollín (%)	0.1

Contaminantes (ppm)

Silicio	4
Sodio (Na)	4
Potasio (K)	<1
Agua (%)	<0.05
Refrigerante	No

Aditivos (ppm)

Magnesio (Mg)	333
Calcio (Ca)	1861
Bario (Ba)	<1
Fósforo (P)	1010
Zinc (Zn)	1213
Molibdeno (Mo)	1
Boro (B)	50

Pruebas Físicas / Químicas

Número de Base (mgKOH/g)	5.5
Oxidación (Abs)	11
Nitración	7



UIN 036E4EC

Laboratorios en Los Estados Unidos

Atlanta, Georgia - 420
 3121 Presidential Drive
 Atlanta, GA 30340
 800-394-3669

Kansas City, Kansas - 430
 935 Sunshine Road
 Kansas City, KS 66115
 800-332-8055

Portland, Oregon - 401
 4943 NW Front Avenue
 Portland, OR 97210
 800-770-4128

Phoenix, Arizona - 440
 3318 West East Drive
 Phoenix, AZ 85017
 800-445-7830

Sparks, Nevada - 400
 1375 Gieg Street, Suite 104
 Sparks, NV 89431
 800-524-7848

Laboratorios en Canada

Burlington, Ontario - 450
 1240 Burdock Drive, Unit 6
 Burlington, ON L7L 6B3
 877-732-8559

Edmonton, Alberta - 402
 10717-178 Street
 Edmonton, AB T6S 1K1
 868-489-0057

Ventas & Publicidad

Houston, Texas
 10450 Stancil Road, Suite 210
 Houston, TX 77069
 877-833-6437

Localidades Internacionales

Australia
 Brisbane, Perth, Sydney,
 Newcastle

South America
 Santiago de Chile

Southeast Asia
 Kuala Lumpur, Singapore

Europe
 Prague

Métodos de ensayo:

Acid Number:	ASTM D974/D664
Base Number:	ASTM D4739
Base Number (Paraffinic):	ASTM D2896
Fuel Dilution by GC:	ASTM D3524
Fuel Dilution Visc/Settling:	ASTM D445/D7279/D3828
Fuel Soot ATR/IR:	In-House
Glycol:	ASTM D2982
Metals by Rotode AES:	ASTM D6595
Metals by ICP AES:	AAS/MS D5185
Ox, NOx, SOx, FTIR:	ASTM E2412
Particle Count:	ISO15000 / ISO4406
Viscosity:	ASTM D445 / D7279
Water KF:	ASTM E203 Mod / D6403
Water Crackle:	In House

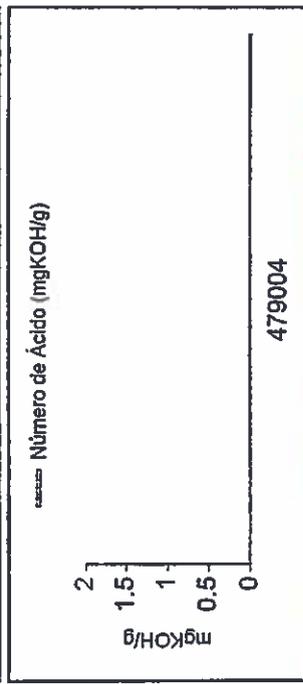
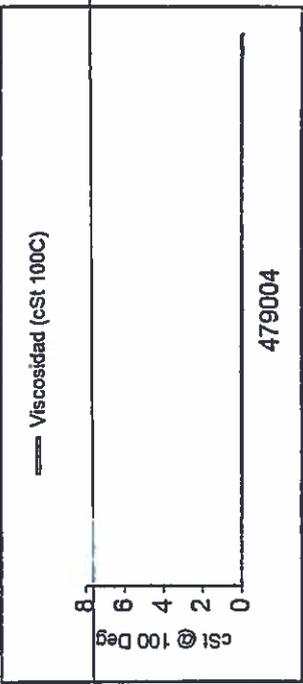
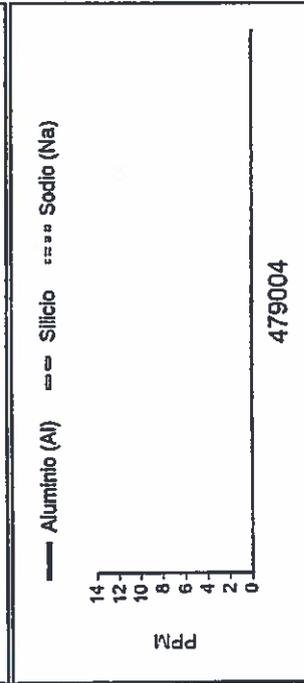
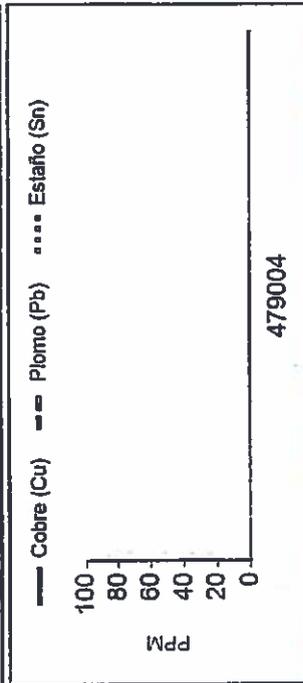
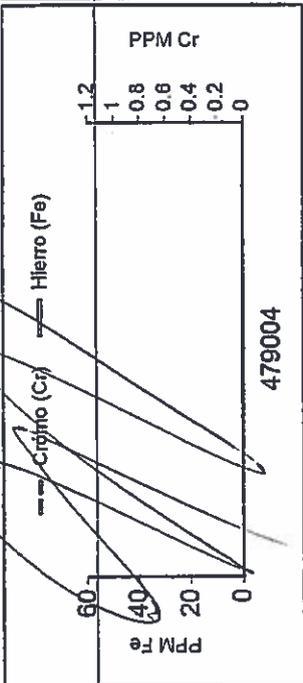


Imagen del Filtro

Filter patch test is not performed Contact laboratory for more information



Economi SA
 Attn: Victor Zhicay
 Urbanizacion La Herradura-Mz.
 5-Solar 7

Quito
 COPIA DEL ORIGINAL
 Mario Piñeiros

FECHA: 23 AGO 2016

Quando os serviços se basam em amostras e a informação facilitada por os demais, y dado que las acciones correctivas, en su caso, son chequeadas por otros, estos servicios se prestan sin ningún tipo de garantía ni responsabilidad de ningún tipo más allá de la cantidad real de los resultados de los servicios. Recomendaciones indicadas se basan en interpretaciones de los resultados generados y los datos históricos. Algunos resultados de prueba que aparecen en este informe pueden haber sido probado en los laboratorios ALS otros dentro de la red Tribologia

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

RECEPCION DE OFERTAS

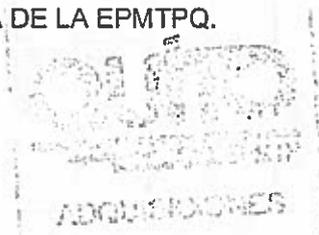


RECIBO DEL OFERENTE JARVANI S.A., UN SOBRE CERRADO QUE DICE CONTENER LA OFERTA PARA EL PROCESO SIE-EPMTMPQ-052-2016; PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTMPQ.

Fecha: 21-julio-2016

Hora: 12H59

Nombre: David Sosa



Ing. Steif Kristensen
EPMTMPQ

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTMP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS AJUSTADA AL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

SIE-EPMTPO-052-2016

DESCRIPCION	OFERTADO	CANT	P. UNIT	TOTAL
ACEITE HIDRÁULICO DEXRON III	MERCON V	4923	5.9600	29,341.08
ACEITE MOTOR 15W/40 MINERAL TROLE-VOLVO	Super HD II Diesel Engine Oil	31215	14.2201	443,880.42
ACEITE TRANSMISION 85W 140 VOLVO B10M	MP Gear Lube	500	19.4770	9,738.50
GRASA MULTIUSO	KENDAL L-427 SUPER BLUE-GREASE	1600	9.4000	15,040.00

498,000.00


 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeiros
 FECHA: 22/03/2016

Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Lalama Proaño Vinicio Alejandro** con RUC número **1001855673001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: IBALLANTA

Datos de la Persona

Nombre Completo: Vinicio Alejandro Lalama Proaño

RUC: 1001855673001

CATEGORIA: Proveedor con mediano ingreso

Dirección Principal:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Transversal: JORGE DAVILA MESA Calle: AV. CRISTOBAL DE TROYA Numero: 10-141 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: alejandrolalama@pontonet.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 por ciento DE SUPESO DE
36111	NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOMOVILES
36112	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN MOTOCICLETAS O BICICLETAS
36113	OTROS NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO
36114	CAMARAS DE AIRE, NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Y FAJAS DE PROTECCION DE LA CAMARA DE AIRE (FLAPS), DE CAUCHO
36120	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS DE CAUCHO
46420	ACUMULADORES ELECTRICOS
62281	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE, REPUESTOS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS

QUITO
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EFMT
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Marlo Piñeiros
 FECHA: 23/08/2016

17/08/2016 15

10 015

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: valalamap

QUITO
EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN DE EPNTP
TRABAJADORES, CALLES 1805
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2016



EMPRESA PUBLICA METROPOL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

760 854

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA



Certificación : 1291

Estado :N

Fecha :viernes, junio 24, 2016

Tipo :PROVEEDOR

Beneficiario :A DEFINIR

Identifiacion :999999999

Objeto de la Certificación :

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ

MEMORANDO GT-2016-557 DEL 21/06/2016

PATRICIO DIAZ

SECRETARIO TÉCNICO ENCARGADO

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA	CLASIF.
1.3.09	Mantenimiento	5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	513.180,40	71.845,26	BI

Total Monto	513180.40
-------------	-----------

BASE IMPONIBLE : 513,180.40

TOTAL IVA : 71,845.26

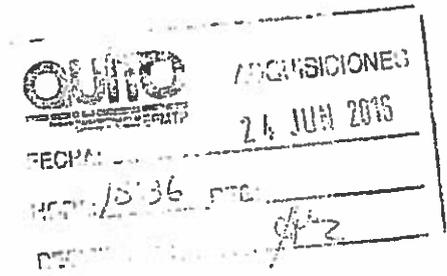
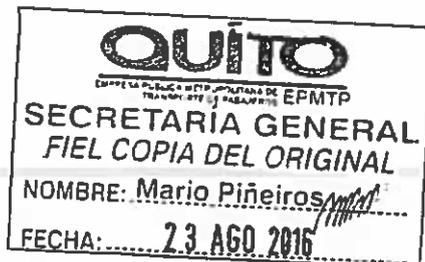
TOTAL : 585,025.66

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO



24/06/2016

15:24:10

Elaborado : GARCIA JALIL

Ruc No :
1768156710001

Dirección :
Av. Maldonado S/N v Miguel Carrion

Teléfono :
2665018

Ciudad
FIJOY ALFARO

**ESPACIO
EN BLANCO**

6

013

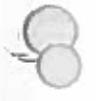


**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
AD-SIE-EPMTPQ-052-2016**

**ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR,
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y Ley de Consultoría; Ley que ha sido reformada, conforme a lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública



[Handwritten signature and scribbles]

10-08-2016
 10:00
[Handwritten signature]

QUITO
EMPRESA PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO EPMTQ
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMERE: *Mario Piñeros*
 FECHA: 23 AGO 2016

es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subasta inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas"*;

Que, el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en la resolución No. INCOP 020-09 de 12 de mayo de 2009, el Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir las disposiciones para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 de 2 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso que las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA y, USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, según lo señalado en artículo innumerado 2 "Objeto principal" número 1 literal a) señala: *"Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito"*; y, literal c) *"Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*(...);

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EFMTSP
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeros
FECHA: 23 AGO 2015



Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 0001398 de 09 de junio de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMTQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ, con un presupuesto referencial de USD \$ 513.180,40, valor que no incluye IVA; y, designó a la Comisión Técnica, integrada por Mario Piñeiros, Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; y, como miembros Econ. Patricio Díaz Meza, Titular del Area Requirente; e, Ing. Raquel Jacho, Profesional afín al proceso;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ, con fecha 15 de julio de 2016, publicó el proceso SIE-EPMTQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ, en el portal institucional de compras públicas;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de julio de 2016, la Comisión Técnica, indica que dentro del Proceso No. SIE-EPMTQ-052-2016, se realizaron cinco preguntas, las mismas que fueron contestadas y subidas al portal institucional de compras públicas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se presentaron DIEZ ofertas pertenecientes a: DISME CIA. LTDA. (SIE-052-2016-001), MACOI S.A. (SIE-052-2016-002), IIASA (SIE-052-2016-003), LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO (SIE-052-2016-004), BYCACE S.A. (SIE-052-2016-005), LUBRICANTES INTERNACIONALES (SIE-052-2016-006), CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE (SIE-052-2016-007), TECNILLANTA S.A. (SIE-052-2016-008), LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO (SIE-052-2016-009); y, JARVANI (SIE-052-2016-010) S.A.;

Que, mediante Memorando SIE-EPMTQ-052-2016-001, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Andrés Batallas e Ing. Fernando Guerrero, como miembros de la Subcomisión de Apoyo, encargada de analizar y evaluar las ofertas presentadas;

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se solicitó convalidación de errores a los oferentes;

Que, mediante Informe Técnico la Subcomisión de Apoyo luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas recomienda NO HABILITAR a las ofertas

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA DEL TRANSPORTE METROPOLITANO EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

presentadas por: DISME CIA. LTDA., MACOI S.A., IIASA, LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO, BYGACE S.A., LUBRICANTES INTERNACIONALES, CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, y JARVANI S.A.; por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos; y, HABILITAR PARA EL PROCESO DE PUJA a las ofertas presentadas por TECNILLANTA S.A. y LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, por cuanto cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos;

Que, mediante Informe de Calificación de Ofertas, de 28 de julio de 2016, la Comisión Técnica, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, resuelve: "CALIFICAR Y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados.";

Que, a través del Informe de Resultado de Puja, de 05 de agosto de 2016, la Comisión Técnica, señala: "De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000,00; y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNC, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTQP-052-2016 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro."; y,

Que, mediante Memorando SIE-EPMTQP-052-2016-002, de 08 de agosto de 2016, Mario Piñeiros, Presidente de la Comisión Técnica en nombre de la misma RECOMIENDA a la máxima autoridad: "(...) la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00."; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento a Gerente General, dispone: "Gerencia Jurídica: Proceder conforme norma legal vigente. Ago 8/2016".

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

QUITO
EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE Y TARIFAS EPMTQ
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTTQ-052-2016, para ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTTQ, al oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, con RUC 1001855673001, por un valor Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), valor que no incluye IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, y ser el ganador de la puja.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución regirá a partir de su otorgamiento.

Dada en la ciudad de Quito DM, 09 AGO 2016

[Handwritten Signature]
ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]

Elaborado por: María Dolores Heredia
Revisado por: Juan Carlos Aguirre
Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira

QUITO
CORPORACIÓN PÚBLICA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EPMTT
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Mario Piñeiros *[Handwritten Signature]*
FECHA: 23 AGO 2016

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 61665

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Dirección : AV. MALDONADO S/N Y MIGUEL CARRION

AFIANZADO : 290566 - LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

Dirección : VIA URCUQUI IMBAYA URB. VIA HERMOSA

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 24,900.00	Desde: 19-8-2016 Hasta: 15-7-2017 Dias: 330
PRIMA	: US\$ 675.37	
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	: US\$ 23.64	
0.5 % SEGURO CAMPESINO	: US\$ 3.38	
0 % SSC NO RETENIDO	: US\$ 0.00	
DERECHOS DE EMISION	: US\$ 3.00	
14 % I.V.A.	: US\$ 98.75	
OTROS	: US\$ 0.00	
TOTAL	: US\$ 804.14	

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: /EINTICUATRO MIL NOVECIENTOS Dolares EE.UU

o casione LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en CUENCA, 16 de AGOSTO de 2016

El Asegurado
1768156710001

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución DIB/SB/07/15/00010001 QUITO-ECUADOR

QUITO
 El Contratista: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTPO
 100185567
SECRETARIA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Páez
 Seguros Equinoccial S. A.
 CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL DE SUIA 1151 TEL: 023820001 QUITO-ECUADOR
 QUAYAQUEL: AV. LAS LOMAS, ROTARISMO 418 Y LA OUNTA TEL: 0428888811
 CUENCA: AV. DEL ESTADU 1200 CUENCA ASTUILLLO TEL: 2410400

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 19-8-2016 Hasta: 15-7-2017	61665	0

Asegurado : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO



CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 61665
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente

a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al

cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del

contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la

Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente

convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el

incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la

licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros

relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o

caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier

naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado

para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento

de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento

durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones

periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de

la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

Art.10.- La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Art.11.- Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.

Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámite

QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2015

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 19-8-2016 Hasta: 15-7-2017	61665	0

Asegurado : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciera en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

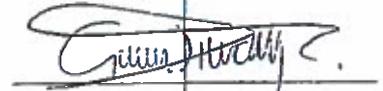
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

En testimonio de lo acordado se firma en CUENCA, 16 de AGOSTO de 2016

EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

QUITO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMP
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Marío Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016



5



GARANTÍA TÉCNICA

Quito, 17 de Agosto del 2016

Señores
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO
Presente,

Yo, Vinicio Alejandro Lalama Proaño representante de IBALLANTA, presento la siguiente garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en el proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, para la adquisición de lubricantes para la flota de la EPMTPQ.

IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

IBALLANTA se compromete a entregar el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y fueron respaldados con la debida documentación.

Atentamente.

Vinicio Alejandro Lalama Proaño
CI. 100185567-3
IBALLANTA

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: Marlo Piñeiros
FECHA: 23 AGO 2016

CIUDADANIA 100185567-3
 LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
 INABARRA/IBARRA/IBARRA
 06 RESOLTO 1977
 00 0257 01047 N
 INABARRA/IBARRA 1978



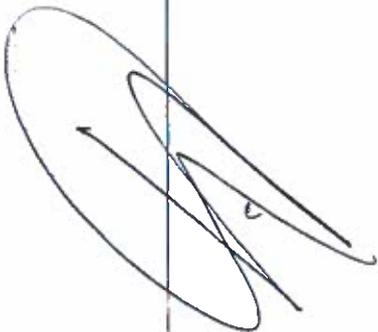
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN SAN FRANCISCO
 ZONA 03
 NOMBRE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
 NÚMERO: 100185567-3
 FECHA: 22/10/2009
 REM: 1949197

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO
 037
 CANTÓN SAN FRANCISCO
 037 - 0091 1001855673
 TÍTULO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

INABARRA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTÓN

CANTÓN SAN FRANCISCO
 ZONA 03

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



QUITO
 CENTRO DE SERVICIOS ELECTORALES EPMATP
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: Mario Piñeros
 FECHA: 23 AGO 2015



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.508-P-2016



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 22 de agosto de 2016, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONTRATO N° 0058 SIE-EPMTPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	SR. VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO	39

[Handwritten Signature]
DR. HERNAN CALISTO M
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ELABORADO POR: Ab. Irina Paredes *[Handwritten Signature]*

[Large Handwritten Signature]

[Handwritten Note: No es li en 8 folios si total 2016-08-24]



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número 17-2003-424 FA,, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en noventa y tres (93) fojas útiles el **CONTRATO NÚMERO 0058 SIE-EPMTPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ**, que celebran la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPQ, y el señor Vinicio Alejandro Lalama Proaño, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- Quito, a dos de septiembre del año dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Firma manuscrita]



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2016.17.01.39.P02423, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO NRO. 0058, SIE-EPMTPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, que celebran LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO – EPMTPQ, Y EL SEÑOR VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO,** firmada y sellada en Quito, a dos de septiembre del año dos mil dieciséis.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

